

Nº 4663

22/06/2015

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 524-MJGGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 13
Resolución N° 83-SSPLYCG/15	
Se deroga la Resolución N° 77/SSPLYCG/15.....	Pág. 14
Resolución N° 85-SSDHPC/15	
Se revoca la autorización y poder para cobrar y percibir la percepción del subsidio previsto en la Ley N° 4786 y su Decreto Reglamentario N° 118/14 a José María David.....	Pág. 15

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 742-MHGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0261-LPU15.....	Pág. 17
Resolución N° 755-MHGC/15	
Se eleva el monto establecido en el Decreto N° 224/13.....	Pág. 21
Resolución N° 765-MHGC/15	
Se rectifica la Resolución N° 302/MHGC/15.....	Pág. 22
Resolución N° 199-SSGAE/15	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 24
Resolución N° 201-SSGAE/15	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 25

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 500-MJYSGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Simón Grabowsky contra la Resolución N° 1342/SSEMERG/13.....	Pág. 27
Resolución N° 501-MJYSGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Darío Roberto Nobili contra la Resolución N° 1892/SSEMERG/13.....	Pág. 28
Resolución N° 502-MJYSGC/15	
Se aprueba modelo de contrato de comodato.....	Pág. 29
Resolución N° 503-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 30
Resolución N° 505-MJYSGC/15	
Se asignan fondos a la Alianza Camino Popular.....	Pág. 30
Resolución N° 506-MJYSGC/15	
Se asignan fondos a la Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores.....	Pág. 32
Resolución N° 507-MJYSGC/15	
Se asignan fondos a la Alianza ECO - Energía Ciudadana Organizada.....	Pág. 34

Resolución N° 508-MJYSGC/15	
Se autoriza la contratación de Augusto Cozzo.....	Pág. 36
Resolución N° 509-MJYSGC/15	
Se asignan fondos a la alianza Unión PRO.....	Pág. 37
Resolución N° 510-MJYSGC/15	
Se establece suma de pesos en concepto de viático para los ciudadanos designados como autoridad de mesa.....	Pág. 39
Resolución N° 511-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 40
Resolución N° 512-MJYSGC/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 41
Resolución N° 191-SSJUS/15	
Se amplía la Orden de Compra N° 763-1744-OC15.....	Pág. 42
Resolución N° 192-SSJUS/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-1397-CME15.....	Pág. 43
Resolución N° 193-SSJUS/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad Compra Menor N° 763-1287-CME15.....	Pág. 44
Resolución N° 194-SSJUS/15	
Se aprueba el Manual Operativo del Centro de Alojamiento de Contraventores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 46
Resolución N° 89-SSPDRC/15	
Se autoriza la contratación de la agente Thelma Edith Allo.....	Pág. 47
Resolución N° 137-ISSP/15	
Se designan profesores en cursos nivelatorios.....	Pág. 48

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 887-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 51
Resolución N° 888-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 52
Resolución N° 890-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 54
Resolución N° 891-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 56
Resolución N° 892-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 58
Resolución N° 895-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 61
Resolución N° 47-SSAIS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 62
Resolución N° 48-SSAIS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 64

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 4013-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 4017-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67

Resolución N° 4421-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 4422-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 4423-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 4424-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 4425-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 4426-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 4427-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 4428-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 4429-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 4430-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77
Resolución N° 4431-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 78
Resolución N° 4432-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 4433-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 4434-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 273-EATC/15	
Se rectifica el numero SADE del Anexo que acompaña la Resolución N° 256/EATC/15.....	Pág. 82
Resolución N° 282-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 283-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 284-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 285-EATC/15	
Se aprueba clausula adicional modificatoria de contrato de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 286-EATC/15	
Se aprueba clausula adicional modificatoria de contrato de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 287-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 288-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 289-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 848-MAYEPGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0484-LPU15.....	Pág. 92

## Ministerio de Modernización

Resolución N° 695-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por Paula Virginia Mazzucco.....	Pág. 94
Resolución N° 696-SSGRH/15	
Se cesan agentes.....	Pág. 94
Resolución N° 697-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente María Mónica Cristina Soulas.....	Pág. 95
Resolución N° 698-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Alejandro José Nahuel Cardia.....	Pág. 96
Resolución N° 699-SSGRH/15	
Se transfiere a Sarita Piñeiro.....	Pág. 97
Resolución N° 700-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente María Carolina Fernández Nuñez.....	Pág. 97
Resolución N° 701-SSGRH/15	
Transfiérese a la agente Natalia Paola Ruggieri, CUIL. 27-28157658-0.....	Pág. 98
Resolución N° 702-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente María Alicia Cañada.....	Pág. 99
Resolución N° 703-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia condicionada de Alejandra Dora Conti.....	Pág. 100
Resolución N° 704-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia condicionada del agente Horacio Abel Spinelli.....	Pág. 101
Resolución N° 705-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia condicionada a la agente Irma Mercedes Lamino.....	Pág. 102
Resolución N° 707-SSGRH/15	
Se establece que el cese dispuesto a Nora Mónica Rébora lo es a partir del 21 de enero de 2015.....	Pág. 102
Resolución N° 716-SSGRH/15	
Se transfiere a Andrea Fabiana Mattio Canavosio.....	Pág. 103
Resolución N° 717-SSGRH/15	
Se transfiere a Betiana Sabrina Lombardi.....	Pág. 104
Resolución N° 718-SSGRH/15	
Se transfiere a Silvia Beatriz Sicilia Nolezama.....	Pág. 105
Resolución N° 719-SSGRH/15	
Se transfiere a Patricio Luis Camalet Le Noble.....	Pág. 106
Resolución N° 720-SSGRH/15	
Se establece que Elida Martina Pandule retendrá sin percepción de haberes la partida 6051.0000P.B.04.0270.207.....	Pág. 106
Resolución N° 721-SSGRH/15	
Se transfiere a la agente Carla Leguizamon.....	Pág. 107
Resolución N° 722-SSGRH/15	
Se transfiere al agente Maximiliano Absalon Millares.....	Pág. 108
Resolución N° 723-SSGRH/15	
Se transfiere al agente Fernando Andrés Campilongo.....	Pág. 109
Resolución N° 724-SSGRH/15	
Se transfiere al agente Fernando Mario Badaracco.....	Pág. 110
Resolución N° 725-SSGRH/15	
Se transfiere al agente Mario Oscar Paletta.....	Pág. 110
Resolución N° 726-SSGRH/15	
Se transfiere al agente Christian Yasmin Ríos Covaleda.....	Pág. 111

Resolución N° 727-SSGRH/15

Se establece que la agente Mariam Andrea Badran continuará revistando en la partida 6050.0000.A.A.01.0172.347..... Pág. 112

Resolución N° 728-SSGRH/15

Se transfiere a la agente Laura Vázquez..... Pág. 113

Resolución N° 729-SSGRH/15

Se transfiere al agente Néstor Fabián Fleitas..... Pág. 114

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 310-APRA/15

Se establecen los requisitos y parámetros que debe cumplir el agua de las piscinas de los natatorios..... Pág. 115

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura**

Resolución N° 126-MHGC/15

Se eleva el monto establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 224/13..... Pág. 117

Resolución N° 127-MHGC/15

Se acepta la donación efectuada por parte de varios donantes a favor del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires..... Pág. 117

Resolución N° 128-MHGC/15

Se acepta la donación efectuada por parte de María Isabel Fotheringham de Castellano a favor del Museo de Arte Popular José Hernández..... Pág. 118

Resolución N° 129-MHGC/15

Se acepta la donación efectuada por parte de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de Buenos Aires a favor del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 119

Resolución N° 131-MHGC/15

Se acepta la donación efectuada por parte de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de Buenos Aires a favor del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 120

Resolución N° 132-MHGC/15

Se acepta la donación efectuada por parte de varios donantes a favor del Museo de la Ciudad..... Pág. 121

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 130-MHGC/15

Se acepta la donación efectuada por parte de la firma DIRECTV Argentina S.A. a favor de la Secretaría de Hábitat e Inclusión..... Pág. 122

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación**

Resolución N° 133-MHGC/15

Se designa personal como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación..... Pág. 123

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

Resolución N° 837-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 439/HGNRG/13..... Pág. 125

# Disposición

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 35-SAISSP/15

Se da como aprobadas por equivalencia a Ornella Florencia Portillo las materias Dibujo Técnico Pericial, Química General y Fotografía Pericial..... Pág. 127

## Ministerio de Salud

Disposición N° 56-DGSAM/15

Se aprueba gasto..... Pág. 129

Disposición N° 77-DGADC/15

Se proroga la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de ascensores en diferentes dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 130

Disposición N° 393-HBR/15

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-1434-CME15..... Pág. 132

## Ministerio de Educación

Disposición N° 507-DGAR/15

Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 550-0406-CDI15, se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1078-CDI15..... Pág. 134

Disposición N° 508-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1069-CDI15..... Pág. 135

Disposición N° 516-DGAR/15

Se declara fracasada la Licitación Pública N° 1754-SIGAF/14..... Pág. 136

Disposición N° 518-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1084-LPU15..... Pág. 137

Disposición N° 519-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3865-SIGAF/15..... Pág. 139

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 869-DGIUR/15

Se amplía la vigencia de la Disposición N° 873/DGIUR/14..... Pág. 141

Disposición N° 870-DGIUR/15

Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Avenida Corrientes 707/09/17/21/29/41..... Pág. 142

Disposición N° 871-DGIUR/15

Se visa el Plano de Demolición Parcial, Ampliación y Obra nueva para el inmueble sito en Tacuarí 938/40/46 y Estados Unidos 876/78/80/824046/48/50..... Pág. 143

Disposición N° 872-DGIUR/15

Se consideran factibles las Obras de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en Sarmiento 2233/45/55..... Pág. 148

Disposición N° 873-DGIUR/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 729/DGIUR/15 y se consideran aplicables las normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Paraguay 2590/92..... Pág. 150

Disposición N° 874-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Joaquín V. González 320..... Pág. 153

Disposición N° 875-DGIUR/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 627/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 142..... Pág. 155

## **Ministerio de Cultura**

Disposición N° 91-DGM/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 522-0153/2015..... Pág. 157

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 321-DGTALINF/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1087-CDI15..... Pág. 159

Disposición N° 322-DGTALINF/15

Se aprueba gasto..... Pág. 161

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 119-HGNPE/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 867-CME-2015..... Pág. 163

Disposición N° 122-HGAT/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 14/15 - proceso de compra 438-0014-LPR15..... Pág. 164

Disposición N° 142-HGNPE/15

Se rescinde el total de la Orden de Provisión N° 64263-2014 adjudicada a la firma Corpomédica S.A..... Pág. 165

Disposición N° 151-HGNPE/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1296-CME-2015..... Pág. 166

## **Resolución Comunal**

### **Junta Comunal 11**

Resolución Comunal N° 16292027-COMUNA11/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2750-SIGAF/15..... Pág. 168

## **Organos de Control**

### **Resolución**

### **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución N° 189-PG/15

Se encomienda al Director General de Asuntos Institucionales la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Sumarios..... Pág. 170

Resolución N° 190-PG/15

Se otorga el auspicio a las actividades conmemorativas con motivo del Decimoquinto Aniversario del nacimiento del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

Pág. 171

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 47-DGTALPG/15

Se aprueba la compensación de créditos presupuestarios..... Pág. 173

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 57-GA/15

Se aprueba y se declara fracasa la Contratación Menor N° 3/15..... Pág. 174

## Poder Judicial

### Resolución

#### Consejo de la Magistratura

Resolución N° 189-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 3/15..... Pág. 176

Resolución N° 190-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 59/15..... Pág. 178

Resolución N° 191-OAYF/15

Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 62/15..... Pág. 180

Resolución N° 192-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/15..... Pág. 182

Resolución N° 193-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 58/15..... Pág. 185

Resolución N° 194-OAYF/15

Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 61/15..... Pág. 188

Resolución N° 195-OAYF/15

Se aprueba y se declara fracasada la Contratación Menor N° 13/15..... Pág. 190

Resolución N° 196-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/15..... Pág. 192

Resolución N° 197-OAYF/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 15/15..... Pág. 194

# Licitaciones

## Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 1078-DGCYC/15.....	Pág. 197
Licitación - Preadjudicación N° 517-DGCYC/15.....	Pág. 197

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 1082-ISSP/15.....	Pág. 199
---	----------

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 37-HGAZ/15.....	Pág. 200
Licitación - Llamado N° 607-IZLP/15.....	Pág. 200
Licitación - Llamado N° 1081-HGAIP/15.....	Pág. 201
Licitación - Llamado N° 1087-HGAIP/15.....	Pág. 201
Licitación - Preadjudicación N° 526-HGNRG/15.....	Pág. 202

## Ministerio de Educación

Licitación - Prórroga N° 1057-DGAR/15.....	Pág. 203
Expediente - Llamado N° 8253375-DGAR/15.....	Pág. 204
Expediente - Preadjudicación N° 4084413-DGAR/14.....	Pág. 204
Expediente - Preadjudicación N° 4532876-DGAR/15.....	Pág. 205

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2168073-DGTALMDU/15.....	Pág. 207
Expediente - Llamado N° 3683859-DGTALMDU/15.....	Pág. 207
Expediente - Llamado N° 7482410-DGTALMDU/15.....	Pág. 208
Expediente - Llamado N° 7483365-DGTALMDU/15.....	Pág. 208
Expediente - Llamado N° 12808238-DGTALMDU/15.....	Pág. 209
Expediente - Llamado N° 12809363-DGTALMDU/15.....	Pág. 209

## Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 25-DGTALMDS/15.....	Pág. 210
Licitación - Llamado N° 234-DGTALMDS/15.....	Pág. 210

## Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Circular sin consulta N° 1053-DGTAD/15.....	Pág. 212
--	----------

## **Ente de Turismo**

Expediente - Llamado N° 17584217-DGTALET/15.....	Pág. 213
Expediente - Llamado N° 17596338-DGTALET/15.....	Pág. 213

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación - Prórroga N° 33-IVC/14.....	Pág. 214
Licitación - Circular con consulta N° 33-IVC/14.....	Pág. 214
Licitación - Circular sin consulta N° 33-IVC/14.....	Pág. 215

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21937-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 217
Carpeta - Llamado N° 21939-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 217
Carpeta - Llamado N° 21945-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 218
Carpeta - Fracaso N° 21889-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 218

## **Edictos Particulares**

Otras Normas N° 256-SECLYT/15.....	Pág. 219
Transferencias N° 233-SECLYT/15.....	Pág. 220
Transferencias N° 245-SECLYT/15.....	Pág. 220
Transferencias N° 248-SECLYT/15.....	Pág. 221
Transferencias N° 249-SECLYT/15.....	Pág. 221
Transferencias N° 250-SECLYT/15.....	Pág. 221
Transferencias N° 251-SECLYT/15.....	Pág. 222
Transferencias N° 252-SECLYT/15.....	Pág. 222
Transferencias N° 257-SECLYT/15.....	Pág. 222
Transferencias N° 259-SECLYT/15.....	Pág. 223
Transferencias N° 260-SECLYT/15.....	Pág. 223
Transferencias N° 261-SECLYT/15.....	Pág. 224

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Notificación N° 2079-SSEMERG/13.....	Pág. 225
--------------------------------------	----------

### **Ministerio de Desarrollo Económico**

Notificación N° 6813430-DGEMP/15.....	Pág. 226
---------------------------------------	----------

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Notificación N° 4768259-EHU/15..... Pág. 227

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Notificación N° 164-AGIP/15..... Pág. 228

Notificación N° 928-DGR/15..... Pág. 229

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Notificación N° 5865679-IVC/15..... Pág. 231

Notificación N° 8643854-IVC/15..... Pág. 231

Intimaciones N° 12509752-IVC/15..... Pág. 233

Intimaciones N° 12869970-IVC/15..... Pág. 233

Intimaciones N° 16373483-IVC/15..... Pág. 234

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Citación N° 221-PG/15..... Pág. 235

Notificación N° 219-PG/15..... Pág. 236

Notificación N° 220-PG/15..... Pág. 236

## **Juzgado Provincial**

Citación N° 12830153-JPISNCCCFC/15..... Pág. 238

## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Citación N° 16772129-JPIPFCF15/15..... Pág. 239

Citación N° 17502702-JPICAT21/15..... Pág. 239

Citación N° 17503164-JPICAT10/15..... Pág. 240

Citación N° 17550641-JPCF7/15..... Pág. 241

Notificación N° 17500746-JPCF10/15..... Pág. 242

Notificación N° 17547952-JPCF26/15..... Pág. 242

Intimaciones N° 17508521-JPCF10/15..... Pág. 244

## **Ministerio Público Fiscal**

Citación N° 16761772-UFO/15..... Pág. 245

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 524/MJGGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 4/15, el Expediente N° 14.368.073-MGEYA-DGTALMJG/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320-Subsecretaría de Transporte, 324- Dirección General de Tránsito y Transporte, 325- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 721- Dirección General de Licencias, y 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 318-Dirección General de Movilidad Saludable, 320-Subsecretaría de Transporte, 324- Dirección General de Tránsito y Transporte, 325- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 721- Dirección General de Licencias, y 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, para las cuales los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 13- Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 35- Promoción y Desarrollo de la movilidad Saludable, 36- Emisión de Licencias, 68- Verificación Técnica Vehicular, y 72- Señalización Luminosa, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 10-Campañas Transversales de Gobierno, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, y 36- Emisión de Licencias, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/15 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3-

Servicios no personales, de los Programas 1-Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 13- Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 35- Promoción y Desarrollo de la movilidad Saludable, 36- Emisión de Licencias, 68- Verificación Técnica Vehicular, y 72-Señalización Luminosa, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2015-17511996-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.  
**Rodríguez Larreta**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 83/SSPLYCG/15**

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones Nros. 47-SSPLYCG/15 y 77-SSPLYCG/15, el Expediente Electrónico N° 3601911-MGEYA-DGTALMJG/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 77-SSPLYCG/15 se revocó la Resolución N° 47-SSPLYCG/15, por la que se aprobó la Contratación Directa N° 3873-SIGAF/15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 11) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria; y se adjudicó la citada contratación a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos;

Que habiéndose incurrido en errores materiales involuntarios en los términos de la Resolución N° 77-SSPLYCG/15, corresponde derogar la misma;

Que por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Derógase la Resolución N° 77-SSPLYCG/15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de

Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Moccia**

## **RESOLUCIÓN N.º 85/SSDHPC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

### **VISTO:**

la Ley N° 4786; el Decreto N° 118-GCABA/14; la Resolución 145/SSDH/2005, la Carpeta N° 2382/SSDH/2005 y el Expediente electrónico N° EX-2015-17554418-MGEYA-SSDHPC; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por la resolución mencionada en el Visto dictada en el marco de los decretos que le dieron vigencia se le otorgó al Sr. Santiago David, titular del D.N.I. N°: 34.767.206 el beneficio instaurado para los familiares de las víctimas y los damnificados de los acontecimientos acaecidos en el local bailable "República de Cromañón" el día 30 de diciembre de 2.004;

Que en virtud de que la titular del mismo, a la fecha de la tragedia, no había cumplido la edad de veintiún (21) años, confirió a su padre el Sr. José María David, titular del D.N.I. N° 14.910.378 autorización especial o poder para cobrar y percibir;

Que por la Ley N° 4786 y su Decreto reglamentario N° 118-AJG/14 se prevé la asistencia económica mensual a partir del 1° de marzo de 2.014 y por el término de cinco (5) años a los beneficiarios comprendidos en el artículo 2° de esa misma ley;

Que para los beneficiarios comprendidos en el artículo 2° inciso 1°) la asistencia económica será de pesos tres mil setenta y dos (\$ 3.072,00); y para los beneficiarios descriptos en el artículo 2° inciso 2°) la asistencia económica será de pesos un mil quinientos treinta y seis (\$1.536,00);

Que habiendo todos los beneficiarios del subsidio en cuestión cumplido la mayoría de edad no resulta necesario mantener las autorizaciones al cobro y/o apoderamientos concedidos por lo que se los debe revocar;

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4786 y su Decreto Reglamentario N° 118-AJG/14 se torna necesario proceder a la revocación de todas las autorizaciones y poderes que fueran conferidos a los efectos de la percepción del subsidio;

Que por la Ley N° 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 660-GCABA/11 se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural como organismo sucesor de la Subsecretaría de Derechos Humanos en todas sus atribuciones;

Que por todo ello correspondería revocar las autorizaciones y los poderes otorgados y poner en cabeza de cada titular el subsidio hoy previsto por la Ley N° 4786 y su Decreto reglamentario N° 118-GCABA/14.

Que la presente se firma conforme las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 118-AJG/14.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Revóquese la autorización y poder para cobrar y percibir oportunamente dado al Sr. José María David, titular del D.N.I. Nº: 14.910.378, quedando en cabeza del beneficiario, Sr. David Santiago, titular del D.N.I. 34.767.206., la percepción del subsidio previsto en la Ley Nº 4786 y su Decreto Reglamentario Nº 118-AJG/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría.

**Avruj**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 742/MHGC/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico N° 4.181.037-MGEYA-DGCYC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la contratación de un Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/ MHGC-MJGGC- SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 141-DGCYC/15, la Directora General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0261-LPU15 para el día 27 de marzo de 2.015 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 44 bis de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa (\$ 7.897.890.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 152/DGCYC/15 la Directora General de Compras y Contrataciones, por razones administrativas, posterga la Licitación de Etapa Única N° 623-0261-LPU15 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 27 de marzo de 2.015 a las 14:00 hs, para el día 01 de abril de 2.015 a las 14:00 hs;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron siete (7) ofertas de las firmas KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CARDINAL SYSTEMS S.A., LAKAUT S.A., MODOC S.A., IMPRIPOST TECNOLOGÍAS S.A., BANK S.A. e IMCG INTERNATIONAL MARKETS CONSULTING GROUP S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de abril de 2.015 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja no considerar las ofertas presentadas por las firmas KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por no cumplimentar con el Requisito Administrativo Mínimo de Participación, Garantía de Mantenimiento de ofertas, en concordancia con el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 18 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09; LAKAUT S.A. (Renglones Nros. 14 y 16), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; MODOC S.A. (Renglones Nros. 1/13, 15 y 17/22), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; IMPRIPOST TECNOLOGÍAS S.A., por no encontrarse inscripta al momento de la preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 22 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley N° 4.764, en concordancia con el Artículo N° 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, aprobado por Disposición N° 119-DGCYC/11; IMCG INTERNATIONAL MARKETS CONSULTING GROUP S.R.L., por no cumplimentar con el Requisito Administrativo N° 6 referente al certificado de habilitación para el desarrollo de la actividad; y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas CARDINAL SYSTEMS S.A. (Renglones Nros. 1/16), LAKAUT S.A. (Renglones Nros. 1/13, 15 y 17/22), MODOC S.A. (Renglones Nros. 14 y 16) y BANK S.A. (Renglones Nros. 3/4, 7/8, 11/12, 15/16, 18, 20 y 22), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/11;

Que se deja constancia que el citado Dictamen se emite superado el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 4.764 y el Decreto 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación;

Que no obstante, el oferente KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL formuló diversas observaciones con relación al Dictamen de preadjudicación ya citado, según consta en el N° de Orden 114;

Que en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó nueva intervención, elaborando los informes y el Dictamen pertinente;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de abril de 2.015, habiéndose detectado un error material involuntario al momento de la realización del dictamen

citado anteriormente, no mencionando la solicitud de mejora de precios, correspondería rectificar el mismo. Cabe resaltar que se solicitó a la firma MODOC S.A. que presente una mejora de oferta, de acuerdo a las prerrogativas que establece la reglamentación del Artículo 106 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, puntualmente a la indicada en su inciso 4to. Del estudio de las ofertas, y en un todo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía en la citada Ley, obteniendo mejoras al respecto del precio originalmente ofertado. En relación a las mejoras obtenidas, se consideró que los precios cotizados para los Renglones Nros. 1/13, 15 y 17/22 no resultan convenientes a los Intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se observó que, debido a un error en el sistema Buenos Aires Compras (BAC), la prerrogativa de precios solicitada a la firma LAKAUT S.A. no fue recibida por la misma. Por lo tanto, se procedió a subsanar este error, solicitando mediante Cédula de Notificación N° 470/4 a la mencionada firma que presente por escrito una mejora de precios para los Renglones N° 14 y 16. Habiendo recibido las mejoras ofrecidas por la firma LAKAUT S.A., se procedió el análisis de los nuevos precios, considerando que los mismos no resultan convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se rectifica parcialmente la preadjudicación realizada con fecha 23 de abril de 2.015, dejando constancia de las solicitudes de mejora de oferta mencionadas y ratificando los términos de la preadjudicación recomendada en el mencionado Dictamen;

Que se deja constancia que el citado Dictamen se emite superado el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 4.764 y el Decreto 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación;

Que habiendo efectuado una presentación KODAK ARGENTINA SAIYC, haciendo saber que el original de la Póliza N° 928165, constituida como garantía de mantenimiento de ofertas, no fue presentada por un error cometido al momento de la presentación del sobre con la documentación de la oferta. Habiendo tomado intervención la Procuración General, la misma sostuvo que, "(...) si bien el PBCP prevé que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la misma sin más trámite (Requisito Administrativo N° 7 del PBCP), la Ley de Compras y Contrataciones del GCABA receptó la figura jurídica de la subsanación. (...)". En consecuencia, correspondería rectificar el Dictamen de Preadjudicación de fecha 23/04/2.015 y el Dictamen Rectificadorio de fecha 30/04/2.015;

Que en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó nueva intervención, elaborando el Dictamen pertinente;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de mayo de 2.015 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja no considerar las ofertas presentadas por las firmas KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Renglones Nros 9, 11 y 17/22), LAKAUT S.A. (Renglones Nros. 14 y 16), MODOC S.A. (renglones Nros. 1/13, 15, 17/22), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; IMPRIPOST TECNOLOGÍAS S.A., por no encontrarse inscripta al momento de la Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones, modificada por Ley 4.764, en concordancia con el Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, aprobado por Disposición N° 119- DGCYC/11; IMCG INTERNATIONAL MARKETSCONSULTING GROUP S.R.L., por no cumplimentar con el requisito

administrativo N° 6 referente al certificado de habilitación para el desarrollo de la actividad; y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Renglones Nros. 10, 12/16), CARDINAL SYSTEMS S.A (Renglones Nros. 1/16), LAKAUT S.A. (Renglones Nros. 1/13, 15 y 17/22), MODOC S.A. (Renglones Nros. 14 y 16) y BANK S.A. (Renglones Nros. 3/4, 7/8, 11/12, 15/16, 18, 20 y 22), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de un Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio para Documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0261-LPU15 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudícase el Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio para Documentos, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Renglones Nros. 10, 12/16) por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.545.800,00); CARDINAL SYSTEMS S.A. (Renglones Nros. 1/16) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta

y Ocho Mil Veinte (\$2.568.020,00.-), LAKAUT S.A. (Renglones Nros. 1/13, 15 y 17/22) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$2.678.999,44.-), MODOC S.A. (Renglones Nros. 14 y 16) por la suma de hasta Pesos Tres Millones Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$3.008.850,00.-) y BANK S.A. (Renglones Nros. 3/4, 7/8, 11/12, 15/16, 18, 20 y 22) por la suma de hasta Pesos un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Trece (\$1.667.913,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF 2015-17196245-MHGC) que integra la presente.

Artículo 3°.- No se consideran las ofertas presentadas por las firmas KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Renglones Nros 9, 11 y 17/22), LAKAUT S.A. (Renglones Nros. 14 y 16), MODOC S.A. (renglones Nros. 1/13, 15, 17/22), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; IMPRIPOST TECNOLOGÍAS S.A., por no encontrarse inscripta al momento de la Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones, modificada por Ley 4.764, en concordancia con el Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, aprobado por Disposición N° 119- DGCYC/11; IMCG INTERNATIONAL MARKETS CONSULTING GROUP S.R.L., por no cumplimentar con el requisito administrativo N° 6 referente al certificado de habilitación para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5°.- Cítase a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar los referidos Contratos.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 7°.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 755/MHGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

Los Decretos N° 224/13 y N° 182/15 y el Ex-2015-17228573-MGEyA-DGTALMC y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto N° 224/GCABA/13 faculta al señor Ministro de Cultura y al señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón para celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales bajo los regímenes de

locación de servicios y de obra, por un monto máximo de hasta Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) anuales por cada contrato;

Que mediante el Decreto N° 182/15 se incorporó el artículo 12 bis al decreto antedicho, facultando al señor Ministro de Hacienda a modificar el monto máximo de las contrataciones previstas en los artículos 10 y 12, y en los casos en que la contratación supere el monto establecido, la misma deberá ser autorizada conjuntamente por el/la titular de la jurisdicción contratante y el citado Ministro;

Que a través del Ex-2015-17228573-MGEyA-DGTALMC el señor Ministro de Cultura solicita se incremente a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) el monto máximo de las contrataciones a las que se refiere el artículo 10 del Decreto N° 224/GCABA/13 en virtud del gran incremento que vienen sufriendo los valores de las mismas, sus características particulares y la necesidad de continuar contando con las presentaciones y/o actuaciones de prestigiosísimos artistas de renombre, tanto nacionales como extranjeros;

Que con el objeto de facilitar la gestión operativa relacionada con las contrataciones artístico- culturales y en consecuencia posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, resulta conveniente acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Cultura;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 bis del Decreto N° 182/15,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Elévase el monto establecido en el artículo 10° del Decreto N° 224/13 a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese al Ministerio de Cultura y al Ente Autárquico Teatro Colón Cumplido. Archívese. **Grindetti**

**RESOLUCIÓN N.° 765/MHGC/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14 y el Expediente N° 99.644/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 99.644/15 tramitó Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0004-LPU15 referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Equipos e Insumos Informáticos, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución Nº 302-MHGC/15, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas ICAP S.A. (Replón Nro. 1) por la suma de hasta Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con Cincuenta Centavos(\$ 5.989,50.-), MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINEZ GODOY MARIANO JAVIER S.H. (Replones Nros. 1/2, 4, 8/10, 12/14 y 17/19) por la suma de hasta Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Con Veintitrés Centavos (\$ 1.331.385,23), AVANTECNO S.A. (Replones Nros. 5, 7, 11 y 19) por la suma de hasta Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Setecientos Dieciocho (1.313.718,00) y LIEFRINK Y MARX S.A. (Replón Nro. 15) por la suma de hasta Pesos Dieciocho Mil Novecientos Treinta (\$18.930,00);

Que la citada Resolución se ingresó al Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) para su registración, generándose la correspondiente nomenclatura interna RESOL-2015-302-MHGC;

Que posteriormente se comprobó que, debido a un error de funcionamiento del mentado Sistema, no se consignó en el campo correspondiente del cuerpo del texto el número específico que le fuera asignado a la Resolución de referencia, imposibilitándose su correlativa publicación en el Boletín Oficial.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/97 ratificado por Resolución Nº 41/LCABA/98, habilita en su artículo 120º la rectificación de los errores meramente materiales o de hecho, siempre que la enmienda no altere lo sustancial de la decisión;

Que por las razones expuestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resulta conveniente subsanar la omisión verificada en la Resolución de referencia, procediendo a confirmar en su totalidad lo resuelto por el mencionado acto administrativo a los fines de proceder a su publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo, atento la proximidad del vencimiento del plazo contractual original, se considera pertinente prorrogar la cobertura de la Contratación de mención por un plazo de un (1) mes, consecutivo a partir de su vencimiento, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su reglamentación;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe la renovación de la cobertura del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-0004-LPU15;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el error material producido en la numeración que generara el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) en el cuerpo del texto de la Resolución Nº 302-MHGC-2015 y confírmense en todo los términos del contenido de su articulado, relacionada con la aprobación y adjudicación de Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0004-LPU15.

Artículo 2º.- Prorrógase por el término de un (1) mes a partir del vencimiento la contratación mencionada en la parte in fine del Art. 1º de la presente, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos e Insumos Informáticos, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Cumplido, remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

## **RESOLUCIÓN N.º 199/SSGAE/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 5239 promulgada por el Decreto N° 531-GCABA-2014, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-15, el Decreto N° 4-GCABA-15, el Expediente Electrónico N° 14.125.178 -15 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la gestionada por el Ministerio de Educación que tramita un ajuste presupuestario a fin de incorporar al presupuesto vigente los saldos existentes en la cuenta escritural "Sdo. Ej. Ant. Red Formación Docente Continua", la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana solicita una transferencia al Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la Obra "Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hacienda tramita un ajuste presupuestario a fin de dar reflejo al pago de URSES; así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015, aprobadas por Decreto N° 4-GCABA-15 (B.O 4554.);

Que, resulta necesario asimismo autorizar a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera a efectuar modificaciones crediticias al Presupuesto vigente a fin de regularizar el actual plan de inversiones de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 23.548, sus modificatorias y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206-PEN-09 reglamentado por el Decreto N° 243-PEN-09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2015-14976219-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica a realizar modificaciones crediticias al Presupuesto vigente, hasta la concurrencia de pesos SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 63.456.436.-) a fin de readecuar el actual plan de obras de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 23.548, sus modificatorias y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206-PEN-09 reglamentado por el Decreto N° 243-PEN-09.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Mura**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 201/SSGAE/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 5239 promulgada por el Decreto N° 531-GCABA-2014, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-15, el Decreto N° 4-GCABA-15, el Expediente Electrónico N°16.032.509 -15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la gestionada por el Ministerio de Justicia y Seguridad que solicita un refuerzo de crédito en la partida 3.9.5 "Convenios de Asistencia Técnica", la Dirección General Electoral dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad tramita una transferencia de créditos a la Defensoría del Pueblo a fin de incrementar la partida 5.6.1 "Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes"; así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015, aprobadas por Decreto N° 4-GCABA-15 (B.O 4554.);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2015-16069131-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Mura**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 500/MJYSGC/15

Buenos Aires, 4 de junio de 2015

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5423005/MGEYA/COMUNA11/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Simón Grabowsky, D.N.I. N° 4.396.955, contra la Resolución N° 1342/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos veintiuno (\$ 8.421.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Juan Agustín García 3229, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que mediante Resolución N° 6/SSEMERG/15, notificada el día 3 de febrero de 2015, se desestimó el recurso de Reconsideración incoado, quedando pendiente la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio;

Que mediante cédula, el 6 de abril del corriente, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU N° 1/13 ratificada por Resolución N° 32/LCABA/13, la Ley N° 4505, el Decreto N° 117/13, la Resolución N° 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe N° 2015-10602331-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución N° 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Simón Grabowsky, D.N.I. N° 4.396.955, contra la Resolución N° 1342/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 501/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 4 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 6068762/MGEYA/COMUNA7/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Darío Roberto Nobili, D.N.I. N° 14.316.019, contra la Resolución N° 1892/SSEMERG/13, por la cual se le denegó un subsidio por inundación por no corresponderse la ubicación del inmueble sito en calle Yermal 2042, con una zona afectada por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que mediante Resolución N° 9/SSEMERG/15, notificada el día 3 de febrero de 2015, se desestimó el recurso de Reconsideración incoado, quedando pendiente la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio;

Que mediante cédula, el 6 de abril del corriente, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU N° 1/13 ratificada por Resolución N° 32/LCABA/13, la Ley N° 4505, el Decreto N° 117/13, la Resolución N° 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños obrante en el EE 1455613/MGEYA/COMUNA7/2013 "Tramitación Conjunta", el inmueble se encuentra fuera de una zona afectada por el temporal acaecido el 1º y 2º de abril de 2013;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe N° 2015-09137524-DGAPA, señaló que el subsidio tiene por objeto atender las necesidades de los damnificados directos por los daños ocasionados por las inundaciones y anegaciones;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Darío Roberto Nobili, D.N.I. N° 14.316.019, contra la Resolución N° 1892/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 502/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 4 de junio de 2015

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/11 y sus modificatorios y N° 149/12, el Expediente Electrónico 2015-12553311-DGTALMJYS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 4013 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, se encuentra la de "Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el artículo 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que cada Ministro tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia y toma las decisiones concernientes al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios y a las funciones que expresamente les delegue el Gobernador;

Que ante la inminente implementación del Sistema de Boleta Única Electrónica en los próximos comicios que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la citada Dirección General ha señalado la necesidad de implementar un Plan Integral de Capacitación para el electorado;

Que en tal sentido la Dirección General Electoral propone la suscripción de Contratos de Comodato entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diferentes Shoppings de la CABA a efectos que los mismos cedan un espacio para capacitar al mayor número de posibles electores;

Que asimismo se aprueba mediante la presente el modelo de contrato de comodato mencionado y se delega la suscripción de los mismos en el Director General Electoral;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el modelo de Contrato de Comodato que como Anexo I (IF 2015-14682127-MJYSGC) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar la suscripción del contrato aprobado por el artículo precedente en el Sr. Director General Electoral.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Reforma Política dependiente del Ministerio de Gobierno, y pase a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 503/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 5 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 14.933.568/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del programa 22, correspondiente a la Dirección General Electoral, a fin de afrontar los gastos que demanda la compra de mesas, sillas y gazebos afectados a la Campaña Integral de Capacitación en Boleta Unica Electronica;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto N° 4/15,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el IF N° 14956503/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto . Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 505/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 5 de junio de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 268, N° 4013 y N° 5239, el Decreto N° 530/14, la Resolución N° 490/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico N° 14326858/MGEYA/DGELEC/15, y

Las Leyes N° 268, N° 4013 y N° 5239, el Decreto N° 530/14, la Resolución N° 490/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico N° 14326858/MGEYA/DGELEC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 530/14 se convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elecciones Generales para que el día 5 de Julio de 2015 se proceda a la selección de los candidatos a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales de las agrupaciones políticas;

Que dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y Seguridad por la Ley N° 4013 y concordantes, se encuentra la referida al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como de las Comunas, quedando, entonces, a su cargo la implementación de las actividades necesarias para la organización y realización de las elecciones Generales para el día 5 de Julio de 2015;

Que la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR ha solicitado el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de las elecciones generales para las categorías de Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que la Resolución N° 490-2015-MJYSGC determinó el fondo general del aporte público y el fondo remanente para cada categoría de cargos a elegir a otorgarse a cada partido político u alianza que oficialice listas de candidatos para las elecciones generales del día 5 de Julio del corriente año;

Que de acuerdo a lo informado mediante Oficio N° 184/2015 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR integrada por los partidos Instrumento Electoral por la Unidad Popular, Patria Grande ex Marea Popular y del Trabajo y del Pueblo, ha oficializado lista de candidatos para las categorías de Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que en particular para la categoría Miembros de las Juntas Comunales, la ALIANZA CAMINO POPULAR, ha oficializado listas de candidatos en las Comunas N° 1,3,5,6,7,10,11,12,13,14 y 15;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior le corresponde en concepto de aporte público dispuesto en el artículo 9° y 10° inciso 1 punto a) e inciso 2 puntos a) y b) de la Ley N° 268 la suma total de pesos ciento veintiseis mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos (\$126.391,60.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos doscientos siete mil setecientos cuarenta y nueve con dieciocho centavos (\$207.749,18.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que asimismo, corresponde asignarles en concepto de fondo remanente las sumas determinadas por la Resolución N° 490/MJYSGC/15 para las categorías de Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior le corresponde en concepto de fondo remanente la suma total de pesos trescientos cuarenta mil trescientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$340.324,52.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con treinta y un centavos (\$264.965,31.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que según las constancias obrantes en el Expediente citado en el visto, el apoderado de la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR solicitó expresamente el depósito de los aportes públicos para el financiamiento de la campaña en la Cuenta Bancaria Especial del partido, Cuenta Corriente N° 30713/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma según certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran concedidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asígnese a la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR la suma total de pesos ciento veintiseis mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos (\$126.391,60.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad en concepto de aporte público previsto por el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley N° 268.

Artículo 2.- Asígnese a la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR la suma total de pesos doscientos siete mil setecientos cuarenta y nueve con dieciocho centavos (\$207.749,18.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales en concepto del aporte público previsto por el artículo 10 inciso 2 puntos a) y b) de la Ley N° 268.

Artículo 3.- Asígnese a la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR en concepto de fondo remanente previsto por el artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 incisos d) de la Ley N° 268 la suma total de pesos pesos trescientos cuarenta mil trescientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$340.324,52.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con treinta y un centavos (\$264.965,31.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales.

Artículo 4.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a transferir la suma total de pesos novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta con sesenta y dos centavos (\$939.430,62.-) a la alianza ALIANZA CAMINO POPULAR mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial N° 30713/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada ALIANZA CAMINO POPULAR.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Electoral y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 506/MJYSGC/15**

Buenos Aires, de junio de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 268, N° 4013 y N° 5239, el Decreto N° 530/14, la Resolución N° 490/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico N° 14331685/MGEYA/DGELEC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 530/14 se convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elecciones Generales para que el día 5 de Julio de 2015 se proceda a la selección de los candidatos a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales de las agrupaciones políticas;

Que dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y Seguridad por la Ley Nº 4013 y concordantes, se encuentra la referida al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como de las Comunas, quedando, entonces, a su cargo la implementación de las actividades necesarias para la organización y realización de las elecciones Generales para el día 5 de Julio de 2015;

Que la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores ha solicitado el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de las elecciones generales para las categorías de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que la Resolución Nº 490-2015-MJYSGC determinó el fondo general del aporte público y el fondo remanente para cada categoría de cargos a elegir a otorgarse a cada partido político u alianza que oficialice listas de candidatos para las elecciones generales del día 5 de Julio del corriente año;

Que de acuerdo a lo informado mediante Oficio Nº 184/2015 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores integrada por los partidos de Trabajadores por el Socialismo, del Obrero e Izquierda por una opción Socialista, ha oficializado lista de candidatos para las categorías de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que en particular para la categoría Miembros de las Juntas Comunales, la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores, ha oficializado listas de candidatos en las Comunas Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior le corresponde en concepto de aporte público dispuesto en el artículo 9º y 10º inciso 1 punto a) e inciso 2 puntos a) y b) de la Ley Nº 268 la suma total de pesos trescientos trece mil trescientos treinta y tres con seis centavos (\$313.333,06.-) para la categoría Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno; la suma total de pesos trescientos trece mil trescientos treinta y tres con seis centavos (\$313.333,06.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$68.438,56.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que asimismo, corresponde asignarles en concepto de fondo remanente las sumas determinadas por la Resolución Nº 490/MJYSGC/15 para cada categoría de cargos a elegir;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior le corresponde en concepto de fondo remanente la suma total de pesos trescientos noventa mil trescientos veintinueve con ochenta y dos centavos (\$390.329,82.-) para la categoría de Jefe/a de Gobierno; la suma total de pesos trescientos cuarenta mil trescientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$340.324,52.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$358.360,49.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que según las constancias obrantes en el Expediente citado en el visto, el apoderado de la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores - solicitó expresamente el depósito de los aportes públicos para el financiamiento de la campaña en la Cuenta Bancaria Especial del partido, Cuenta Corriente Nº 30707/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 111, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma según certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran concedidas,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Asígnese a la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores la suma total de pesos pesos trescientos trece mil trescientos treinta y tres con seis centavos (\$313.333,06.-) para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno en concepto de aporte público previsto en el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley N° 268.

Artículo 2.- Asígnese a la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores la suma total de pesos pesos trescientos trece mil trescientos treinta y tres con seis centavos (\$313.333,06.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad en concepto de aporte público previsto por el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley N° 268.

Artículo 3.- Asígnese a la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$68.438,56.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales en concepto del aporte público previsto por el artículo 10 inciso 2 puntos a) y b) de la Ley N° 268.

Artículo 4.- Asígnese a la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores - en concepto de fondo remanente previsto por el artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 incisos d) de la Ley N° 268 la suma total de pesos trescientos noventa mil trescientos veintinueve con ochenta y dos centavos (\$390.329,82.-) para la categoría de Jefe/a de Gobierno; la suma total de pesos pesos trescientos cuarenta mil trescientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$340.324,52.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$358.360,49.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales.

Artículo 5.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a transferir la suma total de pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil ciento diecinueve con cincuenta y dos centavos (\$1.784.119,52.-) a la alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial N° 30707/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Frente de Izquierda y los Trabajadores.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Electoral y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 507/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 5 de junio de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 268, N° 4013 y N° 5239, el Decreto N° 530/14, la Resolución N° 490/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico N° 14325259/MGEYA/DGELEC/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 530/14 se convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elecciones Generales para que el día 5 de Julio de 2015 se proceda a la selección de los candidatos a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales de las agrupaciones políticas;

Que dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y Seguridad por la Ley Nº 4013 y concordantes, se encuentra la referida al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como de las Comunas, quedando, entonces, a su cargo la implementación de las actividades necesarias para la organización y realización de las elecciones Generales para el día 5 de Julio de 2015;

Que la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada- ha solicitado el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de las elecciones generales para las categorías de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que la Resolución Nº 490-2015-MJYSGC determinó el fondo general del aporte público y el fondo remanente para cada categoría de cargos a elegir a otorgarse a cada partido político u alianza que oficialice listas de candidatos para las elecciones generales del día 5 de Julio del corriente año;

Que de acuerdo a lo informado mediante Oficio Nº 184/2015 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada-integrada por los partidos Socialista, Socialista Auténtico, Coalición Cívica-Ari, Confianza Pública y Unión Cívica Radical ha oficializado lista de candidatos para las categorías de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que en particular para la categoría Miembros de las Juntas Comunales, la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada, ha oficializado listas de candidatos en las Comunas Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior le corresponde en concepto de aporte público dispuesto en el artículo 9º y 10º inciso 1 punto a) e inciso 2 puntos a) y b) de la Ley Nº 268 la suma total de pesos un millón ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$1.197.874,94.-) para la categoría Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno; la suma total de pesos un millón ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$1.197.874,94.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos seiscientos cuatro mil setenta y tres con setenta y ocho centavos (\$604.073,78.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que asimismo, corresponde asignarles en concepto de fondo remanente las sumas determinadas por la Resolución Nº 490/MJYSGC/15 para cada categoría de cargos a elegir;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior le corresponde en concepto de fondo remanente la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$650.549,70.-) para la categoría de Jefe/a de Gobierno; la suma de pesos quinientos sesenta y siete mil doscientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$567.207,54.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad y la suma de pesos quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$597.267,48.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que según las constancias obrantes en el Expediente citado en el visto, el apoderado de la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada - solicitó expresamente el depósito de los aportes públicos para el financiamiento de la campaña en la Cuenta Bancaria Especial del partido, Cuenta Corriente Nº 30703/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 111, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma según certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran concedidas,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Asígnese a la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada - la suma total de pesos un millón ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$1.197.874,94.-) para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno en concepto de aporte público previsto en el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley Nº 268.

Artículo 2.- Asígnese a la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada - la suma total de pesos un millón ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$1.197.874,94.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad en concepto de aporte público previsto por el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley Nº 268.

Artículo 3.- Asígnese a la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada - la suma total de pesos seiscientos cuatro mil setenta y tres con setenta y ocho centavos (\$604.073,78.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales en concepto del aporte público previsto por el artículo 10 inciso 2 puntos a) y b) de la Ley Nº 268.

Artículo 4.- Asígnese a la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada - en concepto de fondo remanente previsto por el artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 incisos d) de la Ley Nº 268 la suma total de pesos pesos seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$650.549,70.-) para la categoría de Jefe/a de Gobierno; la suma total de pesos pesos quinientos sesenta y siete mil doscientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$567.207,54.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$597.267,48.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales.

Artículo 5.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a transferir la suma total de pesos cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$4.814.848,40.-) a la alianza ECO- Energía Ciudadana Organizada - mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial Nº 30703/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 111 denominada ECO- Energía Ciudadana Organizada -.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Electoral y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.  
**Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 508/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 5 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, y el Expediente Nº 13715052/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la audiencia celebrada el día 28 de mayo de 2015, en el marco de la causa "COZZO, AUGUSTO C/ GCBA S/ AMPARO (Exp. Nº A4004-15/0)", que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 4, Sec. Nº 8, se acordó que el

Ministerio de Justicia y Seguridad se hará de un contrato de locación de servicios en la modalidad que desplegaba el Sr. Cozzo hasta el 31/12/13, desempeñando sus tareas en el Centro Cultural Recoleta con las funciones que le sean asignadas por su Director General, y mientras se encuentre vigente la cautelar dictada en los autos antes citados;

Que en virtud de ello, por la actuación citada en el visto, se solicita la contratación de Cozzo, Augusto DNI N° 31.640.995 CUIT N° 20-31640995-5, por el período comprendido entre el 01/06/15 y el 31/12/15;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Cozzo, Augusto DNI N° 31.640.995 CUIT N° 20-31640995-5, para prestar servicios en el Centro Cultural Recoleta dependiente del Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 14979082/MJYSGC/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 509/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 268, N° 4013 y N° 5239, el Decreto N° 530/14, la Resolución N° 490/MJYSGC/15, el Expediente Electrónico N° 14644144/MGEYA/DGELEC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 530/14 se convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elecciones Generales para que el día 5 de Julio de 2015 se proceda a la selección de los candidatos a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales de las agrupaciones políticas;

Que dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y Seguridad por la Ley N° 4013 y concordantes, se encuentra la referida al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como de las Comunas, quedando, entonces, a su cargo la implementación de las actividades necesarias para la organización y realización de las elecciones Generales para el día 5 de Julio de 2015;

Que la alianza UNION PRO ha solicitado el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de las elecciones generales para las categorías de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que la Resolución N° 490-2015-MJYSGC determinó el fondo general del aporte público y el fondo remanente para cada categoría de cargos a elegir a otorgarse a cada partido político o alianza que oficialice listas de candidatos para las elecciones generales del día 5 de Julio del corriente año;

Que de acuerdo a lo informado mediante Oficio N° 184/2015 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad la alianza UNION PRO integrada por los partidos PRO Propuesta Republicana, Demócrata Progresista, Demócrata, Unión por la Libertad, de la Ciudad en Acción, Unión del Centro Democrático, Fé y Movimiento de Integración y Desarrollo ha oficializado lista de candidatos para las categorías de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Ciudad y Miembros de las Juntas Comunales;

Que en particular para la categoría Miembros de las Juntas Comunales, la alianza UNION PRO ha oficializado listas de candidatos en las Comunas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior le corresponde en concepto de aporte público dispuesto en el artículo 9° y 10° inciso 1 punto a) e inciso 2 puntos a) y b) de la Ley N° 268 la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (\$2.149.633,00.-) para la categoría Jefe/a de Gobierno; la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (\$2.149.633,00.-) para la categoría de Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta mil ochocientos doce con sesenta centavos (\$2.780.812,60.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que asimismo, corresponde asignarles en concepto de fondo remanente las sumas determinadas por la Resolución N° 490/MJYSGC/15 para cada categoría de cargos a elegir;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior le corresponde en concepto de fondo remanente la suma total de pesos un millón cuarenta mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$1.040.879,53.-) para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno; la suma total de pesos novecientos siete mil quinientos treinta y dos con seis centavos (\$907.532,06.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete con noventa y siete centavos (\$955.627,97.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunales;

Que según las constancias obrantes en el Expediente citado en el visto, el apoderado de la alianza UNION PRO solicitó expresamente el depósito de los aportes públicos para el financiamiento de la campaña en la Cuenta Bancaria Especial del partido, Cuenta Corriente N° 30718/7, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma según certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran concedidas,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Asígnese a la alianza UNION PRO la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (\$2.149.633,00.-) para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno en concepto de aporte público previsto en el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley N° 268.

Artículo 2.- Asígnese a la alianza UNION PRO la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (\$2.149.633,00.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad en concepto de aporte público previsto por el artículo 10 inciso 1 punto a) de la Ley N° 268.

Artículo 3.- Asígnese a la alianza UNION PRO la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta mil ochocientos doce con sesenta centavos (\$2.780.812,60.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunes en concepto del aporte público previsto por el artículo 10 inciso 2 puntos a) y b) de la Ley N° 268.

Artículo 4.- Asígnese a la alianza UNION PRO en concepto de fondo remanente previsto por el artículo 10 punto 1 inciso c) y punto 2 incisos d) de la Ley N° 268 la suma total de pesos un millón cuarenta mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$1.040.879,53.-) para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno; la suma total de pesos novecientos siete mil quinientos treinta y dos con seis centavos (\$907.532,06.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad y la suma total de pesos novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete con noventa y siete centavos (\$955.627,97.-) para la categoría de Miembros de las Juntas Comunes.

Artículo 5.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a transferir la suma total de pesos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento dieciocho con dieciséis centavos (\$9.984.118,16.-) a la alianza UNION PRO mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial N° 30718/7, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Union PRO.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Electoral y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 510/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N°4894, N° 4013 y N° 4516, los Decretos N°376/14 y N° 530/14, las Resoluciones N° 129/MJYSGC/15 y N° 443/MJYSGC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones Nº 129/MJYSGC/15 y Nº 443/MJYSGC/15, se establecieron los montos en concepto de viáticos y de compensación económica por capacitación que serán abonados a los ciudadanos que cumplan funciones de autoridad de mesa en las elecciones generales convocadas, mediante Decreto Nº 530/14 para el día 5 de julio del corriente año;

Que en dicha oportunidad se utilizará para la emisión del sufragio el Sistema de Boleta Única Electrónica, por lo que se ha estimado relevante que los ciudadanos que participen como autoridades de mesa de votación, cuenten con una adecuada capacitación integral sobre la utilización de dicho sistema;

Que en ese entendimiento, y sin perjuicio de la capacitación general que se impartirá conforme lo disponga el Tribunal Superior de Justicia en su carácter de autoridad electoral, se ha previsto que, el día previo a que se realicen los comicios, completen su capacitación en el lugar de votación que les fuera asignado como autoridades de mesa, a fin de conocer plenamente aquellas actividades que deban desplegar para la correcta aplicación del Sistema en cuestión;

Que en virtud de ello, se ha resuelto que por dicha asistencia se abonara una suma adicional a la establecida por capacitación, por las Resoluciones citadas en el visto, de pesos doscientos (\$200.-);

Que las Leyes Nº 4013 y Nº 4516 establecen dentro de las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad la de "Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa, tanto en el orden de la Ciudad como en el de las Comunas, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Establecese en la suma de pesos doscientos (\$200), en concepto de viático para los ciudadanos designados como autoridad de mesa, en las elecciones generales a llevarse a cabo en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5 de julio de 2015, según lo dispuesto por el Decreto Nº 530/14, que asistan también a la capacitación prevista para que el día 4 de julio de 2015 a realizarse en el lugar que les hubiera sido oportunamente asignado para actuar como autoridad de mesa.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 511/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº14.305.903-DGELEC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de la partida 3.3.1, del Programa 22, correspondiente a la Dirección General Electoral, a fin de afrontar los gastos que demanda la refacción de la sede del depósito para armado y distribución de urnas, en virtud de las próximas elecciones;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto Nº 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos, de acuerdo con el IF Nº 16039667/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 512/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 16.009.398/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del programa 22, correspondientes a la Dirección General Electoral, a fin de afrontar gastos de fletes por traslados de materiales y equipamiento y la compra de chalecos identificatorios para la Campaña Integral de Capacitación en Boleta Única Electrónica;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto Nº 4/15,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el IF N° 16050170/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### ANEXO

#### RESOLUCIÓN N.º 191/SSJUS/15

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2095/06, la Ley N° 4764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico N° 6679271--MGEYA- SSJUS-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la solicitud de prórroga de la Orden de Compra BAC N° 763-1744-OC15 a favor de la firma "SOSIT S.R.L.", en el marco de la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 763-0822-CME15 relativa a la contratación de un servicio de asesoramiento técnico y logística;

Que por Resolución N° 135/SSJUS/15 se llamó a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-0822-CME15 para la contratación de un servicio de asesoramiento técnico y logística solicitado por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 145/SSJUS/15 se aprobó el referido proceso y se adjudicó a la firma "SOSIT SRL" por un monto de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.-) de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley 2095;

Que en virtud de ello se emitió la Orden de Compra N° 763-1744-OC15, por un monto total de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.-);

Que mediante Nota N° 16735066-SSJUS-15 se solicitó la prórroga de la citada orden en pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.-), toda vez que se ha ampliado la capacidad de almacenamiento de datos debido al incremento y ampliación física de lugares de concurrencia dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 117 inciso III) de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, es facultad del organismos contratante prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, por un plazo igual o menor del contrato inicial;

Que en consecuencia la prórroga solicitada asciende a un monto de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.- ), lo que implica una prórroga por un plazo igual del contrato inicial;

Que el gasto que demande la presente ampliación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente;

Que de conformidad con dicho marco normativo el Sr. Subsecretario de Justicia se encuentra facultado para dictar la presente medida.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Amplíese la Orden de Compra Nº 763-1744-OC15, en el marco de la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 763-0822-CME15, por un importe total de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma "SOSIT S.R.L." comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 192/SSJUS/15**

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2095/06, la Ley Nº 4764/13, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Nº 424-MHGC-13, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC- 11, las Disposiciones Nº 302-DGCyC-13 y Nº 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico Nº 17221694- MGEYA-SSJUS-15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Compra Menor Nº 763-1397- CME15, para la adquisición equipamiento mobiliario destinado al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores solicitado por Notas Nros. NO-2015-04547860-SICYPD y NO-2015-4666533-SISYPC de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 763-2998-SG15 por un importe total de pesos setenta y cuatro mil novecientos dos (\$74.902.-), correspondiente al Ejercicio 2015;

Que obra el correspondiente código BAC de identificación de los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requeridos, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08 modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUSS/12 y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-1397-CME15, para el día 19 de junio de 2015, a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095, para la adquisición de equipamiento mobiliario destinado al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores solicitado por Nros. NO-2015-04547860-SICYPD y NO-2015-4666533-SISYPC.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaria de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

### **RESOLUCIÓN N.º 193/SSJUS/15**

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 424-MHGC-13, Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-11, las Disposiciones Nº 302- DGCYC-13 Y Nº 396-DGCYC-14, el Expediente Electrónico Nº 2015-14137160 -MGEYA-SSJUS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763- 1287-CME15, para la adquisición de Libros Jurídicos con destino a la Subsecretaría de Justicia atento a las reformas legislativas para adecuar el Código Civil y el Código Procesal Penal de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que obra la Solicitud de Gastos 763-2655-SG15 por un importe total de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cinco (\$ 69.805.-), correspondiente al Ejercicio 2015;

Que obra los correspondientes códigos BAC de identificación para la adquisición de los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor;

Que se publicó en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requerido, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUSS/12 y sus modificatorias;

Que a través de la Resolución Nº 188-SSJUS-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-1287-CME15, para el día 09 de junio de 2015 a las 09:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095;

Que el llamado referido fue publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº IF-2015-16765650-SSJUS se recibió una (1) oferta por parte de la firma JUSTINIANO S.A.;

Que se ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios Nº IF-2015-16765693-SSJUS, tal como establece el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095, siendo el precio cotizado por la firma "JUSTINIANO S.A. CUIT Nº 30-68174143-3", es conveniente para el GCBA, por un monto de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cinco (\$ 69.805.-);

Que por IF Nº 2015-17218384-SSJUS la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia aconseja la adjudicación al proveedor mencionado.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa en su modalidad Compra Menor Nº 763-1287-CME15, para la adquisición de Libros Jurídicos con destino a la Subsecretaría de Justicia atento a las reformas legislativas para adecuar el Código Civil y el Código Procesal Penal y adjudíquese a favor de la firma "JUSTINIANO S.A. CUIT Nº 30-68174143-3" por un monto de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cinco (\$ 69.805.-), al amparo de los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifíquese a la firma "JUSTINIANO S.A. CUIT Nº 30-68174143- 3" comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 194/SSJUS/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

Los Decretos N° 660/2011, 396/2012, la Resolución 111- MJYSGC-2011, la Resolución CMCABA 433/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto C.A.B.A N° 660/2011 y 396/2012 el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Gerencia Operativa de Políticas Penitenciarias dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad cuya misión y función consiste en asistir a la Subsecretaría, en el diseño e implementación de la política penitenciaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y coordinar las tareas administrativas y operativas del Centro de Alojamiento de Contraventores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que por Resolución N° 111-MJYSGC-2011 del Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se asignó con carácter provisorio y hasta sea conformado el Servicio Penitenciario Local la custodia, seguimiento y traslado de las personas alojadas en el Centro de Alojamiento de Contraventores a disposición del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Policía Metropolitana.

Que por expediente 2329055/MGEYA-SSJUS/2012 y en el marco de sus misiones y funciones se tramitó por parte de la Gerencia Operativa de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad el anteproyecto de los planos y especificaciones técnicas generales para la construcción del Centro de Alojamiento de Contraventores en dependencias de la calle Beazley N° 3860, 1° y 2° piso de esta ciudad en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por actuación 19426/12 donde se solicita a tenor de lo allí detallado la construcción del mismo.

Que por Resolución 433/2012, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó lo solicitado por la Gerencia Operativa de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Subsecretaría de Justicia autorizando su ubicación, el anteproyecto, las especificaciones técnicas generales, el presupuesto y la modalidad de contratación.

Que por pedido de la Subsecretaría de Justicia, la Dirección de Obras Registros y Catastro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa por Comunicación Oficial No-2013-00683261-DGROC que el distrito de zonificación vigente para el edificio mencionado es R2B1 asimilable a hospedaje permitiéndose el uso mencionado como centro de alojamiento de contraventores.

Que por NO-2013-0366858-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad autorizó el traslado del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores desde las antiguas instalaciones de la calle Humboldt N° 350 de esta Ciudad a las nuevas de la calle Beazley N° 3860, incluyendo equipamiento, enseres y dotación de personal afectado al servicio.

Que a solicitud de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad se aprobó por Resolución del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nº 113/2014, el primer "Curso de Capacitación Penitenciaria y Reinserción Social" dirigido al personal de la Policía Metropolitana afectado al servicio del Centro de Alojamiento de Contraventores" el que fue dictado en instalaciones propias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Informe Nº 124660/SSJUS/11 la Subsecretaría de Justicia ha requerido de la Jefatura de la Policía Metropolitana, se arbitren los medios necesarios para que, a partir de la fecha citada precedentemente, brinde seguridad y proceda a la custodia y traslado de los contraventores alojados en el referido Centro;

Que la misión de la implementación y administración de los programas Penitenciarios Contravencionales es del exclusivo resorte del Poder Ejecutivo.

Que en base a las funciones asignadas, resulta necesario facilitar herramientas más adecuadas para la implementación del nuevo servicio, y dotarlos de los instrumentos técnicos, administrativos y legales para la ejecución de las políticas diseñadas para alcanzar los objetivos fijados por las normas referidas.

Que en ese sentido se torna necesario dotar a dicho Centro de Contraventores de un Manual Operativo acorde con los derechos y garantías mencionados.

Por ello y en el marco de sus atribuciones,

### **EI SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Manual Operativo del Centro de Alojamiento de Contraventores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.C.) que como Anexo I forma parte integrante a todos sus efectos de la presente resolución (IF-2015-17176825-SSJUS).

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Señor Jefe de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Resolución 111-MJYSGC-2011, a la Jefatura del Área del Departamento del Centro de Alojamiento de Contraventores, y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 89/SSPDR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 224/13, y el Expediente Nº 16749141/15;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de la agente Allo, Thelma Edith, DNI N° 21788611, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/06/2015 y el 31/12/2015;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y RELACION CON LA COMUNIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de la agente Allo, Thelma Edith, DNI N° 21788611, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 17771847/15 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 137/ISSP/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, el Decreto N° 316/10, las Resoluciones N° 1058/SSGEC/13, N° 191/SSGEC/13, N° 14/ISSP/13 y N° 83/ISSP/15, la Nota N° 17254240/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 4898090/MGEYA/SGISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley, dispuso la creación del Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada Ley en su Artículo 57, establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que por su parte, la Ley Nº 2.895 fija el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que la Ley supra citada, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese orden de ideas, por medio de la Resolución Nº 1058/SSGCEP/13, se dispuso la aprobación por parte de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría";

Que a través de la Resolución Nº 191/SSGCEP/13, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Seguridad Ambiental", propuesto por esta casa de estudios;

Que el Decreto Nº 316/10, determinó que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que por Resolución Nº 83/ISSP/15 en su Artículo 8, designó como Profesora Adjunta II de la materia "Curso Nivelatorio de Matemática", correspondiente al primer cuatrimestre del Primer Año de la Tecnatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a la Prof. María Laura Doguel (D.N.I. 17.726.226);

Que la citada normativa en su Artículo 16, designó como Profesora Ad Honorem de la materia "Curso Nivelatorio de Química" correspondiente al primer cuatrimestre del Primer Año de la Tecnatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Lic. Marisa Marta Rodríguez (DNI 20.986.908);

Que mediante Nota N° 17254240/SAISSP/15, el Sr. Secretario Académico solicitó a esta Instancia dejar sin efecto a partir del 14 de mayo del corriente año, la designaciones supra mencionadas y propició las designaciones de la Prof. María Laura Doguel y la Lic. Marisa Marta Rodríguez como Profesora Adjunta I y Profesora Ajunta III respectivamente, en las citadas materias, por el período comprendido entre los días 15 de mayo y 7 de agosto del año en curso;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir del 14 de mayo del corriente año, la designación de la Prof. María Laura Doguel (D.N.I. 17.726.226) efectuada mediante Resolución N° 83/ISSP/15, como Profesora Adjunta II de la materia "Curso Nivelatorio de Matemática", correspondiente al primer cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría.

Artículo 2.- Dejar sin efecto a partir del 14 de mayo del corriente año, la designación de la Lic. Marisa Marta Rodríguez (DNI 20.986.908) efectuada mediante Resolución N° 83/ISSP/15, como Profesora Ad Honorem de la materia "Curso Nivelatorio de Química" correspondiente al primer cuatrimestre del Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental.

Artículo 3.- Designar Profesora Adjunta I de la de la Materia "Curso Nivelatorio de Matemática", correspondiente al primer cuatrimestre del Primer Año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a la Prof. María Laura Doguel (D.N.I. 17.726.226), por el período comprendido entre los días 15 de mayo y 7 de agosto del corriente.

Artículo 4.- Designar Profesora Adjunta III de la de la Materia "Curso Nivelatorio de Química", correspondiente al primer cuatrimestre del Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Lic. Marisa Marta Rodríguez (DNI 20.986.908), por el período comprendido entre los días 15 de mayo y 7 de agosto del corriente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 887/MSGC/15

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, la Resolución N° 113-SSASS/14 y su rectificatoria la Resolución N° 116-SSASS/14 y el Expediente Electrónico N° 2015-6170295-MGEYA-HIJCTG, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Febrero de 2015, por un monto total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO DOS CENTAVOS (\$495.884,02);

Que por Resolución N° 131-SSASS/14, comunicada por Nota N° 2014-4527579-DGADC, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente trámite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio mediante Disposición N° 2015-31-HIJCTG, a Orden N° 3, por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cero Dos Centavos (\$495.884,02);

Que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo N° 0011-MSGC-2014 de fecha 27/01/2014, vinculada a Orden N° 9, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables; ello respecto de los valores que surgen del Acta Acuerdo N° 56-MSGC-2013 y lo actuado por Registro N° 804.435/MSGC/10, que contemplaba un abono sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que asimismo con fecha 24/01/2013, se suscribió el Acta de Ampliación de Dotación de Personal mediante Informe Gráfico N° 2014-00044418-HIJCTG, a Orden N° 7, sumando a la dotación original y con las pautas preexistentes 13 operarios de jornada completa, con motivo de la inauguración de la Torre de 6 pisos perteneciente al hospital en cuestión;

Que por Expediente Electrónico N° 2014-4881784-MGEYA-DGRFISS, tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos a Orden N° 16, y Registro de Compromiso Definitivo N° 690781/2015, a Orden N° 24, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/14 modificado por el Decreto N° 488/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. durante el mes de Febrero de 2015, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO DOS CENTAVOS (\$495.884,02).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García". **Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.° 888/MSGC/15**

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010 y el Expediente N° EX-2015-7751522-MGEYA-MSGC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental Infanto Juvenil Carolina Tobar García, realizado por la firma DALKIA ARGENTINA S.A., correspondiente al mes de FEBRERO 2015, en el marco del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$443.617,84);

Que por Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS, comunicada por Nota N° NO-2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el Expediente N° EX-2015-7751522-MGEYA-MSGC dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluídas, dado que el presente tramite se inicio con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS;

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período FEBRERO 2015 efectuado en el citado efector de salud;

Que el titular de la mencionada Dirección General mediante Disposición N° DI-2015-175-DGRFISS saneada por DI-2015-178-DGRFISS, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la Dirección General que nos ocupa, manifiesta la necesidad de contar con un servicio que dé respuesta a trabajos de pequeña y mediana envergadura, tanto edilicios como de otras instalaciones hospitalarias en un grupo de efectores que carecían del mismo y al cual no resultaba posible dar respuesta con recursos propios, por razones operativas y técnicas;

Que en ese sentido, en Informe N° IF-2015-8392653-DGRFISS, obra el detalle de Costas y Costes conformado por la Empresa, el Supervisor de Obras y el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en el Informe N° IF-2015-7751913-MSGC, Pág.18 (Orden 2) obra copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y por el contratante;

Que en Pág. 5 (Orden 2), obra nota de la empresa DALKIA ARGENTINA S.A., dando cuenta del contrato con la firma IMMI S.A. para la ejecución de los servicios;

Que el costo de materiales consignado en Planilla de Pág. 2 (IF-2015-8286411-DGRFISS) se encuentra respaldado en el Informe N° IF-2015-7751913-MSGC por los comprobantes debidamente conformados por el Supervisor de Obras, por los cuales se acredita el gasto de los materiales, cotejados con la Revista Vivienda.

Que asimismo en el Informe N° (IF-2015-7751913-MSGC) pág. 2 se agrega listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando octavo del presente;

Que en pág. 4 se anexa Acta de Ampliación dotación de personal, suscripta por la empresa, el Supervisor de Obra, la Subdirectora del Efector y, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, incrementándose en 5 (Cinco) la cantidad de personal empleado;

Que en el Informe N° IF-2015-8539571-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud pone en conocimiento que por Expediente N° 2.888.532/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado por RESOL-2015-505-MSGC;

Que se ha realizado el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/2014, modificado por Decreto 488/GCBA/2014;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental Infante Juvenil Carolina Tobar García, realizado por la firma DALKIA ARGENTINA S.A. durante el mes de FEBRERO 2015, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$443.617,84).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.° 890/MSGC/15**

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010 y el Expediente N° 6238473-MGEYA-MSGC-2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología Bonorino Udaondo, realizado por la firma INDALTEC S.A., correspondiente al mes de ENERO 2015, en el marco del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, por un monto total de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Diez con Setenta y Ocho Centavos (\$ 572.710,78);

Que por Resolución N° 131-SSASS-2014, comunicada por Nota N° 4527579-DGADC-2014, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el Expediente N° 6238473-MGEYA-MSGC-2015 dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente trámite se inició con anterioridad al dictado de la Resolución N° 131-SSASS-2014;

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período ENERO 2015 efectuado en el citado efector de salud;

Que el titular de la mencionada Dirección General mediante Disposición N° 171/DGRFISS/2015 reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la Dirección General que nos ocupa, manifiesta la necesidad de contar con un servicio que dé respuesta a trabajos de pequeña y mediana envergadura, tanto edilicios como de otras instalaciones hospitalarias en un grupo de efectores que carecían del mismo y al cual no resultaba posible dar respuesta con recursos propios, por razones operativas y técnicas;

Que, en ese sentido, en el Informe N° 08392928-DGRFISS-2015, obra el detalle de Costas y Costes conformado por la empresa, El Gerente Operativo Mantenimiento y Servicio, el Supervisor de Obra y el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaron incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en el Informe N° 6239291-MSGC-2015 pág. 82 (Orden 2), obra copia del Acta de Inicio de fecha 14.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud y por el contratante;

Que el costo de materiales consignado en Planilla de pág. 11 (Orden2), se encuentra respaldado por los comprobantes debidamente conformados por el Supervisor de Obras, por los cuales se acredita el gasto de los materiales, cotejados con la Revista Vivienda según surge de las copias adunadas de Pág. 32 a 63;

Que asimismo en el Informe N° 6239291-MGEYA-MSGC-2015 (Pág. 7) se agrega listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando octavo considerando de la presente;

Que en pág. 81 (Orden 2), se anexa Acta de Ampliación dotación de personal, suscripta por la empresa, el Supervisor de Obra, el Director del Efector y, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, incrementándose en 4 (Cuatro) la cantidad de personal empleado;

Que en el Informe N° 6239291-MGEYA-MSGC-2015, obra copia del acuerdo entre la firma INDALTEC S.A. con la firma Núcleo Salud S.A., a fin de prestar el servicio de mano de obra para ejecutar las tareas de marras en el nosocomio que nos ocupa;

Que en el Informe N° 08389533-DGRFISS-2015, la Dirección General Recursos Físicos en Salud pone en conocimiento que por Expediente N° 2.887.370/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado mediante Resolución N° 494/MSGC/2015;

Que se ha realizado el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14, modificado por Decreto N° 488/GCBA/2014;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología Bonorino Udaondo, realizado por la firma INDALTEC S.A. durante el mes de ENERO 2015, por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Diez con Setenta y Ocho Centavos (\$ 572.710,78).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.° 891/MSGC/15**

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-8371976-MGEYA-MSGC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S.A., correspondiente al mes de MARZO 2015, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve mil Seiscientos Dieciocho con Treinta y Cinco Centavos (\$ 1.049.618,35);

Que por Resolución N° 131-SSASS/14, comunicada por Nota N° NO-2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el Expediente Electrónico N° EX-2015-8371976-MGEYA-MSGC dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente trámite se inició con anterioridad al dictado de la Resolución N° 131-SSASS/14;

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período MARZO 2015 efectuado en el citado efector de salud;

Que el titular de la mencionada Dirección General mediante Disposición N° 188-DGRFISS/15 reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la Dirección General que nos ocupa, manifiesta la necesidad de contar con un servicio que dé respuesta a trabajos de pequeña y mediana envergadura, tanto edilicios como de otras instalaciones hospitalarias en un grupo de efectores que carecían del mismo y al cual no resultaba posible dar respuesta con recursos propios, por razones operativas y técnicas;

Que en ese sentido, en Informe N° IF-2015-10596293-DGRFISS, obra el detalle de Costas y Costes conformado por el Gerente Operativo de Gestión y Administración Económica y Financiera del efector, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y por el contratante;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaron incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en el Informe N° IF-2015-8372452-MSGC, Pág. 16 (Orden 2), obra copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por el Gerente Operativo de Gestión y Administración Económica y Financiera del efector y por el contratante;

Que el costo de materiales consignado en Planilla de Pág. 2/4 (IF-2015-08372452-MSGC) se encuentra respaldado en el Informe N° IF-2015-08372711-MSGC por los comprobantes debidamente conformados por el Gerente Operativo de Gestión y Administración Económica y Financiera del efector y por el contratante, por los cuales se acredita el gasto de los materiales, cotejados con la Revista Vivienda según surge del Informe de Pág. 39 (Orden 2);

Que asimismo en el Informe N° IF-2015-08372452-MSGC, Pág. 5 se agrega listado del personal empleado suscripto por el Gerente Operativo de Gestión y Administración Económica y Financiera del efector, encontrándose adunada la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el octavo considerando de la presente;

Que en pág. 18 (Orden 2), se anexa Acta de Ampliación dotación de personal, suscripta por la Directora del Efector, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y por el contratante, incrementándose en 3 (Tres) la cantidad de personal empleado;

Que, asimismo en págs. 17, 19 y 20 (Orden 2) se observa el incremento en 16 (Dieciséis) operarios de la cantidad de personal empleado, por Notas suscriptas por la empresa y por el Gerente Operativo de Gestión y Administración Económica y Financiera del efector;

Que mediante Nº IF-2015-12152611-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud pone en conocimiento que por Expediente Nº 2.887.476/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado por Resolución Nº 503-MSGC/15;

Que se ha realizado el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/14, modificado por Decreto 488/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

#### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S.A. durante el mes de MARZO 2015, por la suma de Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve mil Seiscientos Dieciocho con Treinta y Cinco Centavos (\$ 1.049.618,35).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

#### **RESOLUCIÓN N.º 892/MSGC/15**

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010 y el Expediente Nº EX-2015-7461300-MGEYA-MSGC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto en el marco del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010, correspondiente a la prestación de: los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura

en el Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", correspondiente al mes de MARZO 2015, , por un monto de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.258.853,48); el relevamiento arquitectónico, por un valor de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000,00) y, la ejecución del Plan de Evacuación por la suma de Pesos Sesenta Un Mil (\$ 61.000,00), realizado por la firma SEYMA MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E., ascendiendo a la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.457.853,48);

Que por Resolución Nº RESOL-2014-131-SSASS, comunicada por Nota Nº NO-2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el Expediente Nº EX-2015-7461300-MGEYA-MSGC dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inicio con anterioridad al dictado de la Resolución Nº RESOL-2014-131-SSASS;

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período MARZO 2015 efectuado en el citado efector de salud;

Que el titular de la mencionada Dirección General mediante Disposición Nº DI-2015-187-DGRFISS, (DI-2015-0584538-DGRFISS), reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la Dirección General que nos ocupa, manifiesta la necesidad de contar con un servicio que dé respuesta a trabajos de pequeña y mediana envergadura, tanto edilicios como de otras instalaciones hospitalarias en un grupo de efectores que carecían del mismo y al cual no resultaba posible dar respuesta con recursos propios, por razones operativas y técnicas;

Que en ese sentido, en Informe Nº IF-2015-8457950-DGRFIS, obra el detalle de Costas y Costes conformado por la empresa, el Supervisor de Obra y el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente Nº 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en el Informe Nº Informe Nº IF-2015-7462138-MSGC, Pág. 9, obra copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el Director del Efector y el contratante;

Que el costo de materiales consignado en Planilla de Pág. 2 a 4 (Orden 2), se encuentra respaldado en el Informe N° IF-2014-7462138-MSGC por los comprobantes debidamente conformados por el Supervisor de Obras, por los cuales se acredita el gasto de los materiales, cotejados con la Revista Vivienda según surge del mencionado Informe de Pág. 11.

Que asimismo en el Informe N° IF-2015-7462138-MSGC (Pág. 6 a 8) se agrega listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el octavo considerando de la presente;

Que en pág. Pág. 12 a 15 (Orden 2), se anexan Actas de Ampliación dotación de personal, suscriptas por la empresa, el Supervisor de Obra, el Director del Efector y, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, incrementándose en 30 (Treinta) la cantidad de personal empleado;

Que en el Informe N° IF-2015-10518184-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud pone en conocimiento que por Expediente N° 2.886.953/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado mediante Decreto 101-2015-AJG;

Que se ha realizado el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14, modificado por Decreto N° 488/GCBA/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", realizado por la firma SEYMA MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E. durante el mes de MARZO 2015, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.258.853,48).

Artículo 2°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por el relevamiento arquitectónico por un valor de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000,00) y, la ejecución del Plan de Evacuación por la suma de Pesos Sesenta Un Mil (\$ 61.000,00) realizado en el Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", a la firma SEYMA MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E.

Artículo 3°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 4°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 895/MSGC/15**

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010 y el Expediente N° EX-2015-7037535-MGEYA-MSGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental Braulio Moyano realizado por la firma SEHOS S.A., correspondiente al mes de MARZO 2015, en el marco del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, por un monto total de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 749.730,74),

Que por Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS, comunicada por Nota N° NO-2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el Expediente N° EX-2015-7037535-MGEYA-MSGC dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inicio con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS;

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período MARZO 2015 efectuado en el citado efector de salud;

Que el titular de la mencionada Dirección General mediante Disposición N° DI-2015-176-DGRFISS, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la Dirección General que nos ocupa, manifiesta la necesidad de contar con un servicio que dé respuesta a trabajos de pequeña y mediana envergadura, tanto edilicios como de otras instalaciones hospitalarias en un grupo de efectores que carecían del mismo y al cual no resultaba posible dar respuesta con recursos propios, por razones operativas y técnicas;

Que en Informe N° IF-2015-8392787-DGRFISS, obra el detalle de Costas y Costes conformado por la empresa, el Supervisor de Obra y el titular de la Dirección General Recursos Fisicos en Salud;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en el Informe N° IF-2015-7046320-MSGC, Pág. 9, Orden 2, obra copia del Acta de Inicio de fecha 10.12.12 suscripta por el Supervisor de Obra y por el contratante;

Que el costo de materiales consignado en Planilla de Pág. 5/6 (Orden 2) se encuentra respaldado en el Informe N° IF-2015-7046320-MSGC por los comprobantes debidamente conformados por el Supervisor de Obras, por los cuales se acredita el gasto de los materiales, cotejados con la Revista Vivienda según surge de las copias que obran en el mencionado Informe (Pág. 65 a 71);

Que asimismo en Pág.8 (Orden 2) se agrega listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el Octavo considerando de la presente;

Que en pág. 10/11 (Orden 2), se anexan Actas de Ampliación dotación de personal, suscriptas por la empresa, el Supervisor de Obra, el Director del Efecto y el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, incrementándose en 7 (Siete) la cantidad de personal empleado;

Que mediante Informe N° IF-2015-8389840-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud pone en conocimiento que por Expediente N° 2.887.476/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado mediante Decreto 100-2015-AJG;

Que se ha realizado el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14, Modificado por Decreto 488/GCBA/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010;

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Salud Mental Braulio Moyano, realizado por la firma SEHOS S.A. durante el mes de MARZO 2015, por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 749.730,74).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 47/SSAIS/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 131-SSASS-14, el

Expediente Electrónico N° 2015-04057030-MGEYA-HGAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, realizado por la firma Sehos S. A. en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Enero de 2015, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.979,59);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificadorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio mediante DI-2015-63-HGAZ, -Orden 3-, por un total de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 38.979,59);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante Informe de Orden 11, acuerda la gestión realizada prestando conformidad a la misma y manifiesta que el monto de la prestación fue establecido según Acta Acuerdo registrada ante la Escribanía General de la Ciudad bajo el N° 12.116-EGCBA-12, fechada el 11.10.12;

Que asimismo con fecha 17.12.2013 se suscribió el Acta de Ampliación de Dotación de Personal, -Orden 2, Pág. 6- sumando a la dotación original y con las pautas preexistentes, 1 operario de jornada completa por turno;

Que por Ex. N° 2.887.239/13 tramitó la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado por RESOL- 2015-498-MSGC, con inicio de actividades a partir del 1° de Abril 2015;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6-, y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 16-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que en atención a lo establecido en la Resolución N° 760/MSGC/2014 la Dirección General Administrativa Contable instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante ME-2014-14518492- DGADC;

Que, al respecto se destaca que mediante EE 15220900-MGEYA- DGADC-2014 se solicitó a la Procuración General de la Ciudad -en su carácter de organismo asesor -, indique el temperamento a seguir con relación a las presentaciones efectuadas por las firmas INDALTEC S.A. y SEHOS S.A., en su carácter de contratistas de las obras "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza)" de diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud, mediante las que hacen saber que la firma PERTENECER S.R.L., subcontratista de ambas, solicitó la formación y apertura de su concurso preventivo;

Que en respuesta a ello el mencionado Órgano emite Dictamen Jurídico-IF-2014-16713575-PG, -Orden 19- indicando en el Punto IV-CONCLUSION, que podrá efectuarse el pago a las mencionadas firmas;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Que la Resolución N° 1759/2012/MSGC en su artículo 2 encomienda, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del Titular de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud de este Ministerio, y en caso de ausencia de este último, al Sr. Titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de este Ministerio.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, realizado por la firma Sehos S. A. durante el mes de Enero del 2015, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.979,59).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta. **Russo**

### **RESOLUCIÓN N.º 48/SSAIS/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

#### **VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-07794851-MGEYA-HOPL, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, realizado por la firma Empresa Manila S.A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de ABRIL de 2015, por un monto total de Pesos ciento doce mil ciento treinta y tres con diecinueve centavos (\$ 112.133,19);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio mediante DI-2015-55-HOPL, -Orden 3- por el monto mencionado ut-supra;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo N° 63-MSGC-2013 de fecha 31.07.2013, -Orden 13-, por el cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables; ello respecto de los valores fijados en el Registro N° 804.435/MSGC/10, que contemplaban un abono sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que por EE-2014-04881784-DGRFISS tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 9- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 17-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/2014, modificado por Decreto N° 488/GCBA/2014;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Que la Resolución N° 1759/2012/MSGC en su artículo 2 encomienda, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del Titular de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud de este Ministerio, y en caso de ausencia de este último, al Sr. Titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de este Ministerio.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze , realizado por la firma Empresa Manila S.A. durante el mes de Abril de 2015, por un monto total de Pesos ciento doce mil ciento treinta y tres con diecinueve centavos (\$ 112.133,19).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze. **Russo**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 4013/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

#### VISTO:

El EX-2015-10055888- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14286047- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4017/MCGC/15**

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-08585321- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14286875- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4421/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-16266339--MGEYA-CCGSM , el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17521859- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4422/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-16266855--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17521969- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4423/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-14903114--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17522048- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4424/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-16265636--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17522158- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4425/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-14903558--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17522568- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4426/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-14054898--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17522697- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4427/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-14053859--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17522850- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4428/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14333002--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523000- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4429/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14331600--MGEYA-CCGSM, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523125- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4430/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14332695--MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523290- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4431/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14332351--MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523471- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4432/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14054332--MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523616- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4433/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14332024--MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523736- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4434/MCGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-14323455--MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-17523849- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 273/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2855 y su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Ex-2015- 14306956 -MGEYA-DGTALEATC, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto tramitó la contratación del Sr. Tenreiro Mario Omar, la cual fue aprobada por Resolución Nº 2015-256-EATC, bajo el régimen de locación de servicios, para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2015;

Que, en atención a que por un error involuntario de tipeo el número SADE del Anexo que acompaña dicha resolución no es el correcto, el mismo debe ser rectificado. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectificar el numero SADE del Anexo que acompaña la Resolución Nº 2015-256-EATC reemplazándolo por SADE IF-2015-16030991-EATC.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento e intervención. Cumplido, archívese.  
**Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 282/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-15258972-MGEYA-DGTALEATC, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF 2015-15321091-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 283/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-16008709-MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en las citadas contrataciones, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de los ARTISTAS, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF -2015-16404650-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 284/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-10533423 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 16447072 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 285/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2855 y su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 2390/MHGC/2014, el Ex-2015-269294-MGEYA-DGTALEATC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramitó la contratación del Sr. Monjeau Solari Eugenio, aprobada por la Resolución N° 2015-22-EATC, bajo el régimen de locación de servicios, para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2015;

Que, en consideración a que por razones operativas ha cambiado su actividad, a partir del 01 de junio de 2015, se cumple en advertir que la misma cambia a "Productor de Colón Libros";

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno realizar un aumento a los honorarios correspondientes por los servicios prestados;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Clausula Adicional Modificatoria al contrato celebrado con el Sr. Monjeau Solari Eugenio, aprobado por Resolución Nº 2015-22-EATC, mediante la cual se rectifica el objeto contractual, estableciendo que EL LOCADOR cumplirá funciones como Productor de Colón Libros y en función de ello, se establece el aumento de los honorarios mensuales según lo consignado en Anexo SADE IF-2015-16767363- -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento e intervención. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 286/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-4417839-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propició la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2015;

Que, en atención al incremento de funciones y actividades realizadas en el Ente resulta oportuno gestionar una adecuación de los honorarios correspondientes por los nuevos servicios prestados;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Cláusula Adicional Modificatoria que establece el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo SADE IF-2015-16764553- -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 287/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-16418343-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 16878575-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 288/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-16414740 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 17233603 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 289/EATC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-16410501 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 17232813 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 848/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/14, 1145/09, el Expediente Electrónico N° 7514857-DGTALMAEP/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503-0484-LPU15, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento, Supervisión y Operatoria de Treinta (30) Puntos Verdes para el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la Dirección General Reciclado de este Ministerio;

Que, mediante Resolución N° 115-SSADM/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas licitatorios, estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 11.200.000.-);

Que, a su vez, en el mentado acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503- 0484-LPU15, para el día 20 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas, designándose a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, se efectuaron las publicaciones de rigor del aludido llamado, conforme lo establecido por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1145/09;

Que, tal como luce del Acta de Apertura de fecha 20 de Mayo de 2015, se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma CUNUMI S.A.;

Que, en este contexto, con fecha 22 de Mayo de 2015 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, por resultar convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aconsejó la adjudicación del único Renglón a la firma CUNUMI S.A. por un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 10.847.200) en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que el mentado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificado al único oferente;

Que, luego de transcurrido el plazo legal, no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 13731885-DGTALMAEP/15 emitido por la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, se procedió a realizar la imputación del gasto a la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-0484-LPU15 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento, Supervisión y Operatoria de Treinta (30) Puntos Verdes para el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentario Nros. 95/14 y 1145/09.

Artículo 2°.- Adjudícase el único Renglón a la firma CUNUMI S.A. por un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 10.847.200.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1145/09.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112 del Decreto N° 95/14.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Reciclado de este Ministerio. Notifíquese a la adjudicataria, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Cenzón**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 695/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

El E.E. N° 2774963/2015, (HGAZ), y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora Paula Virginia Mazzucco, CUIL. 27-20384037-9, presentó a partir del 12 de febrero de 2015, su renuncia como Abogada, en el Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Consejo, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 12 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la señora Paula Virginia Mazzucco, CUIL. 27-20384037-9, como Abogada, perteneciente al Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deja partida 2015.0000.P.A.01.201, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### RESOLUCIÓN N.º 696/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### VISTO:

El E.E. N° 6435568/2015 (DGALP), y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgó el beneficio jubilatorio a diversas personas;

Que conforme los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, los causantes revistan en diferentes reparticiones de la Administración Central del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de los involucrados, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61 de la Ley N° 471;  
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Cesen a partir del 1 de mayo de 2015, los agentes que se indican en el Anexo "I" (IF-2015-6798490-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 697/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E.N° 3654243/2015 (DGFYME) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la agente María Mónica Cristina Soulas, CUIL. 27-16763326-4, proveniente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Mónica Cristina Soulas, CUIL. 27-16763326-4, a la Dirección General de Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3527.0000.A.B.05.0145.101, deja partida 6515.0000.A.B.05.0145.101, de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 698/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El E.E. N° 4268649/2015 (DGAI) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el agente Alejandro José Nahuel Cardia, CUIL. 20-31783852-3, presentó a partir del 01 de marzo de 2015 su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, establecido por Resolución Conjunta N° 1440/MMGC/2014;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 01 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente Alejandro José Nahuel Cardia, CUIL. 20-31783852-3, desempeñándose en la Dirección General de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 2658.0000.H.000, establecido por Resolución Conjunta N° 1440/MMGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 699/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 18357683/2014 (COMUNA 2), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Comuna N° 2, solicita la transferencia de la señora Sarita Piñeiro, CUIL. 27-17715066-0, proveniente de la Unidad Atención Ciudadana N° 2;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Sarita Piñeiro, CUIL. 27-17715066-0, a la Comuna N° 2, partida 2178.02010.A.A.01.0000, deja partida 2177.0200.A.A.01.0000, de la Unidad Atención Ciudadana N° 2.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 700/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4755282/2015 (DGOGPP) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), solicita la transferencia de la agente María Carolina Fernández Nuñez, CUIL. 27-25612906-5, proveniente de la Dirección General Compras y Contrataciones, ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Carolina Fernández Nuñez, CUIL. 27-25612906-5, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), partida 6099.0000.A.B.05.0160.347, deja partida 6070.0000.A.B.05.0160.347, de la Dirección General Compras y Contrataciones, ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 701/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 13178113/2014 (DGDOIN) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de al agente Natalia Paola Ruggieri, CUIL. 27-28157658-0, proveniente de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Natalia Paola Ruggieri, CUIL. 27-28157658-0, a la Dirección General de Docencia e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, partida 4001.0120.P.A.01.0000, deja partida 5066.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 702/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 16892070/2014 (DGRC), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia de la agente María Alicia Cañada, CUIL. 27-13480342-3, proveniente de la Dirección General de Enseñanza Artística, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Alicia Cañada, CUIL. 27-13480342-3, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0000.P.B.02.0245.201, deja partida 5081.0000.P.B.02.0245.201, de la Dirección General de Enseñanza Artística, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 703/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El E. E. N° 6395452/2015 (DGALH), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 33/ANSES/2005, se establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se señala, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), oportunamente informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia condicionada de la señora Alejandra Dora Conti, CUIL. 27-13102318-4, en diferentes cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo respectivo;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia condicionada de la señora Alejandra Dora Conti, CUIL. 27-13102318-4, en diferentes cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Auxiliar Docente "Educación Plástica", titular, con 8 horas cátedra, Partida 5081.0400.0640.

Auxiliar Docente "Educación Plástica", interina, con 6 horas cátedra, Partida 5081.0400.0640. Profesora "Educación Plástica", titular, con 4 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.

Profesora "Educación Plástica", interina, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 704/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El E.E N° 5910325/2015 (DGALH), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 33/ANSES/2005, se establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se señala, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), oportunamente informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 30 de junio de 2014, la renuncia condicionada del agente Horacio Abel Spinelli, CUIL. 20-10606132-8, en diferentes cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo respectivo;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2014, la renuncia condicionada del agente Horacio Abel Spinelli, CUIL. 20-10606132-8, en diferentes cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Profesor "Educación Musical", titular, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.0000.

Profesor "Educación Musical", titular, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.0000.

Profesor "Educación Musical", suplente, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 705/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El E.E 4556357/2015 (DGALH), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 30 de noviembre de 2014, de la agente Irma Mercedes Lamino, CUIL. 27-11176713-6, como Profesora, en la asignatura "Expresión Corporal", titular, con 15 horas cátedra, pertenecientes al Instituto Vocación de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2014, la renuncia condicionada a la agente Irma Mercedes Lamino, CUIL. 27-11176713-6, como Profesora, en la asignatura "Expresión Corporal ", titular, con 15 horas cátedra, pertenecientes al Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de la Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, partida 5081.0400.0635.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu****RESOLUCIÓN N.º 707/SSGRH/15**

Buenos Aires, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

El E.E. N° 1415299/2015 (MSGC), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1640/MSGCyMMGC/2014, se dispuso el cese a partir del 9 de diciembre de 2014, de la señora Nora Mónica Rébora, CUIL. 27-05929909-9, como Directora interina, con 44 horas semanales, de la Dirección Regulación y Fiscalización, de la Dirección General Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, la nombrada fue notificada del precitado acto administrativo el día 21 enero de 2015;

Que teniendo en cuenta que continuó desempeñando sus funciones hasta la mencionada fecha, corresponde regularizar la situación planteada;

Que a tal efecto procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que el cese dispuesto a la señora Nora Mónica Rébora, CUIL. 27-05929909-9, como Directora, interina, con 44 horas semanales, de la Dirección Regulación y Fiscalización, de la Dirección General Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, lo es a partir del 21 de enero de 2015, quedando regularizada en tal sentido la situación de revista de la involucrada.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 716/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 3927664/2015 (DGALP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la señora Andrea Fabiana Mattio Canavosio, CUIL. 27-22563535-3, proveniente de la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Andrea Fabiana Mattio Canavosio, CUIL. 27-22563535-30, a la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6820.0300.P.A.01.0000, deja partida 4001.0110.P.A.01.0000, de la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 717/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4929656/2015, (DGCySB) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la señora Betiana Sabrina Lombardi, CUIL. 27-32759902-5, proveniente de Vigilancia Reserva Ecológica, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la señora Betiana Sabrina Lombardi, CUIL. 27-32759902-5, al Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, partida 4022.1100.A.A.01.0000, deja partida 2651.0020.A.A.01.0000, de Vigilancia Reserva Ecológica, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 718/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 3654821/2015 (DGFYME), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la señora Silvia Beatriz Sicilia Nolezama, CUIL. 27-14446505-4, proveniente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Silvia Beatriz Sicilia Nolezama, CUIL. 27-14446505-4, a la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3527.0000.A.A.01.0000, deja partida 6515.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 719/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 3654602/2015, (DGFyME) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia del señor Patricio Luis Camalet Le Noble, CUIL. 23-16979483-9, proveniente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al señor Patricio Luis Camalet Le Noble, CUIL. 23-16979483-9, a la Dirección General de Ferias y Mercados, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3527.0000.P.A.01.0000, deja partida 6515.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu****RESOLUCIÓN N.º 720/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

La Resolución N° 715/MHGC/2014 y el E.E. N° 2756884/2015, (DGTES) y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 715/MHGC/2014, se dispuso a partir del 1 de mayo de 2014, la designación de la Contadora Elida Martina Pandule, D.N.I. 13.411.933, CUIL. 27-13411933-6, como Subgerente Operativa, titular, de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, de la Dirección General de Tesorería, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, reteniendo sin percepción de haberes su partida de planta permanente, de la Dirección General de Relaciones Fiscales, del citado Ministerio;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General citada en primer término solicita se revea dicha designación, dado que conforme la titularidad obtenida, resulta conveniente que la partida retenida pertenezca a la misma;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Establécese que a partir del 1 de mayo de 2014, la señora Elida Martina Pandule, CUIL. 27-13411933-6, quien revista en la partida 6051.0042.W.11, de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, de la Dirección General de Tesorería, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, retendrá sin percepción de haberes la partida 6051.0000P.B.04.0270.207, de la citada Dirección General, quedando regularizada la situación planteada.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 721/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 14677049/2014 (COMUNA6), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Comuna 6, solicita la transferencia de la agente Carla Leguizamon, CUIL. 27-28848756-7, proveniente de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Carla Leguizamon, CUIL. 27-28848756-7, a la Comuna 6, partida 2178.0600.S.A.01.0000, deja partida 6524.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 722/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E.N° 1377514/2013 (DGLIC) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Licencias, solicita la transferencia del agente Maximiliano Absalon Millares, CUIL. 20-28232829-2, proveniente de la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Maximiliano Absalon Millares, CUIL. 20-28232829-2, a la Dirección General de Licencias, partida 2646.0000.S.A.01.0000, deja partida 2676.0010.S.A.01.0000, de la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

## **RESOLUCIÓN N.º 723/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 16841248/2014 (LS1), y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios, solicita la transferencia del agente Fernando Andrés Campilongo, CUIL. 20-25263403-8, proveniente de la Dirección General Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Fernando Andrés Campilongo, CUIL. 20-25263403-8, a LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios, partida 2027.0000.A.A.01.0000, deja partida 4560.0000.A.A.01.0000, Dirección General Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 724/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4514533/2015 (DGCYSB), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, solicita la transferencia del agente Fernando Mario Badaracco, CUIL. 20-27659260-3, proveniente de la citada Subsecretaría, ambas reparticiones del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Fernando Mario Badaracco, CUIL. 20-27659260-3, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, partida 2651.0000.P.A.01.0000, deja partida 2675.0000.P.A.01.0000, de la citada Subsecretaría, ambas reparticiones del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 725/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4351812/2014 (COMUNA7) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Comuna 7, solicita la transferencia del agente Mario Oscar Paletta, CUIL. 23-13222684-9, proveniente de la Gerencia

Operativa de Inspecciones, de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Mario Oscar Paletta, CUIL. 23-13222684-9, a la Comuna 7, partida 2178.0710.A.B.05.0225.101, deja partida 2174.0170.A.B.05.0225.101, de la Gerencia Operativa de Inspecciones, de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 726/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 4479115/2015 (ISC) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 9102/MCGC/2014, se dispuso, entre otros, la transferencia del agente Christian Yasmin Ríos Covalada, CUIL. 23-94009615-4, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Christian Yasmin Ríos Covalada, CUIL. 23-94009615-4, a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, del Ministerio de Cultura, partida 5058.0020.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Christian Yasmin Ríos Covalada, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 727/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El E.E. N° 14674308/2015 (AGIP) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP), dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita la asignación de tarea y función, de la agente Mariam Andrea Badran, CUIL. 27-34513589-3;

Que es dable destacar que la asignación a que nos hemos referido, no genera mayor erogación, teniendo en cuenta que la agente involucrada, se encuentra encasillada de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva, dado que le corresponde percibir el suplemento por Función Informática;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que la agente Mariam Andrea Badran, CUIL. 27-34513589-3, continuará revistando en la partida 6050.0000.A.A.01.0172.347, Técnica Administrativa/Bachiller, deja partida 6050.0000.A.A.01.0000, de la Administración

General de Ingresos Públicos (AGIP), dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

## **RESOLUCIÓN N.º 728/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 1376388/2013 (DGLIC) y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Licencias, solicita la transferencia de la agente Laura Vázquez, CUIL. 27-29076989-8, proveniente de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Laura Vázquez, CUIL. 27-29076989-8, a la Dirección General Licencias, partida 2646.0000.S.A.01.0000, deja partida 2676.0010.S.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 729/SSGRH/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 1762595/2015 (DGTALMDS), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, solicita la transferencia del agente Néstor Fabián Fleitas, CUIL. 20-24265585-1, proveniente de la Dirección General Infraestructura Social, ambas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Néstor Fabián Fleitas, CUIL. 20-24265585-1, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, partida 4501.0010.S.A.01.0000, deja partida 4563.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Infraestructura Social, ambas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 310/APRA/15

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 3.364, los Decretos N° 138/GCBA/08, N° 509/GCBA/13 y N° 150/GCBA15, Expediente N° 13686882/MGEYA-DGCONT/2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante APRA) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad con el objetivo de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por medio del Decreto N° 138/GCBA/08 se establece a la APRA como el Organismo con mayor competencia ambiental y autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia;

Que, por su parte, a través de la Ley N° 3.364, se incorpora al Código de Habilitaciones y Verificaciones el Capítulo 11.15, con el objeto de regular la habilitación y funcionamiento de los natatorios públicos, semipúblicos y especiales en el territorio de la Ciudad;

Que, asimismo, el Anexo de la Ley citada previamente establece en el punto 11.15.3.4, nominado "Características del agua", que "El agua de la piscina se debe ajustar a parámetros que se fijen por reglamentación";

Que, posteriormente, el Decreto N° 150/15 reglamentario de la Ley 3.364, en su artículo 3° instituye: "La Agencia de Protección Ambiental o el organismo que en el futuro la reemplace, es la encargada del control del agua de las piscinas de los Natatorios, quedando autorizada a dictar la reglamentación que considere en aquello propio de su competencia en su artículo 3°";

Que, la Dirección General de Control Ambiental, estima conveniente que fijar, por el momento, los parámetros que se detallan el Anexo I de la presente;

Que, por lo antes expresado, resulta oportuno delegar su actualización a la Autoridad de Control, sobre la base de la intervención de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/GCBA/13,

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese como requisitos y parámetros que debe cumplir el agua de las piscinas de los natatorios los fijados por el Anexo I IF-2015-16741986-APRA de esta Resolución.

Artículo 2°.- Facúltese a la Dirección General de Control Ambiental a la actualización de los requisitos y parámetros que debe cumplir el agua de las piscinas conforme la previa intervención de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental, a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## **ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 126/MHGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

los Decretos N° 224/13 y N° 182/15 y el Expediente N° 17495202/15 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, mediante su artículo 11, facultó a los/as Subsecretarios/as y a los /las Directores/as Generales del Ministerio de Cultura para celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, por un monto máximo de hasta Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) anuales por cada contrato;

Que el Decreto N° 182/15, mediante la incorporación del artículo 11 bis, facultó a los señores Ministros de Hacienda y de Cultura a modificar conjuntamente dicho monto;

Que debido al incremento que vienen sufriendo los valores de las contrataciones, las características particulares de las artístico-culturales y la necesidad de continuar contando con las presentaciones artísticas de prestigiosos artistas de renombre, nacionales y extranjeros, se hace necesario modificar el monto máximo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 224/13

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 182/GCABA/15

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Elévase el monto establecido en el artículo 11º del Decreto N° 224/13 a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) anuales por cada contrato.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 127/MHGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 3.837.125/MGEYA- DGM/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de varios donantes consistente en diversos elementos que enriquecerán el patrimonio cultural del citado museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta (\$ 251.780);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de varios donantes a favor del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diversos elementos cuyo valor total asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta (\$ 251.780).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 128/MHGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 3.751.923/MGEYA- DGM/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Arte Popular José Hernández dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la artista María Isabel Fotheringham de Castellano consistente en diversas cerámicas y litografías a incorporarse en el patrimonio cultural del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Sra. María Isabel Fotheringham de Castellano a favor del Museo de Arte Popular José Hernández dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diversas cerámicas y litografías, cuyo valor total asciende a la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 129/MHGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 6.540.024/MGEYA- CTBA/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de Buenos Aires consistente en tres (3) LCD de 42", marca Philips, modelo 42PFL3007D/77 series Nros. ZA1A1328057263, ZA1A132858258 y ZA1A1328057852, y una computadora Mac mini, marca Apple, modelo A1347, serie Nro. C07M3CYUDWYL, a incorporarse en el patrimonio del mencionado Complejo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos veinte nueve mil doscientos sesenta y siete (\$ 29.267);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de Buenos Aires a favor del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura, consistente en tres (3) LCD de

42", marca Philips, modelo 42PFL3007D/77 series Nros. ZA1A1328057263, ZA1A132858258 y ZA1A1328057852, y una computadora Mac mini, marca Apple, modelo A1347, serie Nro. C07M3CYUDWYL, cuyo valor total asciende a la suma de pesos veinte nueve mil doscientos sesenta y siete (\$ 29.267).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 131/MHGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

### **VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 5.182.151/MGEYA- CTBA/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de Buenos Aires consistente en cuatro (4) pelotas de esferodinamia de 75 cm de diámetro, color gris plateado, a incorporarse en el patrimonio del mencionado Complejo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos setecientos veinte (\$ 720);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

## **EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de Buenos Aires a favor del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura, consistente en cuatro (4) pelotas de esferodinamia de 75 cm de diámetro, color gris plateado, cuyo valor total asciende a la suma de pesos setecientos veinte (\$ 720).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 132/MHGC/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 4.187.435/MGEYA- DGM/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de la Ciudad dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de varios donantes consistente en diversos elementos a incorporarse en la colección artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos cinco (\$ 2.405);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de varios donantes a favor del Museo de la Ciudad dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diversos elementos, cuyo valor total asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos cinco (\$ 2.405).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 130/MHGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Decreto N° 2.000/00, su modificatorio N° 302/10, el Expediente Electrónico N° 5.121.905/SECHI/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la firma DIRECTV ARGENTINA S.A. consistente en 1587,35 m<sup>2</sup> de césped sintético para la construcción de una cancha de fútbol en una plaza pública;

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la firma DIRECTV ARGENTINA S.A a favor de la Secretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, consistente en 1587,35 m<sup>2</sup> de césped sintético, cuyo valor total asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Secretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Cumplido, archívese. **Cabrera - Grindetti**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 133/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 2194/03, 986/04, 563/05 y 484/11, el Expediente Electrónico N° 03.779.490/MGEYA-DGPDYND/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Educación necesita reforzar su dotación para el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que en consecuencia se propicia la designación de diversas personas como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 2194/03;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

### LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designanse a las personas que se indican en el Anexo (IF-2015-04239906-DGPDYND), como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación, a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y el artículo 5° del Decreto N° 2194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse las comunicaciones oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de

la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización.  
Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 837/MMGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3752039/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 439/HGNRG/2013, designó con carácter interino a la Dra. Hyon Ju Choe, D.N.I. 18.803.273, CUIL. 27-18803273-2, como Médica de Planta Asistente (Cardiología Infantil), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Asistente, titular, del Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 439/HGNRG/2013, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Hyon Ju Choe, CUIL. 27-18803273-2, lo es como Médica de Planta Hospital Adjunto (Cardiología Infantil), con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.23.024 en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Hospital Adjunto (Cardiología Infantil), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1500.MS.23.024, del Hospital "Bernardino Rivadavia".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia

Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 35/SAISSP/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

Las Resoluciones N° 14/ISSP/13 y N° 1058/GCABA/SSGEC/13, el Expediente Electrónico N° 14320009/MGEYA/SGISSP/15 y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Sra. Ornella Florencia Portillo (DNI 34.692.387) en su carácter de alumna de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría del Instituto Superior de Seguridad Pública, en la que solicita el reconocimiento por equivalencias de las materias "Dibujo Técnico Pericial", "Fotografía Pericial" y "Química General", toda vez que ha cursado y aprobado las asignaturas "Dibujo Pericial I", "Fotografía General", "Fotografía Aplicada" y "Química General" de la carrera de Técnico Universitario en Balística y Armas Portátiles en el Instituto Universitario de la Policía Federal;

Que en tal sentido, la interesada acompaña el certificado de materias cursadas y aprobadas, su ficha con la historia académica, el plan de estudios de la carrera, y los programas analíticos de las materias "Dibujo Pericial I", "Fotografía General", "Fotografía Aplicada" y "Química General" en el entendimiento de que son equivalentes a aquellas asignaturas cuyo reconocimiento solicita;

Que el Artículo 3 del Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, prescribe que el Instituto cuenta con una modalidad de organización de enseñanza superior propia, cumpliendo con la normativa educativa tanto nacional como local, y desarrolla una oferta educativa de alta especialización en materia de seguridad, funcionando sobre la base del intercambio científico, tecnológico y cultural, con sólidos principios éticos y democráticos, en función de la comunidad y al servicio de ella;

Que por su parte, el Reglamento Académico aprobado por la Resolución 14/ISSP/13, en sus artículos 25 y siguientes, establece el Régimen de Homologaciones para el reconocimiento de estudios equivalentes efectuados por egresados o estudiantes provenientes de instituciones de enseñanza superior oficialmente reconocidas, cuando las materias cuyo reconocimiento se solicite, correspondan al nivel superior del sistema educativo nacional y cumplan con las características de extensión, complejidad, exigencias curriculares y demás cuestiones que determine la reglamentación vigente;

Que mediante la Resolución N° 1058/GCABA/SSGEC/13, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría" presentado por el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que de acuerdo al Informe N° 14326457/ISSP/15, encontrándose cubiertos los requisitos para el análisis de la cuestión planteada por la interesada, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, Lic. Alejandra Adorno, solicitó al profesor de "Dibujo Técnico Pericial", Federico Ridisbacher, a la

profesora de "Química General", Marisa Rodriguez, y al profesor de "Fotografía Pericial", Jorge Silveyra, que tengan a bien analizar, respectivamente, los programas de las materias, "Dibujo Pericial I", Química General" y "Fotografía General" y "Fotografía Aplicada", a efectos de que informen, en cada caso, si los programas resultan equivalentes en su contenido al programa de la asignatura a su cargo;

Que tal como dan cuenta las constancias obrantes en el Informe mencionado, los profesores nombrados han considerado, en cada caso, que corresponde otorgar el reconocimiento de equivalencias solicitado por la Sra. Portillo;

Que mediante el Informe N° 14938887/SAISSP/15, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos realizando un análisis de lo actuado, consideró que están dadas las condiciones para proceder a la homologación de las asignaturas solicitadas por la peticionante, y en tal entendimiento eleva las actuaciones a esta Instancia a los fines del dictado de la Disposición pertinente;

Que en virtud de todo lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades establecidas por el Régimen de Homologaciones del Reglamento Académico de este Instituto Superior de Seguridad Pública, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de materias presentada por la Sra. Ornella Florencia Portillo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Dar como aprobadas por equivalencia a la Sra. Ornella Florencia Portillo (DNI 34.692.387), las materias "Dibujo Técnico Pericial", "Química General" y "Fotografía Pericial" correspondientes a la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Proceder a su registración conforme lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 14/ISSP/13.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la interesada y a la Dirección de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 56/DGSAM/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

#### VISTO:

El Decreto 556/10, su modificatorio 752/10, el Expediente Electrónico E.E.Nº 16400312-MGEYA-DGSAM-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita documentación relacionada con las prestaciones efectuadas por la firma Lavadero Anca S. A., por el Servicio de Lavado, Planchado de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, y Provisión, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, provisto en los establecimientos Hogar Nueva Pompeya, sito en la calle Juez Magnaud 1434 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Hogar Avellaneda, sito en la calle 12 de Octubre 176, Localidad de Avellaneda, a cargo de esta Dirección General de Salud Mental;

Que el trámite que por el presente se gestiona corresponde a Mayo 2015;

Que por Resolución 131-SSASS-14, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que la contratación se encuadra en forma transitoria, en el marco del Decreto N° 556/10 modificado por Decreto N° 752/10, hasta tanto se amplíe la orden de Compra emitida al amparo de la Licitación Pública N° 2748-SIGAF-2012, en virtud que se trata de un servicio indispensable a fin de no poner en riesgo la calidad de vida y salud de los pacientes;

Que las mencionadas prestaciones revisten carácter de impostergables teniendo en cuenta que en los inmuebles habitan pacientes que requieren recambio de blanquería cotidianamente;

Que se vinculan al presente los Remitos conformados que se corresponden con sus originales que obran en poder de este nivel y, que no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el servicio prestado fue supervisado por personal de esta Dirección General de Salud Mental, correspondiendo reconocer las prestaciones y conformar el gasto;

Que este nivel reconoció la prestación del servicio mediante DI-2015-55-DGSAM, por el período que se tramita y por un monto total de \$12.630,33 (pesos doce mil seiscientos treinta con treinta y tres centavos);

Que el monto mensual promedio aprobado en los últimos 6 meses por la prestación del servicio, es de pesos pesos doce mil doscientos noventa con ochenta y un centavos (\$12.290,81);

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.9;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, en el virtud del Decreto N° 395/GCBA/14, modificado por Decreto N°488/GCBA/14. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010,

**LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD MENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébese el gasto por las prestaciones efectuadas por la firma Lavadero ANCA S. A., por un monto de monto de \$12.630,33 (pesos doce mil seiscientos treinta con treinta y tres centavos), por la prestación del Servicio de Lavado, Planchado de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, y Provisión, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, provisto en los establecimientos Hogar Avellaneda y Hogar Nueva Pompeya, en el período Mayo 2015.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Pase a la Dirección General Administrativa Contable. **Grosso**

**DISPOSICIÓN N.º 77/DGADC/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Expediente N° 1.570.561/MGEYA/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 2967/SIGAF/2012 al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10 y N° 547/GCBA/12, en ese entonces vigentes, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de ascensores en diferentes dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses desde la suscripción de la contratación;

Que por Disposición N° 40-DGADC/13, saneada por Disposición N° 41-DGADC/13 se aprobó la citada Licitación, adjudicándose a la firma ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT N° 30-55541552-0) los renglones N° 1 y N° 5 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 177.600.-) y a la firma OPCION MYCA S.R.L. (CUIT N° 30-70832661-1) los renglones N° 3 y N° 4, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 638.400.-);

Que en consecuencia se perfeccionaron las Órdenes de Compra N° 27800/SIGAF/13 a favor de OPCION MYCA S.R.L. y N° 27566/SIGAF/13 a favor de ASCENSORES TESTA S.A., con la suscripción de las mismas los días 29 de mayo de 2013 y 30 de mayo del mismo año, respectivamente;

Que, a tenor de lo establecido en la documentación contractual, y conforme surge de los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, la prestación del servicio inició en el mes de junio de 2013, por lo cual el plazo contractual se extendió hasta el mes de mayo de 2015 inclusive;

Que, la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en virtud de la entrada en vigencia a partir del 1° de Abril de 2015 de los contratos de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, el cual incluye el servicio objeto de la contratación que nos ocupa, manifestó no ejercer la prerrogativa de prorrogar los contratos en relación con los establecimientos de Salud afectados al servicio;

Que, por otra parte, la citada Orgánica propició un nuevo procedimiento de selección de cocontratista, para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores de los edificios sedes de oficinas administrativas del Ministerio de Salud, el cual tramita bajo Expediente Electrónico N° 14.369.257/MGEYA-DGADC/2015;

Que, asimismo, teniendo en cuenta el grado de avance de dicho proceso de selección, impulsó la prórroga del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 27566/SIGAF/13, correspondiente al mantenimiento de los ascensores ubicados en Carlos Pellegrini 313- C.A.B.A, sede de las referidas oficinas, por un plazo de cuatro (4) meses o hasta el inicio del nuevo servicio de mantenimiento en trámite, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por el artículo 117 inciso III de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95 /14 y la documentación contractual;

Que al respecto, la normativa citada establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede "...III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros, de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.;"

Que, asimismo, el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contempla la prerrogativa del Organismo contratante de prorrogar la Orden de Compra de conformidad con lo previsto en el artículo reseñado;

Que, en ese contexto y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio, por parte de la administración, de la facultad de modificar los términos del contrato, esto es, el ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista;

Que teniendo en cuenta el monto adjudicado para el renglón N°1, el gasto que genera la prórroga, por el plazo de cuatro (4) meses, asciende a la suma PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600.-), con cargo al ejercicio 2015;

Que en base a las consideraciones formuladas, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y a tenor de la normativa aplicable, deviene procedente la prórroga propiciada, en las condiciones pactadas en la contratación original, por lo cual corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14

### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE**

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de cuatro (4) meses, computados a partir del mes de junio de 2015, o hasta el inicio del nuevo servicio de mantenimiento, lo que ocurra primero, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de ascensores en

diferentes dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Nº 27566/SIGAF/13 emitida en la Licitación Pública Nº 2967/SIGAF/12, a favor de la firma ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT Nº 30-55541552-0), al amparo de lo establecido en el inciso III del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600.-) bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Artículo 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá integrar la respectiva garantía de cumplimiento de contrato en función de la prórroga aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a las correspondientes Partidas Presupuestarias, con cargo al ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente a la prórroga de la Orden de Compra Nº 27566/SIGAF/13.

Artículo 5º.- Publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

## **DISPOSICIÓN N.º 393/HBR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

### **VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 2015-17531408-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-1434-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN VENTILADOR PULMONAR, con destino al Servicio de Pediatría;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-2786-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015;

Que, por Disposición Nº 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-1434-CME15, para el día 02 de julio del 2015 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN VENTILADOR PULMONAR, con destino al Servicio de Pediatría por un monto aproximado de \$ 50.000,00(PESOS: CINCUENTA MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

**Fernández Rostello**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 507/DGAR/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2014-18643441-MGEYA-DGEGE, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación de un natatorio para el Plan de Natación 2015 en los Distritos Escolares 11° y 13°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que la contratación de dicho natatorio es imprescindible para la implementación del proyecto;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Contratación Directa N° 550-0406-CDI15, por no presentarse la firma CLUB AMERICA DEL SUD con la correspondiente oferta, y realizar un nuevo llamado pues subsiste la necesidad de adquirir los servicios de alquiler de un natatorio para el Plan de Natación 2015;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 550-0406-CDI15.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEGO- 2015-06423861-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3.- Llamar a Contratación Directa N° 550-1078-CDI15 para el día 22 de junio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un natatorio para el Plan de Natación 2015 en los Distritos Escolares N° 11° y 13°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto de pesos doscientos quinientos veinte mil ochocientos (\$ 520.800).

Artículo 4.- Remítase la invitación a "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMERICA DEL SUD" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 modificada por la ley 4764, y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 508/DGAR/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 2014-16998822-DGEGE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación de un natatorio para el Plan de Natación 2015 en los Distritos Escolares 14° y 15°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Que la contratación de dicho natatorio es imprescindible para la implementación del proyecto;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Que se encuentran realizadas las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEGO- 2015-17237963-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 550-1069-CDI15 para el día 22 de junio de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un natatorio para el Plan de Natación 2015 en los Distritos Escolares N° 14° y 15°, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto de pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000).

Artículo 3.- Remítase la invitación a "ASOCIACIÓN ATLÉTICA ARGENTINOS JUNIORS" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 modificada por la ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95, y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

## **ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 516/DGAR/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, el Expediente N° 15.595.900/DGIES/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de llamado 1355-DGAR-2014 se ha aprobado el llamado a Licitación Pública N° 1754-SIGAF-14 (28-14), con el objeto de contratar los trabajos de puesta en valor de fachada, atrio, hall y patio a ejecutarse en la Escuela de Danzas N° 1, D.E. 1 sita en Esmeralda 285 de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.730.724,97);

Que con fecha 22 de Diciembre de 2014 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose tres (3) ofertas: Teximco S.A., SES S.A. y Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto;

Que con fecha 22 de Diciembre de 2014 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluyó que las ofertas presentadas por las empresas Teximco S.A., SES S.A. y Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto estaban en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 06 de Enero de 2015 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó que: la oferta de la empresa SES S.A. presenta una calificación aceptable, pero no cumple con los antecedentes en refacción de fachadas de edificios históricos solicitados; la oferta de la empresa R. Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto, es descalificada por resultar de 0 (cero) puntos la calificación del ítem A4 y por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B. Por otra parte, no cumple con los antecedentes en refacción de fachadas de edificios históricos solicitados, y, se acepta la oferta de la empresa Teximco S.A. a la vez que, se solicitó a dicha firma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dió por cumplido lo solicitado;

Que a N° de Orden 75 luce una nota de la Dirección General de Administración de Recursos en la que se indica que, en virtud de que la oferta de la empresa Teximco S.A. supera en más del 75 % el presupuesto oficial y que se carece de partida

presupuestaria para hacer frente a tal gasto, se deberá desestimar la oferta y declararse fracasada la Licitación Pública Nº 28/2014;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 231/SSGEFYAR/2014 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 21 de fecha 3 de Junio de 2015 procedió a descalificar la oferta de la empresa SES S.A. en virtud de que no cumple con los antecedentes en refacción de fachadas de edificios históricos, previamente solicitados, descalificar la oferta de la empresa R. Di Pietro Paolo por resultar de (cero) 0 puntos la calificación del ítem A4, por no reunir el puntaje mínimo en el apartado B y por no cumplir con el requisito de posesión de antecedentes en refacción de fachadas de edificios históricos, previamente solicitados y desestimar la oferta de la empresa Teximco S.A., único oferente calificado, en virtud de que, dicha oferta supera en más del 75 % el presupuesto oficial y se carece de partida presupuestaria para hacer frente a tal gasto.

Que dicha Acta de preadjudicación fue notificada mediante cédula a los oferentes, publicada en el Boletín Oficial por un día, y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares; Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior corresponde declarar fracasado el llamado la Licitación Pública Nº 1754-SIGAF-14 (28-14) efectuado mediante Disposición de llamado 1355-DGAR-2014;

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/GCBA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 1754-SIGAF-14 (28-14).

Artículo 2.- Desafectar en la partida correspondiente la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.730.724,97).

Artículo 3.- Notifíquese a los oferentes, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones **Riobó**

### **DISPOSICIÓN N.º 518/DGAR/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Disposición Nº 466/DGAR/2015, la Disposición Nº 490/DGAR/2015, la Disposición N º 513/DGAR/2015, el Expediente Electrónico Nº 6129094/DGTEDU/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de Sistema de Inscripción en Línea, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante DI-2015-466-DGAR, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 550-0540-LPU15 para el día 11 de junio de 2015 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de Sistema de Inscripción en Línea, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que mediante DI-2015-490-DGAR, se postergó el mencionado llamado para el día 19 de junio de 2015 a las 14:00 hs, por no haberse podido publicar en BAC en tiempo y forma debido a problemas técnicos en dicho Sistema;

Que mediante DI-2015-513-DGAR se dejó sin efecto el Proceso Nº 550-0540-LPU15, con el fin de realizar el cambio de la Solicitud de Gastos;

Que toda vez que persiste la necesidad de contratar el servicio en cuestión, se hizo necesario generar un nuevo Proceso BAC Nº 550-1084-LPU15 para efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Que se efectuó la imputación presupuestaria en la partida respectiva.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG -2015-14364375-DGAR), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-10595193-DGTEDU) y sus correspondientes Anexos (IF-2015-06818301-DGTEDU, IF-2015-06818482-DGTEDU, IF-2015-06818690-DGTEDU, IF-2015-06818786-DGTEDU, IF-2015-10597186-DGTEDU, IF-2015-10595193-DGTEDU, IF-2015-10594037-DGTEDU, IF-2015-10593845-DGTEDU, IF-2015-10593711-DGTEDU, IF-2015-10593469-DGTEDU, IF-2015-10593222-DGTEDU, IF-2015-10591559-DGTEDU, IF-2015-10590601-DGTEDU, IF-2015-10591176-DGTEDU, IF-2015-10589764-DGTEDU, IF-2015-10589400-DGTEDU, IF-2015-10588980-DGTEDU, IF-2015-10588886-DGTEDU, IF-2015-10588759-DGTEDU, IF-2015-10588654-DGTEDU, IF-2015-10588575-DGTEDU, IF-2015-10588482-DGTEDU), que regirán en la presente licitación.

Artículo 2- Llamar a Licitación Pública N° 550-1084-LPU15 para el día 25 de junio de 2015 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y la Resolución N° 14/MHGCMJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de Sistema de Inscripción en Línea, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto estimado de pesos dos millones novecientos treinta y seis mil (\$ 2.936.000).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompra.gov.ar](http://www.buenosairescompra.gov.ar).

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 519/DGAR/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-4643085-DGAR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el visto se tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", este programa fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que en virtud de que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, la presente compra se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Artículo 28, inciso 5, y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.674;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Que por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.674 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-17496375-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa Nº 3865/SIGAF/2015 para el día 30 de junio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 5, y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.674, para la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer"; este programa fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario, por un monto de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos veintiocho (\$1.440.328).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones a las Editoriales "PUERTO DE PALOS S.A.", "EDITORIAL ESTRADA S.A." y CENGAGE LEARNING ARGENTINA S.A." de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 869/DGIUR/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 6.956.181/2013 y la Disposición N° 873-DGIUR-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición N° 873-DGIUR-2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Garaje Comercial", en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen N° 154/56/58/60/62/64, con una superficie a habilitar de 831,72 m<sup>2</sup>;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;

Que teniendo en cuenta que el uso mencionado en el punto 1 de la presente, son los mismos que se han otorgado mediante Disposición N° 873-DGIUR-2014 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 873-DGIUR-2014 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Garaje Comercial", en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen N° 154/56/58/60/62/64, con una superficie a habilitar de 831,72 m<sup>2</sup> (Ochocientos treinta y un metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 870/DGIUR/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 5.906.376/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en el interior del inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 707/09/17/21/29/41 esquina Maipú N° 412/26/28/32, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 de la Presentación Ciudadana Registro N° 5905656-DGROC-2015 del Orden N° 2 del EE, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1 - Área Central de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe N° 17456055-DGIUR-2015, respecto de la documentación presentada, informa que:

a) Según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 de la Presentación Ciudadana Registro N° 5905656-DGROC-2015 del Orden N° 2 del EE, los trabajos a realizar consisten en: "(...) Los trabajos detallados a continuación se ejecutarán en los pisos 1º a 6º, 8º y 10º Piso, destinados al uso de Oficina Comercial y el cronograma de trabajos en todos ellos es el siguiente:

1 - Colocación de solados en todos los sectores de oficinas.- 310m<sup>2</sup> por piso.- 8 pisos.- Total 2.480m<sup>2</sup>.-

2 - Cateo de todos los solados en locales sanitarios, etc. retirando placas dañadas y, luego de solucionar problemas que pudieran haber causado estos daños reemplazo con nuevas placas devolviendo a los solados su condición original.-

3 - Refuncionalización de toda la instalación de ventilación electromecánica reutilizando todos los elementos que se encuentren en estado operativo e instalando los nuevos que permitan un correcto funcionamiento.-

4 - Revisión de todas las instalaciones sanitarias y eléctricas también reutilizando los elementos que se encuentren en estado operativo y colocando todos los necesarios que los completen para lograr su correcto funcionamiento de acuerdo a diseño.-

5 - Instalación de mobiliario y equipos relativos al uso de oficina.-

6 - Se deberá tener en cuenta que en la ejecución y desarrollo de todo lo expuesto van a aparecer seguramente otros trabajos que supondrán nuevas tareas pero siempre respetando la arquitectura original vista su condición de edificio con protección cautelar (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "... Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológico - formales y estructurales de los mismos";

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva en Página 3 de la Presentación Ciudadana Registro Nº 5905656- DGROC-2015 del Orden Nº 2 del EE, indicada para el inmueble sito en la Avenida Corrientes Nº 707/09/17/21/29/41 esquina Maipú Nº 412/26/28/32;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en el interior del inmueble sito en la Avenida Corrientes Nº 707/09/17/21/29/41 esquina Maipú Nº 412/26/28/32, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 3 de la Presentación Ciudadana Registro Nº 5905656-DGROC-2015 del Orden Nº 2 del EE, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 3 de la Presentación Ciudadana Registro Nº 5905656-DGROC-2015 del Orden Nº 2 del EE al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 871/DGIUR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.361.716/2015, por el que se consulta sobre el Visado del "Plano de Demolición Parcial, Ampliación y Obra nueva", para el inmueble sito en la Tacuarí Nº 938/40/46 y Estados Unidos Nº 876/78/80/824046/48/50, con una superficie de terreno de 1323,66 m<sup>2</sup>, una superficie construida existente de 2478,80 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 1637,11 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 6494,14 m<sup>2</sup>, una superficie libre de 353,69 m<sup>2</sup>, lo que suma una superficie total de 8282,25 m<sup>2</sup>, de acuerdo a planos de Informe Nº 14095902-DGIUR-2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 3d del Distrito de Zonificación APH1 "Zona de Amortiguación" y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17438189-DGIUR-2015, indica que de la lectura del Informe Nº 14095902-DGIUR-2015 se desprende que:

- a. De fs. 1 a 7 presenta "Plano de Demolición Parcial, Ampliación y Obra nueva".
- b. A fs. 8 Volumetría y conformación de manzana de emplazamiento.
- c. Según Registro Nº 6360037-DGROC-2015 (Página 84 y 85) obra Memoria descriptiva para el proyecto a construirse en la parcela en cuestión. Allí se declara textualmente: "...El proyecto a desarrollarse en el terreno cuenta con construcciones existentes, las cuales se mantendrán y serán puestas en valor.

La casa sobre la calle Tacuarí cuenta además con una gran claraboya en el espacio central que permite la iluminación cenital generando un espacio con una gran calidad espacial. Se mantendrá el espacio y la conformación de los ambientes en torno a este espacio central.

Además de dichas edificaciones se construirán unidades de vivienda alejadas de la línea de edificación, de manera de mantener la escala urbana del barrio, con las alturas existentes.

Las construcciones nuevas se desarrollan en planta baja y siete pisos, manteniendo las relaciones establecidas en el código de la Ciudad autónoma de Buenos Aires en relación a los patios y espacios urbanos. La edificación nueva se materializa con fachadas vidriadas.

El acceso peatonal se ubica en la calle Tacuarí, mientras que el vehicular está sobre la calle Estados Unidos, esto se debe a que los 2 subsuelos se desarrollan en las áreas que no cuentan con edificaciones existentes.

En el primer subsuelo se han ubicado además de cocheras, una serie de áreas comunes como ser una piscina cubierta y gimnasio, en el segundo subsuelo hay más cocheras y áreas de salas de máquinas.

Los dos grandes patios generados en el nivel de planta baja entre los volúmenes construidos se han parquizado, contando con un techo vidriado sobre la piscina del primer subsuelo de manera de incorporar luz natural en la misma y en el gimnasio.

Los edificios existentes serán puestos en valor se respetará su estructura formal, podrán ser utilizados como locales comerciales en planta baja.

El proyecto cuenta con 82 unidades monomientes, 3 unidades de un dormitorio y 31 cocheras. Se tiene especial cuidado en las visuales del proyecto, desde la calle, las construcciones nuevas desaparecen, manteniendo sobre la línea de edificación solamente los perfiles existentes, integrándolos al entorno;

Que de acuerdo a los Parámetros establecidos para los Edificios Catalogados con Nivel de Protección Cautelar se informa que: "...5.4.12 DISTRITOS ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA - APH (Ver Acuerdo Nº 265/COPUA/2003)

#### 4) Protección Especial

##### 4.1 Protección edilicia

4.1.1 Niveles de protección: Se definen 3 niveles de protección edilicia:

4.1.1.3 Protección cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto.

Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología.

4.1.2 Grados de intervención: Para cada nivel de protección edilicia se admiten los grados de intervención señalados en el Cuadro Nº 5.4.12, a saber:

4.1.2.1 Grado de intervención 1: Comprende las obras y/o acciones dirigidas a restituir las condiciones originales del edificio o aquellas que a lo largo del tiempo hayan sido agregadas y formen parte integral del mismo.

Características:

Restitución de partes alteradas y restauración de elementos originales. En los casos donde falten elementos arquitectónicos originales y no exista documentación que acredite sus características, se realizará la consulta.

Recuperación de elementos estructurales, espacios interiores, cubiertas, cielorrasos, pisos, fachadas exteriores e interiores con sus revoques, ornamentos, pinturas, carpinterías en formas y dimensiones, con eliminación de todo elemento agregado que esté fuera de contexto.

Reparación, sustitución e incorporación de instalaciones, sistemas de aislación hidrófuga y térmica que no alteren la fisonomía de los edificios.

Reforma en los locales sanitarios, para adaptarlos en su totalidad a las necesidades actuales.

No se permiten modificaciones en el volumen de la edificación, superficie construida, entresuelos, entresuelos existentes ni la ocupación de patios interiores con construcciones.

Se admitirán trabajos de consolidación y mantenimiento.

Cualquier aporte de nuevo diseño deberá tener el visado previo del Consejo.

4.1.2.2 Grado de intervención 2: Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológico - formales y estructurales de los mismos.

Características:

Se permiten todas las obras enunciadas en grado 1.

Ampliación de superficie por medio de entresuelos retirados de los muros y fachadas para permitir el accionar de las carpinterías, sin alterar la tipología del edificio.

Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.

El tratamiento de fachadas deberá ser realizado de forma integral, respetando el diseño original y teniendo como base la documentación existente o en su defecto los elementos que se incorporen no alteraran la composición de sus partes ni su esquema original; se integrarán armónicamente con el conjunto siendo deseable que se distingan sus partes originales.

Si por razones de cambio de uso fuera necesario modificar aspectos de la fachada, se deben respetar las líneas rectoras de la misma y su alineación con los vanos de otros niveles. Esta propuesta será motivo de estudio y decisión por parte del Consejo.

El tratamiento de las plantas bajas intervenidas será acorde al de las plantas altas, a los efectos de la lectura integral de los edificios.

En los casos de edificios que originalmente tuvieran plantas unificadas y posteriormente fueran subdivididas, las carpinterías, toldos, carteles, tendrán un criterio unitario que permita conservar la unidad del edificio y la lectura integral del mismo.

Los paramentos o partes de ellos que se visualicen desde la vía pública serán objeto de tratamiento arquitectónico con materiales de color y textura apropiados para su integración con el conjunto.

En el caso de instalaciones de acondicionadores de aire, climatizadores o calefactores ya existentes que acusen al exterior o de la colocación nueva de éstos en fachadas existentes o muros visibles desde la vía pública serán dispuestos de manera que no alteren la composición básica de la fachada ni destruyan ornamentos ni molduras.

La colocación y/o reubicación de cajas de conexiones, de medidores u otras instalaciones de las empresas de servicios públicos debe contar con la aprobación del Consejo quien gestionará ante las mismas la adecuación de la normativa sobre estas instalaciones.

Los tanques de agua, chimeneas, conductos, antenas y demás construcciones complementarias instaladas en azoteas de edificios públicos y/o privados visibles desde cualquier ángulo de la vía pública deberán tratarse adecuadamente.

Modificación o introducción de nuevas instalaciones con el objeto de adecuar el funcionamiento del edificio a las necesidades originadas por el uso asignado.

Ampliación, reubicación y adaptación de los locales sanitarios.

Conservación de cielorrasos y pisos: En caso de modificaciones serán objeto de un estudio particularizado sometido a la aprobación del Consejo.

Se permite el cambio de destino de los locales que ventilan a patio, según la normativa vigente al momento de la construcción del edificio, no siendo obstáculo que el patio hoy resulte antirreglamentario.

En los casos de viviendas de interés social la flexibilización de las presentes normas, y las del Código de la Edificación será resuelta en cada caso por el Consejo.

No se permiten modificaciones en el volumen de la edificación ni en la ocupación de los patios, salvo con cubiertas transparentes que mantengan las condiciones actuales de iluminación y ventilación de los locales que den a los mismos. Se requerirá para su aprobación, visado previo del Órgano de Aplicación.

4.1.2.3 Grado de intervención 3: Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio.

Características:

Obras permitidas en los grados de intervención 1 y 2.

Modificación en los patios, previo estudio particularizado sometido a consideración del Consejo si se producen mejoras en condiciones de iluminación y ventilación, debiendo cumplir con la relación  $r = h/d = 2$ ; y/o cubiertas transparentes que no perjudiquen las condiciones antes citadas de los locales que dan a los mismos.

Renovación y sustitución de elementos estructurales con incorporación de soluciones de nuevo diseño compatibles con el mantenimiento de las fachadas exteriores.

Ampliación de superficie por medio de entresuelos o entrepisos. Los entrepisos deberán resolverse sin alterar el funcionamiento de las carpinterías. Los entresuelos se retirarán de las fachadas y muros de manera de permitir accionar las carpinterías. Deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 4.6.2.4 del Código de la Edificación (AD 630.25).

4.1.2.4 Grado de intervención 4: Toda propuesta de modificación por aumento de volumen de un edificio, deberá ser presentada previamente para su visado ante el Consejo, justificando un mejor uso social del volumen resultante y el resguardo de su calidad arquitectónica.

Características:

La intervención propuesta no afectará la conformación del edificio, debiendo integrarse con las características arquitectónicas predominantes del mismo.

Deberá armonizar con elementos del coronamiento tales como cúpulas, flechas, mansardas, pináculos, y ornamentos en general, no debiendo visualizarse desde la vía pública.

Se permitirá la construcción de volúmenes que no se visualicen desde la vía pública, sin que se produzca alteración en las condiciones de los patios, los que deberán cumplir con la relación  $r = h/d = 2...$ ;

Que el edificio fue sometido a estudio y se catalogó como Cautelar, y de acuerdo a los hechos existentes coincidentes con los planos de relevamiento que se adjuntan. Se debe tener en cuenta que por la antigüedad del edificio, existen modificaciones que no se ven reflejadas en el único plano municipal de vieja data que se ha localizado;

Que queda expresamente claro que el Proyecto del Edificio nuevo, la intervención propuesta no afectará la conformación del edificio Catalogado, integrándose con las características arquitectónicas predominantes del mismo. Cabe señalar que los inmuebles linderos están construidos, ocupando la totalidad de las parcelas, elemento indispensable para reafirmar la propuesta constructiva;

Que asimismo, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, se ha expedido en forma favorable en casos de similares características,

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos entiende que, desde el punto de vista del Patrimonio Urbano, sería factible acceder al Visado de "Plano de Demolición Parcial, Ampliación y Obra nueva" en el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 938/40/46 y Estados Unidos Nº 876/78/80/824046/48/50 y el visado de la "Memoria Descriptiva de Registro Nº 6360037-DGROC-2015 (Páginas 84 y 85), con una superficie de terreno de 1323,66 m<sup>2</sup>, una superficie construida existente de 2478,80 m<sup>2</sup>, una superficie a demoler de 1637,11 m<sup>2</sup>, una superficie a construir de 6494,14 m<sup>2</sup>, una superficie libre de 353,69 m<sup>2</sup>, lo que suma una superficie total de 8282,25 m<sup>2</sup>, de acuerdo a planos de Informe Nº 14095902-DGIUR-2015 de fs. 1 a 7. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el "Plano de Demolición Parcial, Ampliación y Obra nueva", para el inmueble sito en la Tacuarí Nº 938/40/46 y Estados Unidos Nº 876/78/80/824046/48/50, con una superficie de terreno de 1323,66 m<sup>2</sup> (Mil trescientos veintitrés metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), una superficie construida existente de 2478,80 m<sup>2</sup> (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), una superficie a demoler de 1637,11 m<sup>2</sup> (Mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados), una superficie a construir de 6494,14 m<sup>2</sup> (Seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), una superficie libre de 353,69 m<sup>2</sup> (Trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), lo que suma una superficie total de 8282,25 m<sup>2</sup> (Ocho mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), de acuerdo a planos obrantes de fs. 1 a 7 del Informe Nº 14095902-DGIUR-2015 y Memoria Descriptiva de Páginas 84 y 85 del Registro Nº 6360037-DGROC-2015, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y Planos de fs. 1 a 7 del Informe Nº 14095902-DGIUR-2015 y Memoria Descriptiva de Registro Nº 6360037-DGROC-2015 (Páginas 84 y 85) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 872/DGIUR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 603.896/2015, por el que se consulta sobre las Obras de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 2233/45/55, edificio Sociedad Hebraica Argentina, según los planos obrantes en Informe N° 6694226-DGIUR-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar; Resolución N° 593- SECPLAN-14 de fecha 23/12/2014, publicado en B.O. N° 4560 del 16/01/2015. Asimismo se encuentra emplazado en el Distrito C3I, Centro Local, Parágrafo 5.4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe N° 10708302-DGIUR-2015, indica, respecto a la documentación presentada, informa que:

a. En Informe N° 6694226-DGIUR-2015 obra Solicitud de Demolición parcial con Ampliación y modificación del edificio existente.

b. En Informe N° 6694226-DGIUR-2015 obra "Memoria Descriptiva" de la propuesta a realizar.

c. En Plano N° 605106-DGROC-2015 obra "Plano Conforme a Obra" del inmueble.

d. En Plano N° 17541148-DGROC-2014 obra plano de la propuesta de "Demolición Parcial con Modificación y Ampliación".

e. El edificio existente posee una superficie de 17.042,60m<sup>2</sup>, y se desarrolla en un subsuelo, Planta baja y trece pisos altos. Desde la Planta baja al 5º piso conforma un edificio entre medianeras que ocupa casi la totalidad de la parcela con patios internos para iluminación y ventilación, desde el 6º al 8º Piso se van reduciendo las plantas y retirándose por partes de las medianeras, hasta conformar un edificio de perímetro libre desde el 8º al 13º piso, más una planta azotea con sala de máquinas y tanques de agua.

En el edificio tiene lugar la sede social y administrativa del club de la Sociedad Hebraica Argentina, dentro del cual se localizan gimnasios, pileta de natación, canchas de distintos deportes, salones de usos múltiples, un bar literario, una biblioteca y el teatro SHA, el cual posee acceso y egreso en forma diferenciada.

f. La propuesta consiste en:

La subdivisión del edificio en dos partes, una que abarca desde el subsuelo al 5º piso destinada al club y al teatro; y otra que comprende desde el 5º piso hasta el 13º piso destinada a oficinas.

A los fines de implementar esta propuesta se propone un ingreso diferenciado en Planta Baja para cada "edificio".

Para las oficinas se demuelen tabiques internos a fin de obtener una planta libre, y se refuncionalizarán las baterías de baños existentes;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de protección Cautelar se admiten los grados de intervención 1 a 4.

b. Grado de intervención 3, se indica: "Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio".

c. Grado de intervención 4, se indica: "La intervención propuesta no afectará la conformación del edificio, debiendo integrarse con las características arquitectónicas predominantes del mismo. Deberá armonizar con elementos del coronamiento tales como cúpulas, flechas, mansardas, pináculos, y ornamentos en general, no debiendo visualizarse de la vía pública. Se permitirá la construcción de volúmenes que no se visualicen desde la vía pública, sin que se produzca alteración en las condiciones de los patios, los que deberán cumplir con la relación  $r=h/d=2$ ."

d. Las tareas a realizar expuestas en el Informe Nº 17539825-DGIUR-2014 y en el Plano Nº 17541148- DGROC-2014 se encuentran comprendidas dentro de la citada normativa vigente

Que en lo referente al uso propuesto de "Oficina", el mismo, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 se encuentra consignado como Permitido para el Distrito de implantación;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder a las Obras de Demolición parcial con Modificación y Ampliación propuestas según los planos obrantes en Informe Nº 6694226-DGIUR-2015, para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 2233/45/55, edificio Sociedad Hebraica Argentina;

Que lo dictaminado no exime del cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos que no hayan sido contemplados en el presente, así como las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la Documentación de Obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;

Que toda reforma, modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considéranse factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las Obras de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 2233/45/55, edificio Sociedad Hebraica Argentina, según los planos obrantes en Informe Nº 6694226-DGIUR-2015, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de cartelería deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 873/DGIUR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 3.856.618/2015, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Local Comercial", en el predio sito en la calle Paraguay N° 2590/92, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, a través del Informe N° 10310487- DGIUR-2015 informa que, para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4.10 de dicho código, toda vez que la predio objeto de consulta cuenta con edificios linderos en altura, cumpliendo con las condiciones previstas para hacer lugar a lo solicitado, en lo normado en el Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" para el Tipo B del mismo código y los Artículos 8 y 24 de la Ley N° 2930 "Plan Urbano Ambiental";

Que para el presente estudio, se adjunta la propuesta mediante PLANO-2015-07223701-DGIUR obrante en el N° de Orden 14 del Expediente Electrónico (EE) y documentación complementaria obrante en RE-2015- 03855080-DGROC del N° de Orden 2;

Que se trata de un edificio entre medianeras, flanqueado por dos edificios de altura mayor a 15,00m encuadrando dentro de lo establecido en el Capítulo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que se trata de la Parcela 13, intermedia, situada en la manzana atípica delimitada por las calles Paraguay, Ecuador y las Avenidas Córdoba y Pueyrredón, de 8,77m de frente sobre la calle Paraguay, 30,42m y 30,44m en cada uno de sus laterales y aproximadamente 270,67m<sup>2</sup> de superficie total;

Que dicha manzana tiene trazado de Línea de Frente Interno establecido por Resolución N° 3253-DGFOC- 91 cuya copia se adjunta a fs. 35 y 36 del RE-2015-03855080-DGROC;

Que por el lado izquierdo, linda con la Parcela 12 de la calle Paraguay N° 2586/88, que posee un edificio entre medianeras de PB + 6 pisos + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más servicios con una altura total de +28,40m;

Que por el lado derecho, linda con la Parcela 14a de la calle Paraguay N° 2600 esquina Ecuador N° 1087/89 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial + servicios, que alcanza una altura de +22,90m (a NPT) sobre la Línea Oficial, mas 2 pisos retirados a +25,60m y +28,40m respectivamente + servicios con una altura total de +31,18m;

Que la Parcela 14b de la calle Ecuador N° 1073/75/77/79 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial + servicios, que alcanza una altura de +23,00m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más 2 pisos retirados a +25,80m y +28,60m respectivamente + servicios con una altura total de +32,63m;

Que el edificio se destinará al uso "Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Local Comercial" los cuales resultan permitidos en el Distrito de emplazamiento con las condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que en virtud del estudio realizado y dadas las condiciones analizadas, el presente caso resulta encuadrable dentro los criterios establecidos en el Capítulo 4.10 "Completamiento de tejido", y para el Tipo "B", de acuerdo a los siguientes lineamientos urbanísticos:

- a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con las parcelas objeto de "enrase": La parcela 12 lindera izquierda de la calle Paraguay Nº 2586/88, que posee un edificio entre medianeras de PB + 6 pisos + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más servicios con una altura total de +28,40 m; La parcela 14a lindera derecha de la calle Paraguay Nº 2600 esquina Ecuador Nº 1087/89 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, mas 2 pisos retirados a +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +31,18 m; La parcela 14b de la calle Ecuador Nº 1073/75/77/79 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +23,00 m (a NPT) sobre la L.O., más 2 pisos retirados a +25,80 m y +28,60 m respectivamente + servicios con una altura total de +32,63 m; Es decir que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá materializar una volumetría con una altura sobre L.O. (a NPT) de +22,80 m, similar a la altura del edificio lindero de la parcela 12. A partir de dicho nivel y retirado una distancia de 3,00 m respecto del eje divisorio con la citada parcela, se podrá materializar un volumen semilibre adosado al perfil medianero de los edificios de las parcelas 14a y 14b con una altura (a NPT) de +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +30,50 m;
- b. Las porción de muro que quedará expuesto al generar el retiro respecto del eje divisorio con la Parcela 12 deberá ser tratado arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio; en dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación previstos en el Código de la Edificación;
- c. Con relación al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 3253-DGFOC-91;
- d. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Que el Área Técnica considera que el presente caso encuadra dentro de las normas previstas en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas", del Código de Planeamiento Urbano, contribuyendo asimismo a la consolidación del perfil de la cuadra, alentando los términos de la Ley Nº 2930 en la medida que no se da lugar a situaciones de disrupción morfológica que supone a futuro la problemática urbana del completamiento de tejido contemplado en el Código de Planeamiento Urbano;

Que, se deja constancia que no obstante lo expuesto precedentemente, la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados anteriormente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.-Déjase sin efecto la Disposición Nº 729-DGIUR-2015.

Artículo 2º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Paraguay Nº 2590/92, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 132, Parcela 13, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

- a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con las parcelas objeto de "enrase": La parcela 12 lindera izquierda de la calle Paraguay Nº 2586/88, que posee un edificio entre medianeras de PB + 6 pisos + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más servicios con una altura total de +28,40 m; La parcela 14a lindera derecha de la calle Paraguay Nº 2600 esquina Ecuador Nº 1087/89 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +22,90 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, mas 2 pisos retirados a +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +31,18 m; La parcela 14b de la calle Ecuador Nº 1073/75/77/79 que tiene materializado un edificio entre medianeras de PB + 7 pisos + 2 pisos retirados de la L.O. + servicios, que alcanza una altura de +23,00 m (a NPT) sobre la L.O., más 2 pisos retirados a +25,80 m y +28,60 m respectivamente + servicios con una altura total de +32,63 m; Es decir que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitirá materializar una volumetría con una altura sobre L.O. (a NPT) de +22,80 m, similar a la altura del edificio lindero de la parcela 12. A partir de dicho nivel y retirado una distancia de 3,00 m respecto del eje divisorio con la citada parcela, se podrá materializar un volumen semilibre adosado al perfil medianero de los edificios de las parcelas 14a y 14b con una altura (a NPT) de +25,60 m y +28,40 m respectivamente + servicios con una altura total de +30,50 m;
- b. Las porción de muro que quedará expuesto al generar el retiro respecto del eje divisorio con la Parcela 12 deberá ser tratado arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio; en dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación previstos en el Código de la Edificación;
- c. Con relación al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 3253-DGFOC-91;
- d. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 2º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos mencionados en el artículo que antecede.

Artículo 4º.-Hágase saber que la aprobación del registro de los planos estará sujeta a la desafectación del inmueble a la Ley Nº 3680 por parte del organismo de competencia;

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante en PLANO-2015-07223701-DGIUR del EE; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 874/DGIUR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.774.803/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de venta de ropa", para el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 320 PB, EP y 1º Piso, con una superficie a habilitar de 213,14m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distritos APH 53 - Floresta (según plano 5.4.12.53) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, y el mismo se encuentra dentro del polígono general de acuerdo a lo indicado en el sistema Parcela Digital Inteligente (PDI).;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14978644-DGIUR-2015, hace saber que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5.4.12.53, punto 5.2 Usos en Inmuebles No Catalogados, para la zona 2, se indica: "Los inmuebles del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH53, Floresta, se regirán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del presente Código, correspondientes al Distrito de Zonificación R1bII";

Que el Cuadro de Usos 5.2.1 a): COMERCIO MINORISTA, Clase A: LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, para los rubros solicitados establece las siguientes referencias: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" \*Referencia "EE/SA" ("Local o edificio preexistente al 31/12/1996 ó Sólo se permite el uso en avenidas"). Ley Nº 123 S.R.E. Rubro al que se asimilan las actividades a desarrollar en el inmueble, por lo que resultaría No admitida su localización.

Que del análisis de la documentación adjunta se desprende que, originalmente, el predio en cuestión se encontraba afectado al Distrito R2all en el cual, el rubro solicitado posee referencia "500", es decir que se encuentra permitido hasta una superficie máxima de 500m<sup>2</sup>;

Que con posterioridad, al ser incluida la parcela en el polígono del APH53, con Nivel de protección general, los usos a desarrollarse en la misma se rigen de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de Usos 5.2.1 para el Distrito R1bII;

Que el presente caso cuenta con un antecedente presentado ante esta Dirección General mediante Expediente Nº 1.161.045/2013, en el cual se solicitó el Visado de los Planos de "Demolición Total y Obra Nueva", para la parcela en cuestión, lo cual fue autorizado a través de Disposición Nº 619-DGIUR-2013, bajo los parámetros urbanísticos del APH53-Floresta, similares a los indicados para el Distrito R2bII;

Que el inmueble cuenta con Planos registrados bajo Expediente Nº 2400633/2013, para una Obra Nueva con destino "Vivienda unifamiliar y Local Comercial (Com. Min. Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266)", para una superficie de 150.83m<sup>2</sup>;

Que en la actualidad, el recurrente presenta un plano, mediante PLANO-2015-6768456-DGROC, en el cual se observa una Obra que sobrepasa los parámetros morfológicos para el Distrito de implantación, por lo que se aclara que deberá cumplimentar la normativa correspondiente para dicho Distrito;

Que, en tal sentido, la Gerencia Operativa, entiende que el presente caso podría tratarse en el marco de los sucesivos cambios de zonificación a los que fue sometida la parcela, y no obstante sería meritoria la injerencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental para indicar el temperamento a seguir;

Que el mencionado Consejo se expide mediante Dictamen Nº 124-CPUAM-2015, en el cual hace saber que, analizada la documentación adjunta y dada la proximidad de su ubicación con la Avda. Avellaneda la actividad solicitada resulta totalmente compatible con el entorno;

Que concluyentemente es de destacar que la Ley Nº 2930, que aprobó el Plan Urbano Ambiental -" ... que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas" según art. 29 de la Constitución de la Ciudad-, en el artículo 24 promueve la sanción de un Código Urbanístico estableciendo como criterios orientadores del mismo en relación al tejido parcelario "...el morfológico y de admisibilidad de usos...".

Que en el enfoque económico-productivo, que contiene los usos en la ciudad, tema a decidir en estas actuaciones, se considera estratégico potenciar el perfil diversificado que actualmente presenta Buenos Aires y, a su vez, criterios equitativos en la distribución territorial, como componentes fundamentales de la sustentabilidad. El desarrollo económico de la Ciudad exige que determinadas características de a misma se expandan y consoliden, a la vez que se impulsa el crecimiento de componentes de la economía social menos desarrollados actualmente y la mixtura de usos como valor ponderable. De esta manera, calidad de vida urbana y desarrollo económico son valores que entre sí se retroalimentan;

Que por lo expuesto, dicho consejo considera factible la localización del uso "Comercio Minorista de Venta de Ropa", para el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 320 PB, EP y 1º Piso, con una superficie a habilitar de 213,14m<sup>2</sup>, debiendo la obra ajustarse a los parámetros morfológicos del Distrito de implantación;

Que el Área Técnica toma conocimiento de lo expresado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Venta de Ropa", para el inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nº 320 PB, EP y 1º Piso, con una superficie a habilitar de

213,14m<sup>2</sup> (Doscientos Trece metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 875/DGIUR/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

### **VISTO:**

El Expediente N° 6.485.067/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial" y "Agencia comercial de servicios eventuales", para el inmueble sito en la calle Florida N° 142 Planta Baja - Local 40 UF N° 40, con una superficie a habilitar de 14,18 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 7173850-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 51, Zona 1;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina comercial - Oficina consultora. Ley N° 123: S.R.E. salvo en el Distrito R2a donde es s/C" resulta permitido en el distrito, debiendo cumplir con el numeral "31" - para estacionamiento (1 módulo cada 120 m<sup>2</sup> de la superficie total construida) y "Agencias comerciales de empleo, turismo, Inmobiliaria, etc. Ley N° 123: S.R.E" resulta Permitido en el distrito, debiendo cumplir con las normas de tejido;

Que los requerimientos de estacionamiento "31" no debe cumplimentarla porque la superficie de la oficina tiene menos de 120 m<sup>2</sup>;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 627-DGIUR-2015 con fecha 30 de Abril de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial" y "Agencia comercial de servicios eventuales" asimilables a los usos: "Oficina comercial - Oficina consultora"; "Agencias comerciales de empleo, turismo, Inmobiliaria, etc. Ley Nº 123: S.R.E", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 142 Planta Baja - Local 40 UF Nº 40, con una superficie a habilitar de 14,18 m<sup>2</sup>, (Catorce metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 91/DGM/15

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 03190689-2015, la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.355) y las Disposiciones N° 61/GCABA/DDPCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.429), N° 396-DGCyC-2014 (B.O.C.B.A. N° 4.414), N° 39 /DGM/2015 (B.O.C.B.A. N° 4.593), y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Museos solicita el Servicio de Limpieza para los Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, por Disposición N° 39/DGM/2015 (B.O.C.B.A. N° 4.593), se autorizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 0153/2015, para el día 09 de abril de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 (B.O.C.B. A. N° 4.414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. N° 85 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron 2 (DOS) ofertas de: LESSIVER S.R.L Y OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.

Que, se ha cumplimentado, de acuerdo con lo que dispone la reglamentación vigente (Art. 106 de la Ley 2.095) y del cual es fiel reflejo al Dictamen de Evaluación de Ofertas contenido en el referido expediente, adjudicándose, de conformidad a lo establecido por el Art. 108 de la citadas normas, a las firmas; LESSIVER S.R.L Y OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.

Que, se procedió en consecuencia a confeccionar el proyecto de orden de compra correspondiente, en virtud que la cotización de la firma aludida se junta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que ha regido la presente contratación;

Que, por Resolución N° 2.158/GCABA/MCGC/08 y sus modif. Resolución N° 827/GCABA/MCGC/2009 y Resolución N° 2.160/GCABA/MCGC/2009, se estableció como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Museos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 522-0153/2015 realizada al amparo de lo establecido en Art. 31 de la Ley N° 2.095, concordante con el primer párrafo del Art.

32 de la Ley 2.095 (B.O.G.C.B. N° 2.557) reglamentado por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y adjudicándose el suministro del Servicio de Limpieza para los Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a las firmas: LESSIVER S.R.L ( Renglon N° 1) por la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 370.998,00-); OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A ( Renglon N° 1) por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$749.700,00-).

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Museos por el término de un (1) día.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en en las actividades relacionadas con el Proceso de Compra N° 522-0153-LPU15.

Artículo 5.-Publíquase en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 6.- Autorízase a la Dirección General de Museos a emitir las Ordenes de Compras N° 522-3053-OC15 por el renglones adjudicados a: LESSIVER S.R.L Y OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A. respectivamente.

Artículo 7.- Regístrese y comuníquese, para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Contaduría General. **Aparicio**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 321/DGTALINF/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 117-GCBA-11, la Resolución N° 1010-MHGC-12, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 17542786/MGEYA/ASINF/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio, Sede del Instituto Superior de la Carrera sito en la calle Zuviria 64, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 17194548-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjuntó los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que ello así informó, que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta a la fecha y desde hace una década con la prestación del servicio del sistema de telefonía integral a cargo de la empresa UNIFY S.A (Ex Siemens Enterprise Communications S.A), en numerosas dependencias de la administración pública perteneciente al GCBA;

Que en tal sentido, desde esta Agencia se propicia unificar en un solo sistema de comunicaciones, todas las comunicaciones de las distintas dependencias del GCBA, a fin de lograr la compatibilidad de los equipos de modo de resolver demandas insatisfechas, tanto de servicios como de infraestructura de telefonía y obtener beneficios a través de la redistribución de capacidades remanentes de los sistemas de telefonías;

Que para ello, con el objeto de continuar el cambio impulsado en la problemática de las comunicaciones dentro del GCBA, requirió la contratación de la empresa mencionada ut-supra;

Que asimismo, informó que UNIFY S.A, es la única distribuidora autorizada a comercializar con el sector público los productos, sistemas y servicios contractuales de Siemens Communications GMBH &CO.KG en el territorio de la República Argentina, y a su vez, inviste la calidad de proveedor actual de las centrales emplazadas en las distintas dependencias del GCBA, resultando desaconsejada técnicamente la búsqueda de sustitutos dada la necesaria compatibilidad con los sistemas ya adquiridos;

Que por último informó, que el presupuesto total estimado asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$159.000,00.-);

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Orden Nº 5) que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 7 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3075-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1087-CDI15 para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio, Sede del Instituto Superior de la Carrera sito en la calle Zuviria 64, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio, Sede del Instituto Superior de la Carrera sito en la calle Zuviria 64, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1087-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio, Sede del Instituto Superior de la Carrera sito en la calle Zuviria 64, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$159.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs del día 30 de junio de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A de acuerdo con lo establecido el artículo 16 de la del Decreto Nº1145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal [www.buenosairecompras.gob.ar](http://www.buenosairecompras.gob.ar) por el término establecido en la normativa vigente.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.  
**Dacharry**

## **DISPOSICIÓN N.º 322/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 6389093/13 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramita la aprobación del pago del "Servicio de Instalación, Mantenimiento Enlace", prestado por la empresa CPS COMUNICACIONES S.A, por el período de Enero a Marzo de 2015;

Que dicho servicio es prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 60179/2013, cuya fecha de finalización fue en Noviembre del 2014, por un importe mensual de \$ 10.050,00 (pesos diez mil cincuenta con 00/10);

Que cabe destacar que por Expediente N° 4633873/15 se procedió a realizar un llamado a contratación N° 8056-0203-CDI15, encontrándose la misma en plena etapa de implementación y por el término de 12 meses;

Que en tal sentido, por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7° del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos N° 37448/15 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N°721602/2.015);

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la contratación del "Servicio de Instalación, Mantenimiento Enlace", prestado por la empresa CPS COMUNICACIONES S.A., por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, por la suma de pesos treinta mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 30.150,00-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2015.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a CPS COMUNICACIONES S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 119/HGNPE/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

#### VISTO:

El Expediente electrónico Nro 6841785/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de equipos y determinación de adenovirus y rotavirus con destino al servicio de laboratorio central.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 1897-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2014- 227 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-867-CME-2015, para el día 08 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: QUIMICA EROVNE S.A. Y TECNOLAB S.A.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Química Erovne S.A. (Renglón: 1) y Tecnolab S.A. (Renglón: 2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 867-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de equipos y determinación de adenovirus y rotavirus con destino al servicio de laboratorio central, a las empresas: Química Erovne S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: catorce mil ochocientos ochenta ( \$ 14880,00); Tecnolab S.A. (Renglón 2) por un monto de pesos: ciento quince mil quinientos setenta y nueve con 20/100 ( \$ 115579,20), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 20/100 ( \$ 130459,20), según el siguiente detalle:

Reng. N°1: Cant 6 u Precio Unitario \$ 2480,00 Precio Total \$ 14880,00 Química Erovne SA

Reng. N°2: Cant 6 u Precio Unitario \$ 19263,20 Precio Total \$ 115579,20 Tecnolab SA

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 122/HGAT/15**

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

### **VISTO:**

El Expediente N° 3152005/HGAT/2015 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 144.000 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2015-54-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 14/2015-proceso de compra 438-0014-lpr15, SISTEMA BAC para el día 07 de abril de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para el ALQUILER DE MESA DE ANESTESIA con destino a Anestesiología,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: ADOX SA, EDUARDO HORACIO CAFIERO reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma , EDUARDO HORACIO CAFIERO para el renglon 1 por un importe de \$ 155.880 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta), Art. 108º de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente licitación, y desestimar a la firma, ADOX SA, según lo expuesto por asesor tecnico,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR  
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 14/2015- proceso de compra 438-0014-LPR15, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase el ALQUILER MESA DE ANESTESIA a la firma: , EDUARDO HORACIO CAFIERO para el renglon 1 por un importe de \$ 155.880 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta), Ascendiendo la suma total a \$ 155.880 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta),

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castaniza - Cuomo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 142/HGNPE/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley 2095/2006, reglamentada mediante Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960, el Expediente Nº 2663563/2015 y la Disposición Nº 22-HGNPE-2014 aprobatoria del Decreto 556/2010 Nº 14968/2014.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Nº 2663563/2015, se tramita el Decreto 556/2010 Nº 14968/2014, adjudicándose a la firma CORPOMEDICA S.A. con O.C Nº 64263-2014, de fecha 30/12/2014.

Que dicha empresa por un error involuntario envió una cotización incorrecta, con fecha 27/08/2014.

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo N° 9 de la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 1772/2008.

**EL DIRECTO DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1 Rescíndase el total de la Orden de Provisión N° 64263-2014, adjudicada a la firma CORPOMEDICA S.A. domiciliada en Av. Córdoba 1255 8° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON 80/100 ( \$ 814,80) y su PRD N° 727078/2014, sin aplicación de penalidad.

Art. 2- Comuníquese a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera quien notificara fehacientemente a la firma citada en el Art. N° 1 de los términos del presente Acto Administrativo.

Art. 3- Publíquese en Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-2012, BOCBA N° 3915. Cumplido dirijase al Departamento de Control de Ingresos - Dirección de Contaduría General-Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 151/HGNPE/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente electrónico Nro 14303802-15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 Y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de ACTH para el Servicio de Farmacia.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2736-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015- 298 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1296-CME-2015, para el día 9 de Junio de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de la firma: Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S. - Biofarma S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S. (Renglón 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor N° 417-1296-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudícase la adquisición de ACTH, con destino al Servicio de Farmacia a la empresa: Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S. (Renglón 1) por un monto de pesos: Cuarenta y tres mil veinte con 00/100, (43.020.00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Cuarenta y tres mil veinte con 00/100, (43.020.00), según el siguiente detalle:

Reng N°1: Cant 60 u Precio Unitario \$ 717.00 Precio Total \$ 43.020.00 Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S..

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## Resolución Comunal

### Junta Comunal 11

#### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 16292027/COMUNA11/15

Buenos Aires, 10 de junio de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 2015-03378138-MGEYA-COMUNA11, el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 166-GCBA-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa denominada "PUESTA EN VALOR DEL PASAJE SAN NICOLAS";

Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por el Decreto N° 481- GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 166-GCBA-2014, impulsa la contratación de la Obra en cuestión, mediante Contratación Directa de Obra Menor, regulada por los decretos antedichos;

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos de reparación se ha establecido en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCuenta CON 82/100 (\$1.102.450,82);

Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Resolución N° RS-2015-05816888-COMUNA11 se aprobaron los Pliegos de Bases y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación;

Que con fecha veinte (20) de Abril del año en curso ha tenido lugar el Acto de Apertura de Ofertas correspondiente, presentándose dos (2) Ofertas, cito DESTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71437477-6 y CONSFRE S.R.L. C.U.I.T N° 30-68782744-5;

Que con fecha ocho (8) del mes de Mayo del corriente año, la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada por Resolución N° RS-08532743-COMUNA11, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas citadas ut-supra;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resuelve aconsejar la adjudicación a la empresa DESTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71437477-6 por ajustarse a los pliegos y resultar la oferta más conveniente;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado a todos los oferentes mediante cédula;

Que se ha cumplimentado el plazo de las impugnaciones sin que se hayan efectuado presentaciones al respecto;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 2.2.3 del Anexo 1 del Decreto 481/GCBA/11 ha tomado intervención la Procuración General;

Que por los motivos señalados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa DESTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71437477-6, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Contratación Directa N° 2750/SIGAF/2015 denominada "PUESTA EN VALOR DEL PASAJE SAN NICOLAS" que tramita por el Expediente citado en el Visto, por un monto de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$1.026.316,40);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777, y en razón de lo normado por el Decreto 481/11 y su modificatorio 166/2014,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 2750/SIGAF/2015, denominada "PUESTA EN VALOR DEL PASAJE SAN NICOLAS", y adjudicase los trabajos a la empresa DESTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71437477-6 por un monto de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$1.026.316,40);

Artículo 2°.- La erogación a que dé lugar la Obra Pública Menor que se licita, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 -Contratación Directa N° 2750/SIGAF/2015 denominada "PUESTA EN VALOR DEL PASAJE SAN NICOLAS" del presupuesto en vigor.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Cartelera Oficial; y agréguese al Expediente N° 2015-03378138-MGEYA-COMUNA11. **Guzzini**

**Organos de Control****Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 189/PG/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

La ley 1218, Decretos N° 804/GCBA/2009 y N° 606/GCBA/10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 606/GCBA/2010, se designo al Dr. Ricardo Domingo Ruggiero como Director General de Sumarios;

Que el Director General de Sumarios ha puesto en conocimiento que deberá ausentarse durante el período comprendido entre los días 17 de junio al 15 de julio inclusive, del año en curso, motivo por el cual, corresponde designar al funcionario que asumirán la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;

Que en tal sentido, se propicia designar al señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga en cuyo cargo fue designado mediante Decreto N° 437/GCBA/2010, como funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la Dirección General de Sumarios, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1218;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorízase al señor Director General de Sumarios, Dr. Ricardo Domingo Ruggiero, a ausentarse desde el día 17 de junio al 15 de julio, inclusive, del corriente año.

Artículo 2º. Encomiéndese al señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Sumarios mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Sumarios y, a la Dirección General Legal y Técnica de la Procuración General.

Artículo 4º. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

**RESOLUCIÓN N.º 190/PG/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

**VISTO:**

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218, la Resolución N° 149/CM/2014, la realización de las actividades conmemorativas con motivo del Decimoquinto Aniversario del nacimiento del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impulsadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el EE N° 16746053/DGTALPG/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General, Organismo de Control, "...dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses...";

Que la Ley N° 1.218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su competencia e integración;

Que mediante Resolución N° 149/CM/2014 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó la realización de las actividades conmemorativas correspondientes a los quince años del nacimiento del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando a su Vicepresidenta la coordinación de las acciones necesarias para su concreción;

Que en virtud de ello, la Vicepresidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al suscrito, tenga a bien evaluar la posibilidad de brindar auspicio institucional a las actividades referidas, tal como surge de IF-2015-16748164-DGTALPG obrante en el EE N° 16746053/DGTALPG/2015;

Que entre las acciones a realizar durante el presente año, está prevista la publicación de un libro con algunos de los precedentes más relevantes del citado Fuero, comentados por destacadas académicos, así como también, la convocatoria a un concurso de monografías y otro de fotografías, cuyos ejes se vinculan a las temáticas propias de la Justicia Contencioso Administrativo y Tributario local;

Que es voluntad de esta Procuración General promover las actividades que por su objetivo y por los antecedentes de la institución organizadora, propendan a la divulgación, capacitación y perfeccionamiento jurídico en asuntos que hagan al interés público;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las actividades conmemorativas con motivo del Decimoquinto Aniversario del nacimiento del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impulsadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El presente auspicio no implica erogación alguna para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 47/DGTALPG/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

#### VISTO:

el Decreto N° 4/GCABA/2015, el EE N° 17219974/DGTALPG/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por EE N° 17219974/DGTALPG/2015, la Dirección OGESE y Compras gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de contar con los fondos suficientes para hacer frente al gasto por Consumo Roaming del Coordinador General de esta Dirección General;

Que consecuentemente, corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4/GCABA/2015, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2015; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 37, Punto III del Decreto N° 4/GCABA/2015,

#### LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a la Partida 314 del Programa 1, por un monto total de pesos un mil quinientos veintidós con 00/100 (\$ 1.522,00), de acuerdo al formulario de modificaciones y compensaciones presupuestarias que como Anexo (DI-2015-17506330-DGTALPG), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Anexo I del Decreto N° 4/GCABA/2015 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

**ANEXO**

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN N.º 57/GA/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

#### VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 1526/EURSPCABA/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 03/2015 para la Contratación de un servicio de provisión de agua mineral o mineralizada artificialmente, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 65-PPVM/2015, del 24 de abril de 2015;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 49 de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido dos (2) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el acta de apertura de fecha 3 de junio de 2015, se recibieron una (1) oferta correspondiente a la firma Akua S.A;

Que, el Departamento de administración operativa toma conocimiento de la oferta recibida e informa a través del informe N° 36/DAO/15, que la oferta presentada por el único oferente Akua S.A, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

#### **LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º Aprobar lo actuado en la Contratación Menor N°: 3/2015 para la Contratación de un servicio de provisión de agua mineral o mineralizada artificialmente por el período de un (1) año, con destino al Organismo.

Artículo 2º Declarar FRACASADA la Contratación Menor N°: 3/15 para la contratación de un servicio de provisión de agua mineral o mineralizada artificialmente con destino al Organismo, por el período de un (1) año.

Artículo 3º Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.

Artículo 4º Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N.º 189/OAYF/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 288/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Reciclado de Toner"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAYF N° 70/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 03/2015 que tiene por objeto la contratación del servicio de reciclado de cartuchos de tóner para impresoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 491.394,00) (fs. 55/61).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 70/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 63/64) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la ciudad (fs. 65).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 66/68), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 69/70), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 71/80).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 81, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitida por la firma Dinámica Laser S.R.L. -agregada a fojas 82/95- por la suma total de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 488.964,00), IVA incluido.

Que a fojas 120/121 obra el certificado de inscripción de la firma Dinámica Laser SRL en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fojas 105 se encuentra agregado el Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y a fojas 108 el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica y manifestó que la propuesta efectuada por la oferente "...cumple con lo especificado en el pliego correspondiente a la Contratación Menor N° 03/2015" (v. Nota N° 144 de fs. 98/101).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 109/110).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6267/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente con cita al artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y al artículo 38 de la Resolución CM N° 1/2014, concluyó: "teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, el informe técnico (fs. 101) y lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 111), es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite del presente expediente" (fs. 115/116).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 03/2015 y adjudicar los Renglones 1 a 6 de la misma a la firma Dinámica Laser S.R.L. por la suma total de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 488.964,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 82/95 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 03/2015 que tiene por objeto la contratación del servicio de reciclado de cartuchos de tóner para impresoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF 70/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 6 inclusive de la Contratación Menor N° 03/2015 a la firma Dinámica Laser S.R.L. por la suma total de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 488.964,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 82/95 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 190/OAYF/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente OAYF N° 059/15-1 caratulado "D. C. C. s/ Adaptación para el Juego Interactivo para la 41º Feria del Libro"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 65/2015 (fs. 3) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la ampliación de la contratación oportunamente realizada con la empresa "Green Dog" para el desarrollo de una trivía para adultos a fin de ser utilizada en la 41º Feria del Libro. En tal oportunidad aclaró que "tales requerimientos consisten en la adaptación de ambas aplicaciones para pantallas touchscreen y desarrollo de nuevas funcionalidades, todo para una mejor muestra y utilización por parte del público visitante del stand institucional".

Que cabe recordar que por Resolución OAYF N° 91/2015 (fs. 4/5) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2015 por adjudicación simple que tuvo por objeto el desarrollo y provisión a este Consejo de la Magistratura del juego APP Trivía para Adultos (juego en app de Tablet con sistema operativo android), para visualizar en pantalla del stand del Consejo en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2015; el desarrollo de los contenidos, diseño e ilustración de situaciones y personajes; la programación, efectos sonoros y animaciones; y el soporte del juego llave en mano con la aclaración de que el juego será propiedad de este Consejo de la Magistratura y se adjudicó a la firma Green Dog S.A.

Que asimismo, resulta atinado destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 41º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrolló entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un stand institucional y diferentes actividades de difusión, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento y se autorizaron los gastos que demande dicha participación, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en consecuencia, se dio intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, la cual incorporó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la empresa (fs. 12) y entendió que sería viable proceder a la contratación de la adaptación de la trivía en cuestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de Adjudicación Simple, en el marco de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 (fs. 13).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió la correspondiente Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 59/2015 a la firma Green Dog S.A. cuyo objeto establecido en un único Renglón es la adaptación del juego APP Trivía desarrollada por dicha firma conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución CM N° 1/2014 y agregó una copia del correo electrónico cursado al Expediente de marras (fs. 14/21).

Que a fojas 22 glosa el Acta de Recepción de la Propuesta Económica labrada por la Dirección de Compras y Contrataciones, de la que surge la presentación de la oferta remitida por la empresa Green Dog S.A. -obrante a fojas 23/26- que asciende a la suma total de quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) IVA incluido.

Que ante la identificación de cierta documentación faltante en la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma Green Dog S.A. su cumplimentación (fs. 27). En respuesta, la firma remitió lo requerido (fs. 28/29).

Que entonces, se dio intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -en su carácter de área requirente y técnica competente- quien prestó su conformidad a la propuesta económica recibida (v. Memo N° 76/2015 de fs. 31).

Que posteriormente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente y en tal sentido confirmó la existencia de fondos para hacer frente a la presente contratación (v. Constancia de Afectación N° 708/05 2015 de fs. 33/34).

Que en este estado y requerida que fuera su opinión, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) manifestó que “la presente contratación es un procedimiento de contratación directa por complementación regido por el artículo 28 y cc de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el PBCG, en la cual se presentó una oferta, que según el informe, de fs. 31, cumple con los requerimientos técnicos” y en consecuencia concluyó:“(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo informado a fs. 31 y 37, así como la normativa aplicable, esta Dirección General entiende que puede proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones, pudiendo la autoridad competente aprobar y adjudicar la ampliación requerida, si correspondiere” (v. Dictamen N° 6321/2015 de fs. 41/42).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 886/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 46). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: “advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, y observando la afectación presupuestaria y que el área jurídica no realizó observaciones al presente procedimiento, se remite el expediente para su continuidad” (v. Memo SCAGyMJ N° 510/2015 de fs. 48).

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar que el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 -reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad- establece que: “Las contrataciones directas por adjudicación simple son las que se describen a continuación: Inc. 4 Prestatario único, Inc. 5 Proveedor exclusivo, Inc. 6 Reposición o complementación de bienes o servicios accesorios necesariamente compatibles con otros adquiridos previamente (...)” y establece el procedimiento a seguir en caso de aplicarlo.

En tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha cumplido con lo allí estipulado.

Que en virtud de lo dispuesto en la normativa citada en el acápite anterior, de acuerdo a los antecedentes reseñados y al estado en el que llegan los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera, en atención a la conformidad brindada por el área requirente y técnica competente, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, resulta adecuado el encuadre de la contratación propiciada bajo el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, reglamentada por la Resolución CM N° 01/2014.

Que en atención a lo ut supra expuesto y puesto a resolver, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 59/2015 cuyo objeto es la adaptación del juego APP Trivia desarrollada por la firma Green Dog S.A. que fue recientemente adquirido (cfr. Resolución OAyF N° 91/2015) y adjudicar el Renglón 1 a la firma Green Dog S.A. por el monto total de quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) IVA incluido. Ello, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 23/26 y la Invitación a Cotizar de fojas 21.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para se instrumenten las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 59/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Directa N° 59/2015 a la firma Green Dog S.A. por el monto total de quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 23/26 y la Invitación a Cotizar de fojas 21. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 59/2015 que se autoriza en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 191/OAYF/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 137/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de Folletos Plegables Hoy Por Vos", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante correo electrónico remitido por el Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica, se solicitó la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de difusión de una actividad del área de Responsabilidad Social de la Unidad a su cargo, conforme las características técnicas allí detalladas (fs. 3/5).

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y solicitó presupuesto a la Editorial Eudeba SEM (fs. 11), que se agregó a fojas 12 y asciende a la suma total de trece mil novecientos noventa pesos (\$ 13.990,00).

Que entonces, la precitada Dirección sugirió realizar un contrato interadministrativo conforme al inciso 11, del artículo 28 de la ley 2095, modificada por la ley 4764 por tratarse la firma Eudeba SEM de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1017/05 2015 de fs. 14/15).

Que luego, la Unidad de Implementación de Programas Especiales en su condición de área requirente, prestó conformidad a las características técnicas descriptas en el presupuesto obrante a fojas 12 de estos actuados (v. Nota CPE N° 13/2015 de fs. 20).

Que así las cosas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6334/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el artículo 28 de la Resolución CM N° 01/2014.

Finalmente, concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 27).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 62/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de difusión de una actividad del área de Responsabilidad Social de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica por la suma de trece mil novecientos noventa pesos (\$ 13.990,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos folletos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° ° 62/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de difusión de una actividad del área de Responsabilidad Social de la Unidad de Implementación de

Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica por la suma de trece mil novecientos noventa pesos (\$ 13.990,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

## **RESOLUCIÓN N.º 192/OAYF/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

### **VISTO:**

El Expediente DCC N° 128/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Producción Gráfica Juegos de Mesa: Tenés Derechos”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 025/2015 (fs. 3) y en el marco del Dictamen CFIPE N° 24/2014 y de la Resolución CM N° 51/2014, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitraran los medios necesarios para proceder a la producción gráfica de diez mil (10.000) ejemplares del juego “Tenés Derechos” en su versión clásica de juego de mesa, cuyo reglamento y desarrollo han sido aprobados a través de la Resolución N° 1/2015 de esa Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. A su vez, señaló que los diez mil (10.000.-) ejemplares del juego solicitados se emplearán conforme el siguiente detalle: Siete mil (7.000.-) se entregarán en el stand institucional del Consejo de la Magistratura de la CABA en la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires y tres mil (3.000.-) ejemplares se entregarán en escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución OAyF N° 156/2015 (fs. 43/48) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de diez mil (10.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juego de mesa, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$ 1.473.000,00) IVA incluido.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF Nº 156/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 53) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 52) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 72/73).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 57/58), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 59/61) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 62/71). Que a fojas 74 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 75/77 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Nº 5/2015 que luce a fojas 80/81, el 28 de mayo de 2015 - tal como fuera establecido en la Resolución OAyF Nº 156/2015- se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas: "Gráfica Paysandu" de Jorge Norberto Auad -incorporada a fojas 84/93- por el monto total de un millón seiscientos noventa y nueve mil cien pesos (\$ 1.699.100,00) IVA incluido y Print Forms S.A. - agregada a fojas 96/100- por la suma total de un millón setecientos treinta y ocho mil cien pesos (\$ 1.738.100,00) IVA incluido.

Que a fojas 101/105 y 126/127 lucen incorporadas las consultas del estado registral de la firma "Gráfica Paysandu", efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las que surge que la firma se encuentra inscripta en dicho Registro y a fojas 104 y 108 se agregaron el Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP y la consulta efectuada al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la que surge que no se registra anotación del Sr. Jorge Norberto Auad.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de la póliza de seguro de caución presentada por la empresa "Gráfica Paysandú" para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 111).

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió a la firma "Gráfica Paysandú" que presentara cierta documentación faltante en su propuesta (fs. 106/107, 109/110). En respuesta, la oferente remitió la información requerida que se adjuntó a fojas 114/125.

Que a fojas 130/134 se encuentra incorporado el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones por el que, después de analizar la documentación presentada, esa Comisión concluyó que la oferta presentada por la firma "Gráfica Paysandu" de Jorge Norberto Auad resulta admisible, mientras que la oferta presentada por Print Forms S.A. es inadmisibles puesto que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, requisito sine qua non conforme lo estipulado en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el inciso c) del artículo 104 de la Ley de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, la Unidad Evaluadora de Ofertas concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación en cuestión al Sr. Jorge Norberto Auad por un monto total de un millón seiscientos noventa y nueve mil cien pesos (\$ 1.699.100,00) IVA incluido.

Que se incorporaron al Expediente de marras las constancias de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en la página web de este Poder Judicial (fs. 137) y en el Boletín Oficial (fs. 148/150) y las notificaciones a las firmas oferentes con las constancias de recepción correspondientes (135/136 y 144/147).

Que requerida su opinión, tomó intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos que en consecuencia emitió el Dictamen Nº 6340/2015 (fs. 151/152). Allí, previa reseña de lo actuado concluyó: "(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones".

Que se puso en conocimiento de lo actuado a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (fs. 156) y esta -en su carácter de área técnica requirente y competente- informó que la oferta presentada por "Gráfica Paysandu" (CUIT Nº 20-13924891-1) obrante a fojas 84/93 se ajusta a los requerimientos oportunamente solicitados y al Pliego de Condiciones Particulares correspondiente (fs. 158/159).

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer lugar que, tal como indicó la Unidad Evaluadora de Ofertas en su Dictamen obrante a fojas 130/134 y en virtud de lo estipulado en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el inciso c) del artículo 104 de la Ley de Compras y Contrataciones, corresponde descartar in limine la oferta presentada por Print Forms S.A. puesto que no ha presentado la garantía de mantenimiento de ofertas. En tanto, la oferta presentada por "Gráfica Paysandu" (CUIT Nº 20-13924891-1) resulta admisible.

Que luego, y respecto al monto de la propuesta de "Gráfica Paysandu" -única oferta admisible- debe señalarse que supera el monto del Presupuesto Oficial de la presente Licitación, pero no excede el veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 106 de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones que, en su parte pertinente, establece: "serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%). La comparación entre el presupuesto oficial y las ofertas presentadas, en los casos en los que la adjudicación sea por renglones, se realizará por renglón completo".

Que por otro lado, corresponde señalar que la firma "Gráfica Paysandu" (CUIT Nº 20-13924891-1) solicitó un adelanto del treinta por ciento (30%) (v. fs. 86). Al respecto, el Pliego de Condiciones Particulares establece en su cláusula 12 -FORMA DE PAGO. ADELANTO- que "El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales. El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados", por lo que lo solicitado se encuadra dentro de las condiciones estipuladas en el Pliego correspondiente.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto ut supra, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en atención a la conformidad técnica prestada por el área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 13/2015 y adjudicar el Renglón 1 de la misma a la firma "Gráfica Paysandu" (CUIT Nº 20-13924891-1) por el monto total de un millón seiscientos noventa y nueve mil cien pesos (\$ 1.699.100,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 84/93 y el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares. Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia Nº 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 13/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de diez mil (10.000.-) ejemplares del juego didáctico "Tenés Derechos" en su versión clásica de juego de mesa, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAYF Nº 156/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Licitación Pública Nº 13/2015 a la firma "Gráfica Paysandu" (CUIT Nº 20-13924891-1) por el monto total de un millón seiscientos noventa y nueve mil cien pesos (\$ 1.699.100,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 84/93 y el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 193/OAYF/15**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC-127/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Compendio Bibliográfico para Juzgados CAyT y PCyF", y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se inició a raíz de la solicitud remitida por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional tendiente a impulsar el trámite para la adquisición de treinta y ocho (38.-) colecciones para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad y de sesenta y siete (67.-) colecciones para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la firma Ediciones Rap S.A. “atento la necesidad de proveer al área jurisdiccional de una biblioteca actualizada y adaptada a las necesidades de cada fuero de consulta inmediata en cada despacho” (v. Nota SSA-CM N° 84/2015 de fs. 3).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió a Ediciones Rap S.A. la presentación una propuesta económica para abastecer a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad (fs. 4).

Que a fojas 6/13 obra agregada la oferta presentada por la firma requerida. Allí, presupuestó la provisión de setenta y siete (77.-) títulos especialmente seleccionados de interés del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario para un total de treinta y ocho (38.-) dependencias del mismo (Renglón 1) y de cincuenta y cuatro (54.-) títulos especialmente seleccionados de materias de interés del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad para un total de sesenta y siete (67.-) dependencias del mismo (Renglón 2).

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial toma intervención y solicita la prosecución del trámite (fs. 14).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones da intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional “para que se expida respecto de la selección de títulos cotizados por la oferente” (fs. 21). En respuesta, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional expresa que “la selección de títulos cotizados por el oferente, en términos generales, se adecuan a la competencia de los fueros locales”. (fs. 23).

Que a fojas 25 obra la constancia de la consulta efectuada acerca del estado registral de la firma Ediciones Rap S.A. de la que surge que se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la contratación de suscripciones con la firma la Ley S.A. E. e I. “(...) mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del Art. 28° Inc. 5 de la Ley N° 2095 (mod ley 4764), reglamentada por el art. 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014” (fs. 26).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 27/35 la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 58/2015 que fue cursada a la firma Ediciones Rap S.A.

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada a fojas 36, la firma Ediciones Rap S.A. presentó una oferta -incorporada a fojas 39/73- por la provisión de setenta y siete (77.-) títulos especialmente seleccionados de interés del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario para un total de treinta y ocho (38.-) dependencias del mismo (Renglón 1) y de cincuenta y cuatro (54.-) títulos especialmente seleccionados de materias de interés del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad para un total de sesenta y siete (67.-) dependencias del mismo (Renglón 2), por un monto total de cuatro millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cuarenta pesos (\$4.876.540,00).

Que conforme surge de fojas 50 la oferente manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la firma Rap S.A. “es la empresa distribuidora y vendedora exclusiva para todo el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus distintas dependencias, de los productos editoriales cotizados en la presente –esto es, del material bibliográfico de los sellos Ediciones Rap y Editorial Astrea, según corresponda”.

Que a su vez, a fojas 61/62 se encuentra agregada la constancia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, a fojas 58 las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del que surge que las autoridades de la empresa no se encuentran registradas, a fojas 60 expresa que los productos ofrecidos están exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y a fojas 64/65, obra la declaración jurada de aptitud para contratar.

Que Ediciones Rap S.A. presentó la póliza N° 1296549 como garantía de mantenimiento de la oferta –cuyo original se encuentra reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones- (fs. 69/71).

Que en tanto, a fojas 74/75 se encuentra incorporada la Constancia de Registración Presupuestaria N° 713/05 2015, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 6303/2015. Allí, previa reseña de lo actuado y con fundamento en lo normado en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, así como de su reglamentación, concluyó: “(...) por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente” (fs. 80/81).

Que luego, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en su calidad de área técnica, manifestó que “los títulos cotizados por el oferente se adecuan a la competencia de los fueros locales” (fs. 87).

Que en este estado, debe destacarse en primer lugar y respecto de la necesidad de la contratación de marras, que se encuentra configurado en este caso el supuesto exigido por la normativa vigente en cuanto a la exclusividad de la contratación. Ello, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 4764 y en el inciso 6 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 que establece: “la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial”.

Que en atención a lo ut supra expuesto y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 58/2015 a la firma Ediciones RAP S.A. por el monto total de cuatro millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cuarenta pesos (\$4.876.540,00), IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 39/73 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 27/35.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación de marras y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 58/2015 tendiente a la adquisición de material bibliográfico de los sellos Editorial Astrea y Ediciones RAP S.A., comprensivo de setenta y siete (77.-) títulos especialmente seleccionados de interés del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario para un total de treinta y ocho (38.-) dependencias del mismo (Renglón 1) y de cincuenta y cuatro (54.-) títulos especialmente seleccionados de materias de interés del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad para un total de sesenta y siete (67.-) dependencias del mismo (Renglón 2).

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 inclusive de la Contratación Directa N° 58/2015 a la firma Editorial RAP S.A. por el monto total de cuatro millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cuarenta pesos (\$4.876.540,00), IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 39/73 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 27/35. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 194/OAYF/15**

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 134/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 150.000 Recibos de Haberes", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante correo electrónico remitido por la Dirección General de Factor Humano se solicitó la impresión y provisión de ciento cincuenta mil (150.000.-) recibos de haberes conforme las características técnicas allí detalladas (fs. 1).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó presupuesto a la Editorial Eudeba SEM (fs. 2) que se agregó a fojas 7 y asciende a un monto total de cincuenta y seis mil ochocientos setenta pesos (\$ 56.870,00) y sugirió realizar un contrato interadministrativo conforme al inciso 11, del artículo 28 de la ley 2095, modificada por la ley 4764 por tratarse la firma Eudeba SEM de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración Nº 1384/05 2015 de fs. 14/15).

Que así las cosas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6338/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y su reglamentación dispone que “Inciso 11 Contratos Interadministrativos. Las condiciones de las contrataciones interadministrativas serán definidas en los convenios que se suscriban (Res. CM Nº 1/2014)” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 22).

Que la Dirección General de Factor Humano prestó conformidad a las características técnicas descriptas en el presupuesto obrante a fojas 7 de estos actuados (fs. 27 vta.). Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 61/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y provisión de ciento cincuenta mil (150.000.-) recibos de haberes por la suma de cincuenta y seis mil ochocientos setenta pesos (\$ 56.870,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 7.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos folletos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa Nº 61/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y provisión de ciento cincuenta mil (150.000.-) recibos de haberes por la suma de cincuenta y seis mil ochocientos setenta pesos (\$ 56.870,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 7.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

### **RESOLUCIÓN N.º 195/OAYF/15**

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente DCC N° 067/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Bienes para CCTV”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 137/2015 (fs. 32/38) se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 13/2015 que tiene por objeto la adquisición de cámaras y DVR 24 canales de video para el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de veintidós mil pesos (\$ 22.000,00) IVA incluido..

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 137/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 40/41) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 42). A su vez, hay comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 43/44), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 45/47) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 48/74).

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Ofertas que luce a fojas 75 y conforme fuera previsto en la Resolución OAyF N° 137/2014, el 26 de mayo de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las empresas ID Group S.A. - incorporada a fojas 76/80- por un monto total de sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con 90/100 (\$ 65.820,90) IVA incluido y Acros S.R.L. – agregada a fojas 83/139- que no indica el valor total de la propuesta, pero que del detalle de los renglones se desprende asciende a la suma de cuarenta y un mil sesenta y siete pesos (\$ 41.067,00) IVA incluido.

Que a fojas 140/144 se incorporaron las consultas respecto de las oferentes efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las dos ofertas presentadas (fs. 145/146).

Que en atención a que las dos (2.-) ofertas presentadas exceden el Presupuesto Oficial en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera con la sugerencia de que se declare fracasada la contratación de marras (v. Nota Nº 465-DCC-15 de fs. 147).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6341/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable al caso, expuso: "(...) el presupuesto oficial ascendió a la suma de Veintidós mil pesos (\$ 22.000), y las ofertas presentadas exceden el monto del mismo en un 133% y 198%. No cabe otra posibilidad que declarar fracasada la contratación". En consecuencia, concluyo que "(...) corresponde declarar fracasada la contratación" (fs. 151).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones así como también lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 13/2015 que tiene por objeto la adquisición de cámaras y DVR 24 canales de video para el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 137/2015.

Que en otro orden de ideas, debe ponerse de resalto que la firma ID Group S.A. presentó una oferta por un monto total de sesenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con 90/100 (\$ 65.820,90) IVA incluido que excede en un ciento noventa y nueve por ciento (199%) el Presupuesto Oficial y la empresa Acros S.R.L. presentó una oferta por la suma de cuarenta y un mil sesenta y siete pesos (\$ 41.067,00) IVA incluido que supera en un ochenta y seis por ciento (86%) el Presupuesto Oficial. A mayor abundamiento, cabe destacar que el monto consignado por ambas oferentes para los renglones 1 y 2 considerados por separado también exceden en un porcentaje superior al veinte por ciento (20%) el Presupuesto Oficial. En tal sentido, se desprende que ambas ofertas exceden el veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 106 de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones que, en su parte pertinente, establece: "serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%). La comparación entre el presupuesto oficial y las ofertas presentadas, en los casos en los que la adjudicación sea por renglones, se realizará por renglón completo".

Que en razón de ello y en línea con lo sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de declararse fracasada la Contratación Menor Nº 13/2015.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá dar intervención a la Dirección de Seguridad a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas por Nota DS Nº 035/2015 respecto a la adquisición de los bienes en cuestión así como sus características y en caso de que así sea impulse un nuevo procedimiento para proceder a su adquisición.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 13/2015 que tiene por objeto la adquisición de cámaras y DVR 24 canales de video para el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 137/2015..

Artículo 2º: Declárese fracasada la Contratación Menor N° 13/2015, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá dar intervención a la Dirección de Seguridad a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas por Nota DS N° 035/2015 respecto a la adquisición de los bienes en cuestión así como sus características y en caso de que así sea impulse un nuevo procedimiento para proceder a su adquisición.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 196/OAYF/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 040/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Banderas y Astas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 164/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 16/2015 que tiene por objeto la adquisición de Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales y de Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales, con un presupuesto oficial de cuatrocientos un mil seiscientos ochenta pesos (\$ 401.680,00) IVA incluido, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que integra la citada Resolución.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 164/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55/56) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 57).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 60/61), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 58/59), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 62/68).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 69, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo la recepción de una (1.-) oferta remitida por correo electrónico por la firma Office Eme S.R.L. -agregada a fojas 70/77- por la suma total de cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 476.764,00), IVA incluido.

Que tomó intervención el Departamento de Ceremonial y Protocolo en su calidad de área técnica y manifestó que "...considera adecuada la propuesta según Expediente DCC 040/15-0, ya que cumple con las especificaciones requeridas" (v. Memo DCyP Nº 63/2015 de fs. 79).

Que a fojas 73/74 obra el certificado de inscripción de la firma Office Eme S.R.L. en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fojas 80/81 se encuentran agregadas las consultas efectuadas por la Dirección de Compras y Contrataciones al Registro de Deudores Alimentarios Morosos y a fojas 75 se luce el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 82/83).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6349/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente, concluyó: "teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764, en el sentido que: "La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación..." (fs. 88).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 16/2015 y adjudicar los Renglones 1 y 2 de la misma a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 476.764,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 71 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 16/2015 que tiene por objeto la adquisición de Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales y de Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos moños, bases, astas y pedestales, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF 164/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 16/2015 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 476.764,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 70/77 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.  
**Rabinovich**

## **RESOLUCIÓN N.º 197/OAYF/15**

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

### **VISTO:**

El Expediente DCC N° 200/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Notebooks"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 135/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor 15/2015 que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y cinco (55.-) notebooks, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos ochenta y dos mil pesos (\$ 682.000,00) IVA incluido (fs. 43/50).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 135/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 52/53) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la ciudad (fs. 54).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 55/56), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 57/59) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 60/73).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 74, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas ANYX S.R.L. -agregada a fojas 77/132- por la suma total de setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$ 775.489,00) IVA incluido y PC Arts Argentina S.A. -incorporada a fojas 135/170- por el monto total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica y manifestó respecto a lo ofertado por la firma ANYX S.R.L. que “el microprocesador Intel Core i5 4210U ofertado a fs. 79 es de menores prestaciones que el microprocesador Intel Core i5 4210M solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones” por lo que entendió que dicha propuesta “no cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente”. En tanto, en lo atinente a la propuesta efectuada por PC Arts Argentina S.A. expuso que no tenía objeciones que formular y consideró que el equipamiento ofertado cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente (v. Nota Nº 233 de fs. 173).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las ofertas presentadas (fs. 177/178).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 6348/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado concluyó: “teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 183/184).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 15/2015 y adjudicar el Renglón 1 de la misma a la firma PC Arts Argentina S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 135/170 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 15/2015 que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y cinco (55.-) notebooks, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 135/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor Nº 15/2015 a la firma PC Arts Argentina S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 135/170 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de indumentaria - Expediente Electrónico Nº 16.741.580/MGEYA-DGCYC/15**

Llámase a Licitación Pública Nº 623-1078-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de indumentaria, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de Junio de 2015 a las 14 horas.

**Autorizante:** Disposición Nº 306/DGCYC/15.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)  
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**María V. Rodríguez Quintana**  
Directora General

OL 2043

Inicia: 22-6-2015

Vence: 23-6-2015

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 8.597.667/15**

Licitación Pública Nº 623-0517-LPU15.

Expediente Electrónico Nº 8.597.667/15.

**Rubro:** Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Elementos de Blanquería con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición N° 253/DGCyC/15, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous, el Sr. Pablo Converso y la Srta. Ángela Ciorciari a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por las empresas: Roberto Oscar Schvarz, Artful S.A., Grupo I.C.B. S.R.L., Carlos Gabriel Vincelli, Lucio Moises Saccal, Bargain Argentina S.A. y Alberto Y Vicente S.R.L., a tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

**No se considera:**

Roberto Oscar Schvarz (Of. 1): Renglón Nro. 25 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artful S.A. (Of. 2): Renglones Nro. 13 y 22 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Grupo I.C.B. SRL. (Of. 3): Renglones Nro. 1/3, 5/8, 18, 20/21 y 23/24 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Lucio Moises Saccal, Bargain Argentina S.A. (Of. 5): Por no presentar la documentación referente a los Requisitos Mínimos de participación Económicos y Financieros, Técnicos y Administrativos, ni presentar muestras acorde lo solicitado en la Cláusula Nro. 21 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Bargain Argentina S.A. (Of. 6): Renglón 5 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alberto y Vicente S.R.L. (Of. 7): Renglón 2 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo de especificaciones técnicas.

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Roberto Oscar Schvarz** (Of. 1): Renglones 4/19, 23/24 y 35/38 en la suma total de hasta pesos siete millones quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta (\$ 7.596.350,00).

**Artful S.A.** (Of. 2): Renglones 1/12, 14/21 y 23/41 en la suma total de hasta pesos nueve millones setecientos treinta y seis mil doscientos noventa (\$ 9.736.290,00).

**Grupo I.C.B. S.R.L.** (Of. 3): Renglones 9/17, 19, 26/27, 29/31, 35/39 y 41 en la suma total de hasta pesos siete millones ochocientos quince mil (\$ 7.815.000,00).

**Carlos Gabriel Vincelli** (Of. 4): Renglón 36 en la suma total de hasta pesos ciento sesenta mil doscientos (\$ 160.200,00).

**Bargain Argentina S.A.** (Of. 6): Renglones 6/9, 11, 13 y 32/33 en la suma total de hasta pesos un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00).-

**Alberto y Vicente S.R.L.** (Of. 7): Renglones 1 (alternativa 2), 3 y 6/28, en la suma total de hasta pesos tres millones seiscientos once mil doscientos (\$ 3.611.200,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4.764 y el Decreto N° 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14., teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

**María V. Rodríguez Quintana**  
Directora General

OL 2038  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### **Contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de la pileta de natación y la sala de máquinas - Expediente Electrónico Nº 17.194.468/MGEYA-SGISSP/15**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1082/15, para el día 29 de junio de 2015 a las 11 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, para la contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de la pileta de natación y la sala de máquinas del Instituto Superior de Seguridad Pública

**Autorizante:** Resolución Nº 136/ISSP/15 (B.O. Nº 4662, 19/6/15).

**Repartición destinataria:** Instituto Superior de Seguridad Pública.

**Valor del pliego:** pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Sistema "Buenos Aires Compras" y portal web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Visita:** día 24 de junio de 2015, en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 10 y las 12 horas. Para coordinar la misma, los interesados se deberán comunicar al teléfono 4323-8900 (int. 5754).

**Lugar de apertura:** Sistema "BAC", el día 29 de junio de 2015, a las 11 horas.

**Paola Lechuga**  
Secretaria General

OL 2044  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 23-6-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

#### **Adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo placas radiográficas - Licitación Privada Nº 37/15**

Llámase a Licitación Privada Nº 37/15, cuya apertura se realizará el día 26/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo placas radiográficas.

**Autorizante:** Disposición Nº 159/HGAZ/15.

**Repartición destinataria:** Hospital Zubizarreta.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en CABA, Nueva York 3952, 1º piso, Div. Compras, de lunes a viernes en el horario de 9 hs a 13 hs., hasta 72 hs antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en CABA, Nueva York 3952, 1º piso, Div. Compras.

**Lilia Borelli**

Subdirectora Médica a/c de la Dirección

**Martín Kelly**

Gerente Operativo

OL 1835

Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

### MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

#### **Adquisición de insumos - Expediente Nº 13.703.547/MGEYA-IZLP/15**

Llámesse a Licitación Pública Nº 445-0607-LPU15 a realizarse el día 25 de junio de 2015 a las 11 horas, para la adquisición de insumos de Laboratorio Análisis Clínicos.

**Rubro:** Salud

**Autorizante:** Disposición Nº 40/IZLP/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consultas de pliegos:** Porta [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en la página Web del GCBA.

**Lugar de aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Buenos Aires Compras).

**Oscar E. Lencinas**

Director

OL 1838

Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Adquisición de reactivos para laboratorio - Expediente electrónico N° 17.183.315/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1081-LPU15.

**Fecha de apertura:** 29/6/15 a las 10 hs.**Adquisición:** reactivos para Laboratorio.**Autorizante:** Disposición N° 375/HGAIP/15.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.**José A. Cuba**  
Director

OL 2010

Inicia: 19-6-2015

Vence: 22-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Adquisición de placa de gel agarosa para Laboratorio - Expediente electrónico N° 17.439.717/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1087-LPU15.

**Fecha de apertura:** 30/6/15 a las 10 hs.**Adquisición:** Placa de Gel Agarosa para Laboratorio.**Autorizante:** Disposición N° 368/HGAIP/15.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.**José A. Cuba**  
Director

OL 2022

Inicia: 22-6-2015

Vence: 23-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 8.728.054/HGNRG/15**

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0526-LPU15

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** insumos para inmunología.

Firma preadjudicada:

**Biodiagnóstico S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 4u. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 8709,44.

Renglón: 2 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 8709,44.

Renglón: 3 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 4944,79 - precio total: \$ 9889,58.

Renglón: 4 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 3228,56 - precio total: \$ 6457,12.

Renglón: 5 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 3228,56 - precio total: \$ 6457,12.

Renglón: 6 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 5169,27 - precio total: \$ 5169,27.

Renglón: 7 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 2582,67 - precio total: \$ 5165,34.

Renglón: 8 - cantidad: 3 u env. x 96 det. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 6532,08.

Renglón: 9 - cantidad: 3 u env. X 96 det. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 6532,08.

Renglón: 10 - cantidad: 1u env. X 96 det. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 2177,36.

Renglón: 11 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 54434,00.

Renglón: 12 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 2177,36 - precio total: \$ 10886,80.

Renglón: 13 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 2574,40 - precio total: \$ 2574,40.

Renglón: 14 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 2574,40 - precio total: \$ 2574,40.

Renglón: 15 - cantidad: 2 u. env.x96 det. -precio unitario \$ 2177,36 - precio total: \$ 4354,72.

**Total preadjudicado:** pesos ciento cuarenta mil seiscientos veintitrés con 15/100 (\$ 140.623,15).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico. Sra. Maria Paula Pandelo - Sr. Fernando Jover - Dra. Liliana Bezrodnik Ley N° 2095/06 y su modificatoria 4764/13 art. 109 única oferta.**Vencimiento validez de oferta:** 28/8/15.**Lugar de exhibición del acta:** Un (1) día a partir de 22/6/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.**M. Cristina Galoppo**  
Directora Médica**Mirta Ferrer**  
Gerente Operativa

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Postergación - Expediente Electrónico N° 6.382.979/MGEYA-DGAR/15**

Posterga la Licitación Pública 550-1057-LPU15 para el día 26 de junio de 2015 a las 11 hs. para la contratación de los servicios de médicos y guardavidas para diversos natatorios de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal

**Repartición solicitaría:** Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras. ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Acto Administrativo:** Disposición N° 521/DGAR.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 2034  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de construcción de Escuela Infantil de Creación - Expediente Nº 8.253.375/15**

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación  
Licitación Pública Nº 32/15.

**Objeto del llamado:** Trabajos de construcción de una Escuela Infantil de Creación D.E. Nº 20, sita entre las calles Murguiondo y Av. Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Disposición Nº 479/DGAR/15.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 8.947.222,59 (pesos ocho millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós con cincuenta y nueve centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Fecha/hora de apertura:** 17 de julio de 2015 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Fecha/hora de visita a obra:** 1º de julio de 2015 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Plazo de ejecución de las obras:** 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 1943  
Inicia: 17-6-2015

Vence: 30-6-2015

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 4.084.413/14**

Licitación Privada 307/SIGAF/15 (Nº 9/14).  
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 24 de fecha 19 de Junio de 2015.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Junio de 2015, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 231/SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 307/SIGAF/15 (N° 9/14), que tramita por Expediente N° 4.084.413/14, autorizada por Disposición N° 328/DGAR/15, para el Edificio de la Escuela N° 6, D.E. N° 11, sita en Varela 1040 y otras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentó una (1) oferta correspondiente al oferente: Spinelli & Asociados S.R.L.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Spinelli & Asociados S.R.L.

2. Preadjudicar al oferente **Spinelli & Asociados S.R.L.**, por la suma de setecientos setenta y seis mil seis con ochenta y dos centavos (\$ 776.006,82), la ejecución de los trabajos de accesibilidad y sanitario de discapacitados en el edificio de la Escuela N° 6 D.E. N° 11, sita en Varela 1040 y otras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta admisible y conveniente, siendo a su vez un 5,73% superior al presupuesto oficial, el cual es de pesos setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos. (\$ 733.981,42).

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 231/SSGEFyAR/14**

Ignacio. J. Curti - José Pablo Di Iorio - Graciela Testa- Martina Ruiz Suhr

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 19/6/15 al 19/6/15.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 2041

Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

### **Preadjudicación - Expediente N° 4.532.876/15**

Licitación Pública N° 284/SIGAF/15 (N° 6/15).

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 23 de fecha 19 de junio de 2015.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de junio de 2015, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 231/SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 284/SIGAF-15 (6-15), que tramita por Expediente N° 4.532.876/15, autorizada por Disposición de llamado N° 295/DGAR/15 la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica e instalación de sanitaria en el edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 17 D.E.N° 10, sita en Arcos 2440, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Filip S.A., Rualima S.R.L y Coypro S.A.

Que en función de los informes técnicos legal y contable que corresponden al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Filip S.A., Rualima S.R.L y Coypro S.A.

2. Preadjudicar al oferente Coypro S.A. por la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y tres mil ciento cincuenta y sies con treinta y tres centavos (\$ 2.873.156,33) la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica e instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela de Jornada Completa N° 17 D.E.N°10, sita en Arcos 2440, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 3,84 % superior al presupuesto oficial, siendo el mismo de pesos dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro con siete centavos (\$ 2.766.894,07).

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 231/SSGEFyAR/14**

José Pablo Di Iorio- Ignacio Curti - Martina Ruiz S-Graciela Mónica Testa

**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 19/6/15 al 19/6/15.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 2042  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega”- Expediente N° 2.168.073/DGINFU/15**

Llámesse a licitación pública, Obra “Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega”.

Resolución Llamado N° 136/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** en el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 12 hs., del día 6 de agosto de 2015 en la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**

Director General

OL 1799

Inicia: 3-6-2015

Vence: 23-6-2015

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - Edificios UG1-P1 y P4, UG2-P1” - Expediente N° 3.683.859/DGPUTA/15**

Llámesse a Licitación Pública N° 450/2015. Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - Edificios UG1-P1 y P4, UG2-P1”.

Resolución Llamado N° 128/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 7 de julio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**

Director General

OL 1734

Inicia: 29-5-2015

Vence: 26-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - Edificios UG5-P1, P2 y P10” - Expediente N° 7.482.410/DGPUYA/15**

Llámesese a Licitación Pública N° 449/15. Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - Edificios UG5-P1, P2 y P10”.

Resolución Llamado N° 127/MDUGC/15

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 8 de julio de 2015 en la Subdirección Op.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 1735

Inicia: 29-5-2015

Vence: 26-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 7.483.365/DGPUYA/15**

Llámesese a Licitación Pública N° 528/15. Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 8 - Edificios UG5-P7, P8 y P9; UG2 P5”.

Resolución Llamado N° 140/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 14 de julio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 1902

Inicio: 10-6-2015

Vence: 30-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Viviendas Sociales Villa Olímpica - Expediente N° 12.808.238/DGPUYA/15**

Llámesse a Licitación Pública N° 573/2015. Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 10 - Edificios UG3-P2 y P3".

Resolución llamado N° 159/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 28 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**

Director General

OL 2026

Inicia: 19-6-2015

Vence: 13-7-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 9 - Expediente N° 12.809.363/DGPUYA/15**

Llámesse a Licitación Pública N° 580/2015. Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 9 - Edificios UG3-P4, P5 y P6".

Resolución llamado N° 156/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs. del día 27 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**

Director General

OL 2027

Inicia: 19-6-2015

Vence: 13-7-2015

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra impermeabilización de cubierta del Hogar Viamonte - Expediente N° 16.252.717/15**

Licitación Privada N° 25/15.

Disposición N° 909/DGTALMDS/15.

**Obra:** impermeabilización de cubierta del Hogar Viamonte Etapa 2/3, sito en Ventura Alegre 799, Ituzaingo, provincia de Buenos Aires.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Infraestructura Social.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día 29 de junio de 2015.

**Fecha y lugar de apertura:** Se realizara el 30 de Junio de 2015 a las 12 hs en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa, sita en México 1661, 1° piso.

**Carlos A. Rebagliati**  
Director General

OL 1959

Inicia: 16-6-2015

Vence: 22-6-2015

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra: refuncionalización de edificio de oficinas Ministerio de Desarrollo Social - Expediente N° 22.266/15**

Licitación Pública N° 234/15.

Disposición N° 907/DGTALMDS/15.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Infraestructura Social.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día 2 de Julio de 2015.

**Fecha y lugar de apertura:** Se realizara el 3 de julio de 2015 a las 12 hs en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa, sita en México 1661, 1º piso.

**Carlos A. Rebagliati**  
Director General

OL 1965  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Circular sin consulta - Expediente N° 16.002.670/15

Circular Aclaratoria (sin consulta) N° 1.

Por la presente se comunica la Circular Aclaratoria (sin consulta) N° 1, correspondiente a la Licitación Pública N° 214-1053-LPU15 que tramita por Expediente N° 16.002.670/15 y cuya Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2015 a las 11 horas, para la contratación de un "Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos", con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios.

Se lleva a vuestro conocimiento la siguiente aclaración:

Con relación al Pliego de Bases y Condiciones BAC N° 214-1053-LPU15, todos los equipos de matafuegos que se encuentran en el Anexo I de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, no han sido fabricados en el año 2005, según lo informado por la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4.

Resumen general matafuegos edificio sarmiento 1551

N° MATAFUEGO	KG	TIPO	A. EXTINTOR	FECHA DE FABRICACION
481710	2,5	ABC	HCF	01/05/2010
365553	2,5	ABC	HCF	01/05/1997
1261607	2,5	ABC	HCF	01/05/2010
1265742	5	ABC	HCF	01/05/2010
1265780	5	ABC	HCF	01/05/2010
1265711	5	ABC	HCF	01/05/2010
1265753	5	ABC	HCF	01/05/2010
1406380	5	ABC	HCF	01/07/2012
21098	5	ABC	HCF	01/05/2006
470468	5	ABC	HCF	01/05/2009
1406380	5	ABC	HCF	01/07/2012
1265742	5	ABC	HCF	01/05/2010
1259355	5	ABC	HCF	01/07/2010

#### RESUMEN GENERAL PLANTA TRANSMISORA MASCHWITZ

N° MATAFUEGO	KG	TIPO	A. EXTINTOR	FECHA DE FABRICACION
17276	2,5	ABC	HCF	01/06/2006

**Sebastián Aristegui**  
Director General

OL 2029  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Ente de Turismo

### ENTE DE TURISMO

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de Activación Promocional Vacaciones de Invierno - Expediente Nº: 17.584.217/DGTALET/15**

Llámesse a la Licitación Pública Nº 1093-LPU15, cuya apertura se realizara el día 25/6/15 a las 12 hs, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disposición Nº 85/DGTALET/15.

**Valor del pliego:** \$ 0

**Adquisición y consulta de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Jesús M. Acevedo**  
Director General

OL 2039

Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

### ENTE DE TURISMO

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de Transporte de Pasajeros para el recorrido turístico guiado "Circuito Bus Papal" - Expediente Nº 17.596.338/DGTALET/15**

Llámesse a la Licitación Pública Nº 1096-LPU15, cuya apertura se realizara el día 25/6/15 a las 12 hs., para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disposición Nº 86/DGTALET/15.

**Valor del pliego:** \$ 0

**Adquisición y consulta de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Jesús M. Acevedo**  
Director General

OL 2040

Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Prórroga - E.E. Nº 14.959.224-MGEYA-IVC/15

Licitación Pública Nº 33/14.

Se prorroga el llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Atención Telefónica (Call Center).

**Nueva fecha de apertura:** 1 de julio de 2015 a las 11 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal - IVC.

El Pliego podrá ser consultado en la página de internet: [www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

**Gonzalo Estivariz Barilati**  
Gerente General

OL 1976  
Inicia: 16-6-2015

Vence: 22-6-2015

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Circular con consulta - Licitación Pública Nº 33/14

Circular con Consulta Nº 1.

Licitación Pública Nº 33/14.

Contratación del Servicio de Call Center para los programas del IVC.

De acuerdo a lo previsto en el art. 9º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

**Consultas:**

**Consulta 1:** "Necesitaríamos conocer la cantidad de llamadas mensuales estimadas para las campañas outbound".

**Respuesta:**

"El volumen esperable de llamadas entrantes por día es de mínimo 50, máximo 3000 para todos los programas. La cantidad de llamadas mensuales estimadas para las campañas outbound es de 1.000 para el programa Primera Casa BA y 4.000 para el programa Alquiler se puede. El programa Mi Casa BA no es mensual sino semestral, y las llamadas para las campañas outbound estimadas por semestre es de 500 aproximadamente".

**Consulta 2:** "Las posiciones que trabajarán desde el sitio de Carabelas 258, accederán a nuestra PBX?."

**Respuesta:**

“Las posiciones que trabajarán desde el sitio de Carabelas 258 no accederán a su PBX”.

**Consulta 3:** “Para las posiciones que trabajarán desde el call center, debemos colocarles nuestras propias computadoras o las provee el IVC?”.

**Respuesta:**

“Para las posiciones que trabajarán desde el call center las computadoras las provee el IVC”.

**Consulta 4:** “Dentro del precio a cotizar hay que incorporar el costo de las llamadas salientes. Para ello necesitamos saber cuántas salientes se gestionan por mes. Tenemos la duración 5:30, que son de Cap y GBA pero no tenemos cantidad de gestiones”.

**Respuesta:**

“El volumen esperable de llamadas entrantes por día es de mínimo 50, máximo 3000 para todos los programas. La cantidad de llamadas mensuales estimadas para las campañas outbound es de 1.000 para el programa Primera Casa BA y 4.000 para el programa Alquiler se puede. El programa Mi Casa BA no es mensual sino semestral, y las llamadas para las campañas outbound estimadas por semestre es de 500 aproximadamente”.

**Consulta 5:** “Dirección exacta de donde estará la punta del IVC de la línea punto a punto para poder cotizar la misma y un teléfono de línea en lo posible”.

**Respuesta:**

“La trama punto a punto se gestionará con la empresa Telefónica Argentina ya que con ellos contratamos desde el IVC la línea 0810”.

**Consulta 6:** “Es correcto que los puestos que estarán en el IVC sean recursos de 7 horas? Esa hora demás implica un aumento en los costos ya que ese recurso debe cobrar jornada completa como se desprende de la ley 20744 art. 92 TER”.

**Respuesta:**

“Para las posiciones que trabajarán desde el IVC el horario de trabajo es por 7 horas”.

**Gonzalo Estivariz Barilati**  
Gerente General

CV 12

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

### **Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 33/14**

Circular sin Consulta Nº 2.

Licitación Pública Nº 33/14.

Contratación del Servicio de Call Center para los programas del IVC.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 9º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Art. 24º - Consultas y Aclaraciones - Circulares:

**Donde dice:**

“Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta el plazo indicado por el Art. 8º del PUByCG. Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el IVC, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los pliegos de la Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.”

**Debe decir:**

“Los adquirentes de los pliegos de bases y condiciones podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta el plazo indicado por el art. 9º del PUByCG. Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el IVC, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los pliegos de la Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.”

**Gonzalo Estivariz Barilati**  
Gerente General

CV 13  
Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Servicio de Gestión de Cobranzas de Atraso Ultra Temprano / Atraso Mora Temprana I - Carpeta de Compras N° 21.937**

Llámase a licitación pública Carpeta de Compras N° 21.937 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 6/7/15 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "Servicio de Gestión de Cobranzas de Atraso Ultra Temprano / Atraso Mora Temprana I."

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 19/6/15. Fecha tope de consultas: 30/6/15

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**

Jefe de Equipo

Servicios Periódicos y Grandes Contratos

Coordinación Operativa

BC 191

Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Provisión de elementos de promoción - Carpeta de Compra N° 21.939**

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de elementos de promoción (Renglones N° 1 a 8)", con fecha de Apertura el día 3/7/15 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 26/6/15.

**Sebastian A. Nicolay**

Jefe de Equipo

Equipo Provisiones

BC 187

Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Servicio de asesoramiento impositivo - Carpeta de Compras N° 21.945**

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.945) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 8/7/15 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "Servicio de asesoramiento impositivo para el Banco Ciudad".

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 22/6/15.

**Fecha tope de consultas:** 2/7/15.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**

Jefe de Equipo

Servicios Periódicos y Grandes Contratos

Coordinación Operativa

BC 192

Inicia: 22-6-2015

Vence: 24-6-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Fracaso - Carpeta de Compras N° 21.889**

Se comunica a los Sres. Oferentes que el Banco Ciudad ha decidido fracasar la licitación pública de referencia por inconveniencia de precios.

**Objeto de la contratación:** Servicio Integral de fotografía y filmación por el plazo de 12 meses.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 193

Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Disolución Civil - E.E. N° 17.439.253-MGEYA-MGEYA/15**

Por Disposición N° 2516/DGRC/15 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Melania Negromanti**, la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Cristian Javier Ocedo Norri**, respecto a la inscripta entre estas partes el 04 de julio de 2012 en la Circunscripción 12ª - Tomo 1º A, acta 63, año 2012 (art. 6º inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A., arts. 236, 240 y cc. de la Disposición 40-DGRC/2000).

**Solicitante:** Cristian Javier Ocedo Norri

EP 256

Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

## Particular

### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 14.647.134/MGEYA-MGEYA/15

**Rovagna Daniela** (CUIT 23-30850644-4), domiciliada en la calle Irigoyen 790, Dpto B C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación o Permiso de uso del local sito en la calle Asunción 4183 - Fernández de Enciso 3910, PU 12/18/20/26/28/34/36/42/44/50/52/58/60/64 y Nueva York 4120, P.B., entresuelo, UF. 1, obra constancia de Habilitación a nombre de Rovagna Daniela, superficie habilitada de 27.66 m2 para funcionar en el carácter de (601.000) Com. Min. de productos alimenticios en general. (601.005) Com. Min. de productos alimenticios envasados. (601.010) Com. Min. de bebidas en general envasadas. (601.030) Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), por Expediente N° 1.626.838/2012, mediante Disposición N° 5162/DGHP/2013, Observaciones: presenta certificado de aptitud ambiental TRW 2311/APRA/2012. Autorización de emplazamiento mediante Disposición N° 1014/DGIUR/2012, recaída en el Expediente N° 652.528/2012, en el local trabajan hasta 3 personas a **Rovagna Danila y Granero Cecilia Sociedad de Hecho** (CUIT 30-71471002-4), domiciliado en la calle Fernández de Enciso 3910, local 15, C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en Fernández de Enciso 3910, local 15, C.A.B.A.

**Solicitante:** Rovagna Danila y Granero Cecilia Sociedad de Hecho

EP 233

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.048.433-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Fernandez Marin Silvana Lorena** transfiere la habilitación municipal a la señora **Duks Monica Patricia** del local ubicado en la calle Dupuy N° 13 y Av. Rivadavia N° 10299 PB-Azotea-UF.3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602.000) restaurante cantina. (602.010) casa de lunch. (602.020) café bar. (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, por Expediente N° 833511/13, mediante Disposición N° 9140/DGHP/13, otorgada en fecha 28/10/2013. Superficie habilitada: 458,31 m2. Observaciones: No se realizan envíos a domicilios. en la terraza no tiene acceso de público. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Duks Monica Patricia

EP 245

Inicia: 16-6-2015

Vence: 22-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.047.437-MGEYA-MGEYA/15**

La firma **Línea Express S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (603.220) Com. Min. de artículos de perfumería y tocador - (604.110) peluquería y barbería; por Expediente N° 6.290.600/13 de fecha 31/3/14, ubicado en la calle Cabello 3991, P.B., UF. 04, con una superficie de 37,50 m2, a la firma Sra. **Nadia Giselle Noemí Miguez Amato**. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitantes:** Línea Express S.R.L.  
Nadia Giselle Noemí Miguez Amato

EP 248

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.384.373-MGEYA-MGEYA/15**

La señora **Marisa Varela Barros** con DNI. 14.901.658.con domicilio en la calle Cuenca 2556 (CABA), transfiere la habilitación a la Sra. **Lorena Karina Bagnasco** con DNI: 23.995.688, con domicilio en la calle Rubens 4838 (CABA ), del local ubicado en la calle Terrada 1884 PB.UF.Nº:1,que funciona en carácter de (800111 ) Casa de Fiestas Privadas Infantiles, por Expediente N°: 48606/08, mediante Disposición N°: 6788/DGHP/09, otorgada en fecha 07/08/09 con superficie 198,92m2.

**Observaciones:** Se otorga la presente Habilitación conforme lo establecido por la DisposiciónN°:473-DGHP/03 sujeto a cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1540 relativa a ruidos molestos. Actividad a Habilitar sin Relevante efecto según la Ley 123 y decreto reglamentario N°:1352/02. Queda prohibido el uso por parte del público concurrente al sector patio. Reclamos de Ley mismo local

**Solicitantes:** Lorena Karina Bagnasco

EP 249

Inicia: 16-6-2015

Vence: 22-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.420.602-MGEYA-MGEYA/15**

**Villegas Carlos Luis**, DNI 8,574,941, avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Com. Min. Herboristería (602995), Com. Min. Farmacia (603001), Com Min de Artículos de Óptica y Fotografía (603100), Com Min de Instrumentos de precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia (603110), Com Min Relojería y joyería (603130), Com Min de Artículos de Mercería, Botinería, Bonetería, Fantasías (603190), Com Min Artículos de librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filat., Juguetería, Discos y Grab. (603210), Com Min de art. de perfumería y tocador (603220), por Exp. N° 926/10, de fecha 08/02/10, ubicado en la AV. Díaz Vélez N° 3897/99, PB UF 1, con una sup. de 127,22 m2, a la firma Angiu S.R.L.. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitantes:** Angiu S.R.L.

EP 250

Inicia: 16-6-2015

Vence: 22-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.716.853-MGEYA-MGEYA/15**

La Sra. **Pai Ying, Hung** con DNI. N° 18.898.116 con domicilio en Olleros 3163 segundo psio C.A.B.A. transfiere la habilitación a la Sra. **Yu Chen** con DNI. N° 18.678.412 con domicilio Olleros 3163, primer piso C.A.B.A. del local ubicado en la calle Combate de los Pozos N°870 PB que funciona en el carácter de (700.110) hotel sin servicio de comida, por Expediente N° 94539/98, mediante Disposición N° 2669/DGVH/00, otorgada en fecha 21/07/00. Observaciones: hab. ant. Exp. 177203/76. capacidad: veintiseis (26) habitaciones - veintiseis (26) baños privados. dos (2) baños comunes,. no se consigna superficie en hab. primitiva.

**Solicitante:** Yu Chen

EP 251

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.186.616-MGEYA-MGEYA/15**

**Yeo Sung Yoon** (DNI 92.720.135) con domicilio en Helguera 834, CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Helguera 834, PB, CABA para funcionar en el carácter de (500690) taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines, taller de corte de géneros (500800) confección de camisas (500810) confecc. de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables) (501784) fabr. de bolsas plásticas para todo uso, por Expediente N° 57030/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 4/5/2004, superficie habilitada: 239,04 m2, observaciones: presenta categorización del impacto ambiental sin relevante efecto otorgado mediante resolución 507/SSMA72004; a **Chang Yong Kim** (DNI 92.543.392) con domicilio en Cuenca 790 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Helguera 834, CABA.

**Solicitantes:** Yeo Sung Yoon  
Chang Yong Kim

EP 252

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.206.799-MGEYA-MGEYA/15**

**Angelina Guerini** con domicilio Mariano Acosta N° 893, C.A.B.A., comunica que transfiere a **Gustavo Carlos Morales** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Mariano Acosta 893, PB.; C.A.B.A. que funciona como: (601010) com. min. de bebidas en general envasadas; (601040) com. min. golosinas envasadas (kiosco), y todo lo comprendido en la ord. 33.266; (603070) com. min. de ropa confección; lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles; (603100) com. min. de artículos de óptica y fotografía; (603190) com. min. de artículos de mercería; botonería; bonetería; fantasías; (603210) com. min. artic. librería, papeler, cartoner. impresos, filat. jugueter. discos y grab.; (603220) com. min. de artic. de perfumería y tocador; (603310) com. min. de artic. personales y para regalos; (603470) com. min. de flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala, habilitado por expediente numero 80072/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 24/02/2004, superficie 16,75 m2.- Observaciones: deberá ajustarse a lo establecido en el decreto N° 2724/2003.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Gustavo Carlos Morales

EP 257

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.552.457-MGEYA-MGEYA/15**

**Carlos Alberto Girola, Ricardo Fernández y Sebastian Manuel Garcia** transfiere la habilitación municipal a Parking Ciudad S.A., del local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1835 PB U.F. 0, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Playa de Estacionamiento (604080), por Exp. N° 1415287/11, mediante Disposición N° 8286, otorgada en fecha 08/10/13, superficie habilitada 859,14 m2. Observaciones: Capacidad máxima: 43 (cuarenta y tres) cocheras. Transferencia anterior otorgada por Exp. N° 96581/87 y redistribución de usos y ampliación de capacidad por Exp. N° 69701/92. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Ricardo Fernández

EP 259

Inicia: 22-6-2015

Vence: 26-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.554.194-MGEYA-MGEYA/15**

**Alejandro Costantini**, Presidente de Estuno S.A., CUIT 30-6972401-5, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 546, 9° piso, CABA, informa que cede y transfiere a **Diego Manuel Río**, DNI 21.587.390, con domicilio en Av. Rivadavia 6001 C.A.B.A. Garage Comercial, sito en Baez 351, PB, 1° y 2° Subsuelo, U.F 1 C.A.B.A. Habilitado por Exp. N° 305455/2010, Sup. 2.228,20 m2, Capacidad: 2 cocheras para ciclomotores, 2 cocheras para discapacitados, total 62 cocheras, libre de toda deuda, gravamen y personal empleado.

**Solicitante:** Esteban Swit

EP 260

Inicia: 22-6-2015

Vence: 26-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.534.726-MGEYA-MGEYA/15**

El señor **Nestor Francisco Cirigliano**, transfiere la habilitación municipal a **Peña Marcelo y Jacoto Flavio** Sociedad de Hecho, del local ubicado en la calle Pavón 2686 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (603.305) Comercio Minorista de Accesorios para Automotores, por Expediente N° 61146/07, mediante disposición N° 3347/DGHP/08 otorgado en fecha 07/07/08, superficie habilitada 178.93 m2.

**Solicitante:** Marcelo Edmundo Peña

EP 261

Inicia: 22-6-2015

Vence: 26-6-2015

**Edictos Oficiales****Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 2079/SSEMERG/13**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 2079-SSEMERG/13, el administrado que se detalla a continuación: **Frigerio Ernesto** DNI 25.182.511, se le ha denegado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 842/SSEMERG/13.

Asimismo, se le informa que conforme los términos del Arts. 108 y 109, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso Jerárquico, atento lo dispuesto por el Art. 109 del citado decreto, dentro de los 15 días, respectivamente, de notificado.

El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.

Queda usted debidamente notificado.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 540  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 24-6-2015

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 6.813.430-DGTAD/15

Notifícase a la Sra. **Susana Teresa Laprida de Colman** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su nieto Matias Valentin Via Laprida, a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 538

Inicia: 22-6-2015

Vence: 24-6-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA (SSHU)

#### Notificación Cesantía - Expediente Electrónico Nº 4.768.259-MGEYA-EHU/15

El Ente de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, hace saber que, en virtud de las inasistencias incurridas por el agente **Ernesto Raúl Mansilla**, F.C.Nº 456.810, C.U.I.L. Nº 20-25474459-0, desde el día 28/02/2015 en que no se hizo presente en su lugar de trabajo a prestar servicios como Franquero y no habiendo justificado las faltas hasta la fecha actual; por tales motivos, se han iniciado los trámites correspondientes de cesantía de acuerdo a lo normado en el Art. 48, inc..b) de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 del G.C.B.A. en el que se encuadra la situación el nombrado agente. Dado que, de acuerdo al acuse de recibo de la Carta Documento remitida en fecha 02/06/2015, la misma no fue recibida en el domicilio denunciado y desconociéndose el paradero actual del causante, sirva la presente publicación como notificación fehaciente del susodicho.

**Brian M. Kreintzies**  
Director General

EO 539  
Inicia: 22-6-2015

Vence: 24-6-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

#### Notificación - Resolución Nº 164/SSGRH/15

#### **Alejandro José Salomón, DNI Nº 14.232.416**

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, se le hace saber que por Resolución 164/SSGRH/15 se lo declara cesante a partir del 1 de junio de 2011.

El acto administrativo que se notifica no agota la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510-GCABA-97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

Art. 108 - Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

Art. 109 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nº 23.551 (B.O.22/4/88), el mismo se ejecutara con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

Queda Ud. debidamente notificado.

**José Cristian Vilanoba**  
Jefe de Departamento

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA****Notificación- Expediente N° 1436720/12**

La Dirección General de Rentas notifica a la firma contribuyente **CARRA SYSTIND S.R.L.**, a los responsables solidarios señor Sebastián Alberto Chiodetti, Señor Aniano Rojas Perez y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 928/DGR/15, de fecha 11 de Mayo de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar allanada a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-053533-0 y C.U.I.T N° 30-70771232-1, con domicilio fiscal en la Avenida Álvares Thomas N° 1926, Planta Baja, Departamento "3", de la Comuna N° 15 de esta Ciudad, cuyas actividades detectadas sujetas a tributación consisten en "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales" y "Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.", respecto de la determinación de oficio practicada en la Resolución N° 770/DGR/2014.

Artículo 2º.- Mantener el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil, inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Declarar allanados a los señores SEBASTIÁN ALBERTO CHIODETTI, D.N.I. 28.231.548, con domicilio en la calle General Enrique Martínez N° 964, de la Comuna N° 13, y con domicilio constituido al efecto de estas actuaciones en la calle San Martín N° 201, Piso 5º, Escritorios 1/4, de la Comuna N° 1, ambos de esta Ciudad, y ANIANO ROJAS PEREZ, D.N.I. 92.825.056, con domicilio en la calle Esteban Merlo N° 4669, Caseros, Provincia de Buenos Aires, en lo que refiere al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos determinado mediante Resolución N° 770/DGR/2014.

Artículo 4º.- Reducir de pleno derecho el monto de la multa aplicada en el artículo 4º de la Resolución N° 770/DGR/2014 a la suma total de \$ 29.463,80.- (Pesos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 5º.- Desestimar el recurso de reconsideración articulado por el señor SEBASTIÁN ALBERTO CHIODETTI, ratificando la extensión de la responsabilidad solidaria dispuesta por Resolución N° 770/DGR/2014 a su respecto.

Artículo 6º.- Declarar firme e irrecorrrible la extensión de responsabilidad solidaria dispuesta por Resolución N° 770/DGR/2014, respecto del señor ANIANO ROJAS

PEREZ, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1) y 108 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014, y disposiciones legales concordantes de ordenamientos tributarios de años anteriores, toda vez que no ha ejercido su derecho a recurrir en esta instancia.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L., a los señores ANIANO ROJAS PEREZ y SEBASTIÁN ALBERTO CHIODETTI, y/o a quien/es resulte/n responsable/s hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada y firme la presente ingresen los montos consignados en el artículo 4º de la presente en concepto de multa, debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes - prevista en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 (Boletín Oficial Nº 4431 del 04 de julio de 2014), y disposiciones legales concordantes de años anteriores y la correspondiente ejecución fiscal; a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda Piso 4º), perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, a fin de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese, con copia de la presente, a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L. en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a sus responsables solidarios a los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código Fiscal, Texto Ordenado 2014, y disposiciones legales concordantes de años anteriores, y resérvese.

**Tujsnaider**

**Demian Tujsnaider**  
Director General

EO 536  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

#### **Notificación - Expediente N° 5.865.679-MGEYA-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Garcia Jorge Luis** (DNI N° 4.373.312) que por DISFC-2015-391-IVC de fecha 06-05-2015, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por transgredir su titular la cláusula Tercera (3°), Octava (8°) y Décimo Primera (11°) en los términos de la Décima (10°) y Décimo Segunda (12°) del citado instrumento, en relación a la U.C. N° 63.340 sita en Zañartú 1520/1540, Block 2, piso 6°, Dpto. "F" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo actuado en el EE N° 2015-05865679-MGEYA-IVC.

Se hace saber asimismo a los interesados que el Acta de Directorio dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art.103, 107 y ss

Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

**Federico Lagorio**  
Gerente

EO 530  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**Notificación - Expediente N° 8.643.854-MGEYA-IVC/15**

La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica al Sr. **Holmberg Martin** (DNI N° 14.000.641) que, por DISFC-2015-361-IVC fue rescindido su contrato de Locación de Servicios a partir del 1° de mayo de 2015. Queda Ud. notificado.

**Daniel Baigorria**  
Gerente

EO: 531  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

#### **Intimación - Nota N° 12.509.752-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre la unidad de cuenta N° 82155, sita en Barrio Donizatti y Rivadavia, Block B, piso 23, dto. "B", los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Alejandro A. Tallarico**  
Jefe de Departamento

EO 532  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

#### **Intimación - ME N° 12.869.970-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Edif. 8 Piso 1° Dpto. H Nudo 10, del barrio Soldati, identificado administrativamente como unidad de cuenta 47.616, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Alejandro A. Tallarico**  
Jefe de Departamento

EO 533  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****GERENCIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL****Intimación - ME N° 16.373.483-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto n° 512/GCBA/2012. vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**ANEXO**

**Juan Manuel Lanusse**  
Gerente

EO 534  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES

#### Citación - Nota N° 221/15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 a cargo del Dr. Francisco J. Ferrer, Secretaría 45, sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, PB, en el marco de los autos caratulados "GCBA CONTRA....., SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES" Expediente N° C14569-2014/0 cita y emplaza a los familiares de Liria Rumilda Horn a fin de que tomen vista de dichas actuaciones, en el plazo de 15 días.

**Fernando Conti**  
Director

EO 537  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTUCIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES

#### Notificación - Nota N° 219/15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaría N°42, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° Piso CF, en autos caratulados "GCBA CONTRA..... SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES", EXP N° C2186-2014/0 notifica a la Sra. **Catalina Martínez** (DNI 28.477.423) de lo resuelto por el tribunal: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2014. II. En atención a la naturaleza de la petición formulada por el GCBA en autos, cítese a la Sra. Catalina Martínez a fin de que en el plazo perentorio de diez días tome la intervención que estime corresponder bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos." Fdo: Larrea, María Soledad; otro auto "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2015... II. En atención a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 128 del CCAYT, practíquese por edictos la notificación a la Sra. Martínez Catalina, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante el plazo de 3 (tres) días..." Fdo: Larrea, María Soledad.

**Fernando Conti**  
Director

EO 524  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTUCIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES

#### Notificación - Nota N° 220/15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a cargo del Dr. Ammirato, Aurelio, Secretaría N° 20, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636 - PB, en autos caratulados "GCBA Y OTROS CONTRA....., SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES" Expediente N° C2184-2014/0, notifica a la Sra. **Carmen Judith Florentín** de lo resuelto por el Tribunal: "Buenos Aires, 8 de mayo de 2015.

En atención a las manifestaciones vertidas por el letrado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. Carmen Judith Florentín a comparecer ante esta sede a fin de estar a derecho en las presentes actuaciones.

Publíquese por el término de 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Diario Clarín, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad y en el del Departamento de Información Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, como así también en la tablilla del juzgado (conf. art. 128 y ss. CCA y T)." Firmado: Ammirato Aurelio Luis.

**Fernando Conti**  
Director

EO 525  
Inicia: 18-6-2015

Vence: 22-6-2015

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACIÓN CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12830153/MGEYA/2015)**

**Carátula: "GARAY FRANCISCO ALFREDO DEL PERPETUO SOCORRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXPTE. Nº 547911**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaría Número 3, en autos caratulados "**Garay Francisco Alfredo del Perpetuo Socorro- Usucapion- Medidas Preparatorias de Usucapion**" Expte Nro. 547911," CITA Y EMPLAZA a los sucesores del codemandado Gerardo Luis Maristany, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, constituir domicilio ad-litem y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin, publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (último domicilio del Sr. Maristany) ..... Notifíquese. Fdo. Asnal Silvana del Carmen, Prosecretaria Letrada. Romina Sanchez Torassa, Juez.-

**M. Alejandra Sanchez Alfaro**  
Secretaria

OJ 154

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 16772129/MGEYA/2015)**

**Carátula: “LÓPEZ, MARÍA ADRIANA Y LÓPEZ PATRICIA MÓNICA S/INF.ART.106 DEL C.P.”**

**Causa N° 45449/09**

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **María Adriana López**, argentina, titular del DNI 20.861.220, divorciada, nacida el día 14 de mayo de 1969 en esta ciudad, docente, hija de Manuel López y de Olga del Carmen Canto, con último domicilio real conocido en la calle Tres Arroyos Nro. 1685 de esta ciudad, para que se constituya detenida en la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa N° 45.449/09 del registro de este Juzgado, en la que se la condenó por el delito de abandono de persona (art. 106 del CP). El presente se emite el 9 de junio de 2015.

**María Lorena Tula del Moral**  
Secretaria

OJ 171

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 21

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17502702/PG/2015)**

**Carátula: “GCBA CONTRA....SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES”  
EXP. N° C2186-2014/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° Piso CF, en autos caratulados "GCBA CONTRA...SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES", EXP N° C2186-2014/0 en trámite ante este juzgado, a fin de notificar a la Sra. Catalina MARTINEZ (DNI 28.477.423) de lo resuelto por el tribunal: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2014. I.- En atención a la naturaleza de la petición formulada por el GCBA en autos, cítese a la Sra. Catalina Martinez a fin de que en el plazo perentorio de diez días tome la intervención que estime corresponder bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos," Fdo: Larrea, Maria Soledad; otro auto "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2015... II.- En atención a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 128 del CCAyT, practíquese por edictos la notificación a la Sra. Martinez Catalina, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante el plazo de 3 (tres) días..." Fdo: Larrea, María Soledad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Mayo de 2015.

**María Noguera**  
Secretaria

OJ 173  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y  
TRIBUTARIO N° 10

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17503164/PG/2015)**

**Carátula: "GCBA Y OTROS CONTRA...SOBRE OTROS PROCESOS  
ESPECIALES"  
EXP. N° C2184-2014/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10 a cargo del Dr. Ammirato, Aurelio, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636 - PB, en autos caratulados "GCBA Y OTROS CONTRA... SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES" Expediente N° C2184-2014/0, a fin de notificar a la Sra. Carmen Judith Florentín de lo resuelto por el Tribunal: "Buenos Aires 8 de mayo de 2015. En atención a las manifestaciones vertidas por el letrado de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. Carmen Judith Florentín a comparecer ante esta sede a fin de estar a derecho en las presentes actuaciones. Publíquese por el término de 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Diario Clarín, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad y en el del Departamento de Información Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, como así también en la tablilla del juzgado (conf. Art.128 y ss. CCAyT)." Firmado: Ammirato Aurelio Luis, Sellado y firmado, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de junio de 2015.

**Verónica D. Franceschi**  
Secretaria

OJ 174  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 7

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 17550641/MGEYA/2015)****Carátula: “OROPEZA, FRANCO RICARDO S/INFR. ART.(S) 1, LN 13.944 (INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR) P/L 2303”****Causa Nº 11295/14**

En el marco de la **causa nro. 11295/14, caratulada “OROPEZA, FRANCO RICARDO s/infr. art(s). 1, LN 13.944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303”**, en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nº 7, con fecha 15 de junio de 2015, se ha dispuesto: “///dad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2015. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 83/84. Previo a resolver sobre la situación procesal del aquí imputado, líbrese edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a fin de hacer saber al imputado, que deberá presentarse en el plazo de 5 días desde el vencimiento de la publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata captura. Debiendo hacerlo ante este Juzgado PCyF Nro. 7, sito en Tacuarí 138, 8vo Piso, Frente, CABA o ante la Fiscalía interviniente, sito en Paseo Colon 1333, CABA, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9 y las 15 horas.** Sin perjuicio de ello, otórguese el plazo solicitado por la Sra. Defensora, a fin de arbitrar los medios necesarios para contactar a su pupilo. Regístrese en los libros del Juzgado, notifíquese mediante cedula a diligenciar en el día y cúmplase con el libramiento de edicto. Fdo: Ladislao Endre, Juez (PRS). Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante.

**Santiago Gamboso**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 176

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

**Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 17500746/MGEYA/2015)**

**Carátula: "BASAURI, PAULO GONZALO S/ART. 11179:149 BIS PARR1 AMENAZAS - CP"**

**Causa N° 2003/13 (INTERNO 30/D)**

En el marco de la causa n° 2003/13 (interno 30 D) caratulada "BASAURI, PAULO GONZALO s/art. 11179:149 bisparr 1 Amenazas - CP (p/ L 2303)" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, se ha ordenado lo siguiente: "///nos Aires, 4 de Junio de 2015.- (...) déjese sin efecto la audiencia fijada en autos, a tenor del **art. 311 C.P.P.C.A.B.A.**, para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11.30 horas. (fs.117) y fíjese una nueva, a los mismos fines y efectos que la anterior, para el día **6 de Julio de 2015, a las 09.00 hs.**, (...). Asimismo, en atención a las dificultades que manifiesta tener la defensa para entablar comunicación con el probado corresponde **publicar edictos durante cinco (5) días** el Boletín Oficial de la CABA, con motivo de notificar al Sr. Paulo Gonzalo Basauri, DNI n°27.798.625, a fin de que comparezca ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n°10 sito en Tacuarí n° 138, piso 7° de esta ciudad (art. 63 CPPCABA) a fin de poder celebrar la audiencia fijada en autos (...)." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ (P.R.S.); ANTE MI: VIRGINIA BESIO MORENO. SECRETARIA.

**Virginia Besio Moreno**  
Secretaria

OJ 175

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 17547952/MGEYA/2015)**

**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO LOZADA MEDINA, LUIS ALBERTO S/INFR. ART(S). 149 BIS – CP – (p/L 2303)"**

**Causa N° 7218/14 (INTERNO N° 2866/C)**

Causa Nro. 7218/14, caratulada "**Legajo de juicio LOZADA MEDINA, Luis Alberto s/infr. art(s). 149 bis - CP - (p/L 2303)**", sumario interno Nro. 2866/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, interinamente a cargo del Dr. Norberto R. Tavosnanska, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. -

Se transcribe el auto: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2015.- (...) habré de disponer directamente la publicación de edictos en los términos del artículo 63 del CPPCABA. Ello, a los fines de intimar al Sr. Lozada Medina para que esté a derecho y comparezca ante los estrados de este Juzgado dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de dictar su rebeldía y consecuente orden de captura. Notifíquese." Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobenau**  
Secretario

OJ 177  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

**Intimación (Oficio Judicial E.E. N° 17508521/MGEYA/2015)**

**Carátula: "SILVA, MIGUEL ÁNGEL S/INFR. ART. 149 BIS, AMENAZAS – CP"**  
**Exp. N° 9877/13 (INTERNO 406 D)**

En el marco de la causa n° 9877/13 (interno 406 D) caratulada "SILVA, MIGUEL ÁNGEL s/ infr. art. 149 bis, Amenazas – CP" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, se ha ordenado lo siguiente: "///nos Aires, 10 de junio de 2015.- Atento al tiempo transcurrido, intímese al imputado para que, dentro del plazo de 72 horas de notificado, justifique su inasistencia a la audiencia de fecha 27 de mayo del año en curso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse, consecuentemente, su captura. Notifíquese por cédula a los domicilios real y constituido, como así también mediante la publicación de edictos **durante cinco (5) días** en el Boletín Oficial de la C.A.B.A." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ (P.R.S.); ANTE MI: VIRGINIA BESIO MORENO. SECRETARIA.-

**Virginia Besio Moreno**  
Secretaria

OJ 178  
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16761772/MGEYA/2015)**

**Carátula: “S/NOMBRE – ART: 80”**

**MPF 74202**

El Dr. Martin Perel, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 74202 caratulado “s/Nombre - Art:80” cita y emplaza a **Nadia Graciela Tesone** - Documento Nacional de Identidad DNI Nº 30.021.500 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. **41 LPC** bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la **contravención** que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 80 del **Código Contravencional**. Publíquese por cinco (5) días.

**Sebastián Arturo Rusconi**

Secretario

OJ 170

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

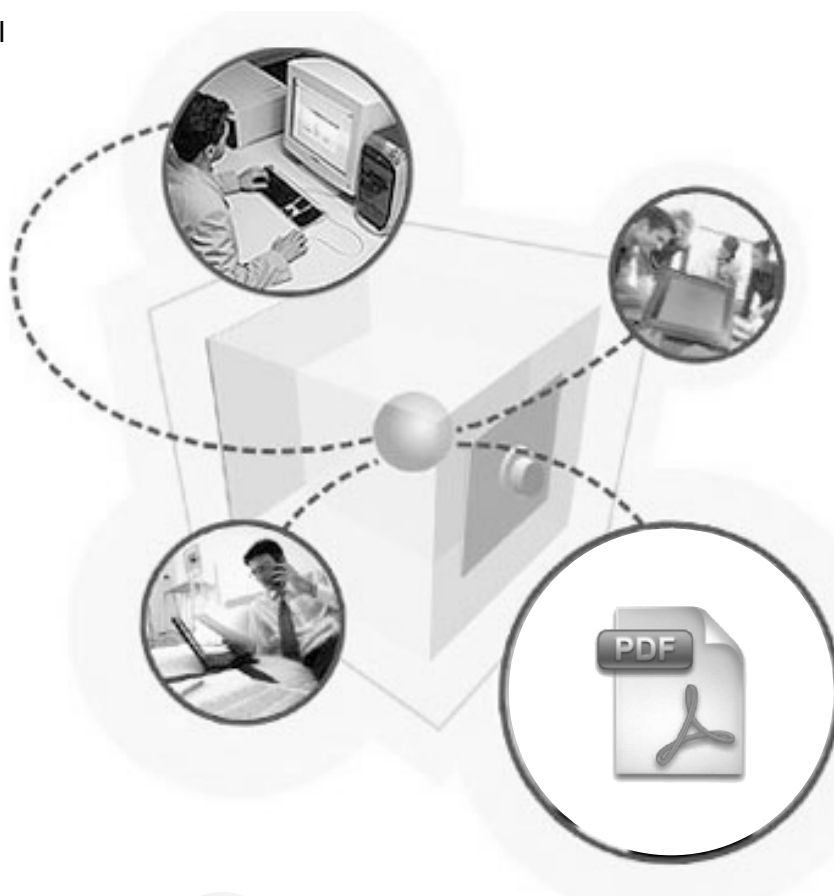
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
Walter Medina



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar